

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR  
DRA. HEBE CASADO  
VICEGOBERNADORA  
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL  
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
Lic. VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Lic. RODOLFO VARGAS  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN  
Lic. RODOLFO MONTERO  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
Abg. JIMENA LATORRE  
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE  
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32349

Mendoza, Lunes 12 de Mayo de 2025

Normas: 20 - Edictos: 263

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>LEYES</b> .....	<b>4</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>24</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>27</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>35</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>36</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>43</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>50</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>50</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>59</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>66</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>69</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>98</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>106</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>111</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>112</b>
<b>CONCURSO PÚBLICO</b> .....	<b>118</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>118</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>124</b>



SECCIÓN  
GENERAL

**LEYES**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Ley N°: 9624

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y :**

Artículo 1°- Incorporáse el Artículo 44 Quinquies a la Ley N° 5547 de Defensa del Consumidor, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 44 Quinquies: En el caso de relación de consumo sobre servicios financieros cuyo objeto sea el acceso y/o uso de las llamadas billeteras electrónicas a personas menores de edad bajo su titularidad, y en cuya relación de consumo se establezca como responsable de la cuenta a los padres y/o tutores del menor de edad y vinculadas a los mismos, el proveedor deberá permitir al usuario financiero responsable de la cuenta el acceso irrestricto a toda la información relativa a los consumos, movimientos de dinero y/o transferencias que se efectúen desde y hacia dicha cuenta e inversiones, así como permitirle al padre y/o tutor el cierre de la cuenta, en cualquier momento y de forma autónoma sin intervención alguna del menor a su cargo.”

Art. 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

**DRA. HEBE CASADO**

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo  
12/05/2025 (1 Pub.)

**DECRETOS**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Decreto N°: 745

MENDOZA, 14 DE ABRIL DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2021-01367320-GDEMZA-SAYOT, en el que se tramita la solicitud de autorización para fraccionamiento y venta de tierra de propiedad de AMADEO NAVARRO, D.N.I. N° 6.930.269, ubicado en Ciudad, la Colonia Ganadera Cañada Colorada; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra presentación de la Escribana Nuria Liliana MARQUEZ, Escribana Titular del Registro Notarial 1120 de la Segunda Circunscripción de Mendoza con asiento en la Ciudad de Malargüe, donde solicita AUTORIZACIÓN para el FRACCIONAMIENTO Y VENTA del inmueble designado como Lote 17, lugar Colonia Ganadera Cañada Colorada, Distrito Ciudad, Malargüe y que fuera escriturado a favor de AMADEO NAVARRO, en virtud de encontrarse cumplido el plazo de DIEZ AÑOS impuesto en el cargo de la Escritura conforme la Ley N° 4711 y por el cual se requiere autorización expresa del Organismo de Aplicación;

Que en el mes de diciembre de 2009 por ante el Protocolo de Gobierno N° 134 se otorgó escritura traslativa de dominio a favor de AMADEO NAVARRO consignando en la misma los cargos impuestos por Ley N° 4711, establecidos en los Artículos Nros. 37 al 40;

Que la Ley N° 4711 resulta ser clara y precisa con respecto a la prohibición de transferir hasta transcurridos diez (10) años desde la fecha de la adjudicación, salvo a personas que reúnan las mismas condiciones que el adjudicatario original y previa autorización del organismo de aplicación;

Que el cargo establecido por el Artículo 40 de la Ley N° 4711 se encuentra vencido, ya que el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio retrotrae sus efectos y cómputo de los diez años de prohibición de transferir al acto de adjudicación de fecha 24 de agosto de 1987. Por lo que debe comunicarse tal circunstancia a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia;

Que el legislador mendocino al sancionar la Ley N° 4711 ha sido claro y expreso al no otorgar al cargo de prohibición de dividir una validez temporal acotada, como sí lo hizo con la prohibición de transferir (10 años). No obstante, reservó la facultad de autorizar expresamente el fraccionamiento o división del predio si hubiere un tipo de explotación más conveniente y en tanto el parcelamiento asegure la concreción de unidades económicas;

Que en orden 11 obra informe emitido por la Dirección Provincial de Ganadería del entonces Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de Mendoza, que analiza el proyecto productivo presentado por el adjudicatario y concluye que el fraccionamiento solicitado es viable y que seguirá asegurando unidades económicas individuales, dentro de parámetros productivos sustentables, debido al stock ganadero y la dinámica receptividad;

Que la actual Autoridad de Aplicación de la Ley N° 4711, por Ley N° 9501 y Decreto N° 811/2024, es la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.);

Por ello, en virtud de las consideraciones vertidas, los dictámenes emitidos por Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Asesoría de Gobierno, Fiscalía de Estado, la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado, y en un todo de acuerdo a las Leyes Nros. 4711 de Colonización y 9501 de Ministerios, Decreto N° 811/2024 y demás legislación vigente,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Autorícese el fraccionamiento en dos unidades de mil cuarenta y dos hectáreas cinco mil setecientos setenta y nueve metros con cincuenta decímetros cuadrados (1.042 ha 5.779,50 m<sup>2</sup>) superficie cada una, del inmueble identificado como Lote N° 17 de la Colonia Ganadera Cañada Colorada del Departamento de Malargüe Provincia de Mendoza, cuyo dominio se transmitió al Sr. AMADEO NAVARRO D.N.I. N° 6.930.269, en el marco de la Ley N° 4711 de Colonización mediante el otorgamiento de la Escritura N° 134 de fecha 10/12/2009 pasada ante el Escribano General de Gobierno de la Provincia de Mendoza. Las mismas serán destinadas a unidades económicas de uso ganadero conforme al proyecto

presentado por el adjudicatario.

Artículo 2º- Comuníquese a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, el vencimiento del cargo establecido por el Artículo 40 de la Ley N° 4711, en cuanto a la prohibición de transferir, con relación a las fracciones detalladas en el Artículo 1º del presente decreto.

Artículo 3º- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

12/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 825

MENDOZA, 24 DE ABRIL DE 2025

Visto el Expediente EX-2024-04354724- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la subasta pública del inmueble ubicado en Calle Ameghino 725 de la Ciudad Capital de Mendoza, Nomenclatura Catastral 01-01-02-0003-000012 305029/1 Asiento A-1 a nombre de la Dirección General de Escuelas comprendida en el Anexo I de la Ley N° 9.545; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 9.545, obrante en orden 02, se crea el Fondo Escolar Permanente, establecido en el Artículo 212 inc. 11 de la Constitución Provincial, con el objetivo principal de mejorar y mantener la infraestructura y el equipamiento escolar en la Provincia de Mendoza;

Que su Artículo 2º establece que el Fondo Escolar Permanente se constituirá con los recursos provenientes de: a) enajenación, disposición y/o arrendamiento de bienes inmuebles y muebles, registrables y no registrables, fondos, activos financieros y de otra naturaleza que eventualmente pudieran surgir en el marco de una herencia vacante y/o donaciones, titularizados por la Dirección General de Escuelas; b) producido por la enajenación, disposición y/o arrendamiento en virtud de herencias vacantes y/o donaciones, según lo detallado en el "Anexo I: Registro de Bienes del Fondo Escolar Permanente" de dicha Ley y c) todo otro ingreso proveniente de empréstitos o asignaciones presupuestarias destinadas a fortalecer el referido Fondo y mejorar la infraestructura educativa en la Provincia, los cuales podrán ser garantizados mediante bienes pertenecientes al Fondo Escolar Permanente;

Que su Artículo 4º autoriza a la Dirección General de Escuelas a enajenar, arrendar y/o disponer en forma directa mediante licitación de ofertas, y/o subasta pública: a. Bienes muebles, registrables y no registrables, activos financieros y de otra naturaleza, titularizados por la Dirección General de Escuelas; b. Inmuebles individualizados en el "Anexo I: Registro de Bienes del Fondo Escolar Permanente", que forma parte integral de la mencionada Ley, y los que en el futuro se encuentren titularizados por la Dirección General de Escuelas;

Que ha intervenido la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas a órdenes 07, 23 y 34 vertiendo en sus dictámenes las consideraciones siguientes;

Que la Ley N° 8706 en el Artículo 139 establece que todo contrato en el que se deriven recursos para el Estado deberá efectuarse por remate o subasta pública;

Que el Decreto N° 1.000/2015 y su modificatorio, Decreto N° 860/2021, vigente al momento de la tramitación de la presente subasta, regulan el procedimiento de Subasta Pública, estableciendo que la misma se define como un procedimiento administrativo para la venta de bienes, previa publicidad del llamado, sin limitación de concurrencia y al mejor postor;

Que el Artículo 143, punto 2, del Decreto N° 1000/15, modificado por el Artículo 1° del Decreto N° 860/2021, establece dos modalidades de Subasta Pública: a) Subastas a viva voz: se realizan en forma presencial, con la presencia de un martillero público que dirige el acto y b) Subastas electrónicas: se realizan a través de plataformas digitales, permitiendo la participación de oferentes desde cualquier lugar;

Que el Artículo 9 de la Ley N° 9.545 establece que la subasta pública podrá ser por modalidad electrónica o cualquier otra modalidad que sea determinada específicamente por la Dirección General de Escuelas en reemplazo de lo establecido en el Decreto N° 1.000/2015 y modificaciones;

Que otro aspecto fundamental a tener en cuenta es el destino del producido de la venta del inmueble a subastar;

Que la Ley N° 9.545, en su Artículo 6°, establece que "(...) serán destinados a la realización de obras relacionadas con la infraestructura y equipamiento escolar y/o a tareas vinculadas al mantenimiento de la misma";

Que lo expuesto, claramente cumple con la manda constitucional establecida en el Artículo 212 inc. 11, asegurando que la enajenación de los bienes públicos se traduzca en un beneficio concreto para la educación pública en la provincia;

Que el Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública por Resolución N° 569/24 obrante en orden 11 autoriza la Subasta Pública a través de la modalidad electrónica, designando a la Martillera María Hermelinda Manucha para llevar a cabo la subasta;

Que en orden 13 obra la notificación efectuada a la y Martillera Manucha y su aceptación de cargo de martillera;

Que en orden 14 obra informe de deuda del inmueble, habiéndose incorporado boleto de cancelación de las mismas;

Que en orden 19 obran los edictos de remate, cronograma, matrícula del inmueble y catálogo de remate;

Que el Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública por Resolución N° 569/24 autoriza la Subasta Pública a través de la modalidad electrónica;

Que ante la imposibilidad de efectuar la publicación de la subasta por la modalidad autorizada, el Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes informa en orden 22 y ante la consulta efectuada mediante NO-2024-06700078-GDEMZA-SUBADMIN#DGE a orden 21, que la plataforma de gestión de publicaciones que administra esa Dirección General de Contrataciones (<https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/>) ha sido diseñada exclusivamente para la gestión de procedimientos de contratación del cual derivan gastos presupuestarios;

Que la citada herramienta se encuentra integrada a la plataforma del Registro Único de Proveedores, de forma tal que la publicación de un aviso (licitación pública o compra directa) produce la comunicación masiva de correos electrónicos a todos los proveedores que corresponden al rubro específico del gasto (dato que debe ser completado en el proceso de gestión de la publicación);

Que por las razones expuestas, se considera que, tratándose de procedimientos de subasta pública, a fin de asegurar su amplia difusión, los mismos deberían publicarse en el Boletín Oficial y en uno o más diarios de gran difusión, pudiendo complementarse dicha publicación a través de otros canales de comunicación que aseguren la efectiva amplia concurrencia de participantes interesados (fin último de la exigencia legal);

Que a orden 23 se expide la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sobre la imposibilidad fáctica de cumplir con la publicación de la subasta pública del inmueble sito en calle Ameghino 725 de Ciudad de Mendoza en el Portal Web de Compras, conforme lo establece el Artículo 143 del Decreto N° 1.000/15, las acciones alternativas realizadas para garantizar la publicidad del remate referido, considerando que dichas acciones son suficientes para asegurar la transparencia y validez del proceso;

Que en este sentido, señala, los medios utilizados en este caso han garantizado la transparencia en los procedimientos administrativos a fin de que todos los interesados tengan pleno acceso a la información;

Que mediante la publicación de la subasta en el Boletín Oficial, Diario Los Andes, medios gráficos, radiofónicos y la web de la martillera designada se ha cumplido plenamente con el principio de publicidad y transparencia, consagrado no solo en la normativa detallada previamente, sino también en la Ley N° 9.003;

Que el proceso de subasta llevado a cabo puede considerarse válido y transparente, dado que se han tomado las medidas necesarias para garantizar una amplia difusión, cumpliendo con los principios de publicidad activa;

Que las publicaciones realizadas en medios tradicionales y electrónicos no solo aseguran el acceso a la información, sino que también refuerzan el control ciudadano y la participación activa, tal como lo establece la doctrina en relación con los procedimientos administrativos de interés público;

Que respecto de la rendición de cuentas efectuada surge que la subasta fue realizada, conforme surge de los edictos publicados, el día 02 de Octubre de 2024 a las 13.00 horas con la modalidad online, la exhibición en forma presencial se realizó en diferente días y horarios de acuerdo a lo solicitado por los posibles compradores;

Que se publicaron edictos en el Boletín Oficial y diario LOS ANDES los días hábiles 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, de Agosto del año 2024 y FE DE ERRATA SUBASTA DGE el 29/08/2024, cumpliendo así tanto en los edictos como en la plataforma el tiempo de publicación conforme lo determina el Artículo 143 del Decreto N° 1.000/15, modificado por Decreto N° 860/2021;

Que los edictos, fotos, catálogo completo con sus bases y condiciones particulares y generales de los bienes a subastar fueron subidos a la página web para consulta permanente e inscripción de los posibles compradores a [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar), [www.superbid.com.ar](http://www.superbid.com.ar) plataformas utilizadas para la Subasta online;

Que en el informe de la Martillera designada, surge que la publicación tuvo un total de 8.017 visitas, se habilitaron 18 compradores nuevos (además de los ya habilitados para ofertar), se recibieron 132 ofertas y participaron 13 personas en forma activa;

Que el resultado de la subasta resultó compradora a la Señora VALENTINA GIOVANNINI, DNI 93.744.639, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 39.472.789);

Que conforme fuera informado mediante publicación edictal, una vez aprobada la Subasta por la Dirección General de Escuelas, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente:

a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de CUENTA RECAUDADORA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente Sucursal N° 2405, cuenta N° 2405-62800841-87 CUIT: 30649076576, CBU N° 0110628820062800841874.

b) El tres por ciento (3%) más IVA (21% sobre la comisión) en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 0720068788000005048236.

c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la Dirección General de Escuelas (Vendedora) exenta conforme normativa del Código Fiscal según Artículo 87 inc. 11, dos comas veinticinco por ciento (2,25%) en bienes Registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera.

Que las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA;

Que una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la DGE, por la Martillera y el Comprador;

Que no verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta;

Que una vez instrumentada y aprobada el acta de subasta pertinente, se deberá proceder a dar de baja el inmueble individualizado, según el trámite previsto en el Art. 127 de la Ley N° 8706;

Que finalmente, y siguiendo el efectivo cumplimiento de lo autorizado legislativamente en los Arts. 77 y 78 de la Ley Provincial N° 9.278 así como en la Ley N° 9.393, cabe agregar que la aprobación y autorización antes referidas configuran un acto administrativo definitivo en los términos del Art. 28 de la Ley N° 9.003 y debe reunir los requisitos de tal, cuyo dictado compete al Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública en virtud de lo dispuesto por el Art. 212 de la Constitución Provincial, el Art. 135 de la Ley N° 6.970, el Art. 132 y 139 de la Ley N° 8.706;

Que previo a dicha aprobación, resulta necesaria la intervención de Fiscalía de Estado para su control;

Que a orden 40 Fiscalía de Estado señala que no se advierten impedimentos jurídicos para la aprobación de la subasta por parte del Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública en el marco de las previsiones de los Arts. 37 y 212 de la Constitución de Mendoza, 134, 139 y cc. de la Ley N° 8.706, 4, 6 y cc. de la Ley N° 9.545, 143 y cc. del Decreto N° 1000/15, y Arts. 28 a 45, 112, ap. III. de la Ley N° 9.003;

Que con respecto al destino del producido de la venta del inmueble, debe estarse a las previsiones contenidas en el Art. 6 de la Ley N° 9.545, esto es, deberá utilizarse para la realización de obras relacionadas con la infraestructura y equipamiento escolar y/o a tareas vinculadas al mantenimiento de la misma, no siendo de aplicación lo establecido por el Art. 78 de la Ley N° 9.278, disposición ésta que estaría tácitamente derogada, al menos en lo que respecta a los inmuebles contenidos en el Anexo I de la Ley N° 9.545;

Que en cuanto a la competencia para aprobar la subasta, se considera que la misma recae en el Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública, en un todo conforme con lo dispuesto por los

Arts. 212 de la Constitución de Mendoza, 135 de la Ley N° 6.970 y 4 de la Ley N° 9.545;

Que el Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública aprueba la subasta y autoriza a la DGE a suscribir el acta definitiva del remate, la escritura traslativa de dominio y toda otra documentación necesaria mediante Resolución N° 808/24 obrante a orden 48;

Que obra acta de remate firmada por todas las partes, el impuesto de sello del acta debidamente pagada y comprobante de pago en orden 52;

Que Escribanía de Gobierno de la Provincia ha manifestado, en orden 67, que a los fines de proceder a la firma de la escritura traslativa de dominio, deberá incorporarse al expediente el Decreto del Poder Ejecutivo que ratifique la resolución del Honorable Consejo, aprobando la subasta y autorizando al Director General de Escuelas a suscribir la escritura correspondiente;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Ratifíquese la Resolución N° 808/24 Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública que aprueba la subasta del inmueble ubicado en Calle Ameghino 725 de la Ciudad Capital de Mendoza, Nomenclatura Catastral 01-01-02-0003-000012 305029/1 Asiento A-1 a nombre de la Dirección General de Escuelas comprendida en el Anexo I de la Ley N° 9.545 y autoriza al Director General de Escuelas a suscribir el acta definitiva del remate, la escritura traslativa de dominio y toda otra documentación necesaria, que como Anexo en copia certificada forma parte del presente decreto.

Artículo 2º - Autorícese al Director General de Escuelas a suscribir la escritura correspondiente.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.).

Artículo 4º - Notifíquese a la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.), de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8 del Decreto Acuerdo N° 811/24.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ**

**LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

12/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 913

MENDOZA, 08 DE MAYO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-03345279-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 07 de mayo de 2025, mediante la cual comunica la Sanción N° 9624,

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9624.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DRA. HEBE CASADO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

12/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 919

MENDOZA, 09 DE MAYO 2025

VISTO el EX-2024-09093076-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se eleva para su ratificación el Convenio Específico de Asignación de Recursos al Proyecto "CANAL MATRIZ PERRONE REVESTIMIENTO Y MODERNIZACION PARCIAL SISTEMA DE RIEGO" celebrado entre el Gobierno de Mendoza y el Departamento General de Irrigación; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 2648/24 se ratificó el Convenio Marco de Ejecución y Recupero de Fondos, celebrado con el Departamento General de Irrigación.

Que en el orden 3 rola nota de la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial informando los proyectos que serán financiados mediante el Fideicomiso de Administración de los Fondos por Resarcimiento de los Daños de la Promoción Industrial.

Que en el orden 5 rola nota del Gerente General de Mendoza Fiduciaria en la cual se informa que existe disponibilidad de fondos para los proyectos citados en el orden 3 y otorga el Visto Bueno para dar continuidad al proceso.

Que en el orden 6 obra dictamen de a Dirección General de Inversión Pública (DGIP) del Ministerio de Hacienda y Finanzas, registrado bajo Código BIP 2024050000301, la DGIP considera que se ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos por el Decreto N° 609/21, ya que la información presentada es atinente y fundada. De la misma se logra comprender la necesidad que se desea abordar y su solución mediante la ejecución del proyecto.

Que en el orden 8 rola DICTAMEN SSIYDT – DEC. 2070/24, en el cual se expresa que "El proyecto de modernización del Canal Matriz Perrone tiene como objetivo mejorar el sistema de riego que beneficia a más de 250 productores de la región, cubriendo una superficie agrícola de 5.333 hectáreas. La intervención incluye la impermeabilización de 40 kilómetros de canales y la construcción de un reservorio de 70.000 m³, lo que permitirá reducir pérdidas de agua y garantizar un reparto más equitativo y eficiente

del recurso...” “Que el proyecto no sólo beneficia a los productores, sino que también mejorará la calidad de vida en la región, con un impacto positivo en la economía y el bienestar social. Además, al mejorar la infraestructura hídrica y fomentar prácticas sostenibles, contribuirá a la resiliencia de la zona frente a las sequías y otros desafíos climáticos”.

Que el citado proyecto representa una solución integral que promueve el desarrollo productivo, la sostenibilidad ambiental y bienestar social, consolidando el Canal Matriz Perrone como un eje clave para el futuro de la región.

Que en el orden 33 rola informe del Departamento General de Irrigación donde solicita se considere para la devolución de los costos de inversión asociados a obras financiadas por el Fondo de Resarcimiento un esquema de repago que contemple como porcentaje mínimo el 60% del costo total de cada inversión en un plazo, según cada proyecto, de 10 o 20 años. Lo cual fundamenta en la Estructura presupuestaria del DGI; Análisis de rentabilidad y capacidad de repago por parte de los usuarios y Antecedentes de proyectos similares ejecutados por la institución.

Que en el orden 34 la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial expresa los criterios para definir el reembolso, que se tienen en cuenta en cada convenio específico de asignación de fondos, según la naturaleza de cada obra. Entre ellos se encuentran: la cantidad de beneficiarios, la ubicación del proyecto, la garantía de las condiciones mínimas del servicio y esquemas de reembolso sostenible.

Que dichos criterios son analizados cuidadosamente en conjunto, ya que interactúan entre sí, influyendo en la viabilidad y sostenibilidad del proyecto a lo largo del tiempo.

Que en el esquema tripartito de Ejecución del “Fideicomiso de Administración de los fondos por el Resarcimiento de los Daños de Promoción Industrial” contemplado en el Anexo II del Decreto N° 2070/24 se definen el rol y las atribuciones de la SSIYDT, siendo la responsable de coordinar el proceso de priorización y dictaminar respecto de la elegibilidad de los proyectos, según principios, normas, limitaciones y procedimientos establecidos por los Decretos Nros. 883/24 y 609/21.

Que en el orden 41 Asesoría de Gobierno señala que presta conformidad al procedimiento y no tiene objeciones que realizar, con los límites señalados en el Dictamen 55/2025 cuya copia obra en el orden 35.

Que en el orden 47 rola informe de la Dirección General de Crédito al Sector Público el cual señala que, todos los créditos otorgados en el marco del Decreto N° 2070/2024 conforme a la Ley N° 9601 Artículo 43, se encuentran exceptuados de tramitar la autorización a que se refiere el Artículo 25 de la Ley Nacional N° 25.917 y sus modificatorias, con lo cual no resulta procedente el trámite frente a esa Dirección.

Que de acuerdo con lo establecido en el convenio específico firmado entre el Departamento General de Irrigación (DGI) y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, obrante en el orden 13 el origen de fondos asignados a cada proyecto es el FIDEICOMISO, el cual a su vez reviste el carácter de acreedor del organismo subejecutor respecto de sus obligaciones de reembolso. Por lo tanto, es el FIDEICOMISO quien procede tanto a la registración de las acreencias como a su posterior cobro. Como contrapartida, las obligaciones asumidas por el organismo subejecutor, serán registradas en la contabilidad del mencionado Departamento.

Por ello, en razón de lo establecido en el Artículo 128 Incisos 1) y 8) de la Constitución Provincial, las Leyes Nros. 9170 y 9549, los Decretos Nros. 1320/19, 609/2021, 2510/23, 883/24, 2070/24 y 2648/24, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Fiscalía de Estado y Asesoría de Gobierno,

LA

**VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Ratifíquese el Convenio Específico de Asignación de Recursos al Proyecto "REVESTIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL MATRIZ PERRONE – DEPARTAMENTO SAN RAFAEL", celebrado en fecha 29 de noviembre de 2024, entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Licenciada MARIA TERESA BADUI y el Departamento General de Irrigación, representado por su Superintendente, Ingeniero Agrimensor SERGIO LEANDRO MARINELLI.

El referido instrumento integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia constante de SEIS (6) fojas.

Artículo 2º - La presente norma legal será refrendada por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DRA. HEBE CASADO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

12/05/2025 (1 Pub.)

**MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Decreto N°: 839

MENDOZA, 29 DE ABRIL DE 2025

Visto el Expediente EX-2025-03022979-GDEMZA-DGPRES#MHYF, y

**CONSIDERANDO:**

Que los Acuerdos Paritarios a que se ha arribado con las entidades sindicales representativas de los agentes públicos, no incluyen a los contratos de Locación de Obras o Servicios, Honorarios determinados en Horas Módulo Deportivo o cualquier otra forma de contratación siempre que se encuentren financiados con Rentas Generales (Financiamiento 000), con Recursos Afectados o para el caso de otras Entidades (Carácter 5), cualquiera sea su financiamiento;

Que, dada la naturaleza y modalidad de los contratos mencionados, no corresponde incluirlos en el ámbito de discusión paritaria para determinar los incrementos que pudieran aplicarles;

Que, por lo antes descripto, es razonable, oportuno y conveniente otorgar un incremento del ocho por ciento (8 %) en los honorarios del mes de abril y un cinco por ciento (5%) en los honorarios del mes de junio, a fin de atender la situación de estas contrataciones, siempre dentro de las reales posibilidades

financieras y presupuestarias de la Provincia;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y considerando lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 705/25, el penúltimo párrafo del inciso d) del artículo 9º de la Ley N.º 9601 y su reglamentación vigente;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I y forma parte del presente decreto y cuyo monto asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$539.583.381,00).

Artículo 2º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Figurativas de la Administración Central Vigente, Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$119.043.959,00).

Artículo 3º: Modifíquese el Cálculo de Recursos Figurativos Vigente de Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales, Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$119.043.959,00).

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de: Hacienda y Finanzas, Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Seguridad y Justicia, Energía y Ambiente y Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E).

Artículo 5º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO VARGAS  
Mº de Hacienda y Finanzas

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

ABG. JIMENA LATORRE

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
12/05/2025 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**

Decreto N°: 459

MENDOZA, 10 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente EX-2021-04113235—GDEMZA-CCC en el cual la agente ELIANA NORMA PARRAGUEZ, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución HD-2021-796--GDEMZA-OSEP#MSDSYD emitida por la Obra Social de Empleados Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la mencionada Resolución del Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos se rechazó sustancialmente la Denuncia de Ilegitimidad presentada contra la Resolución N° 179/20 del mismo organismo, la cual rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por la agente Parraguez en contra de la Resolución N° 380/17 de la Obra Social de Empleados Públicos mediante la cual se dan por finalizadas las funciones de Jefa de División de la Subdelegación de Santa Rosa y el correspondiente pago del Adicional por Subrogancia;

Que al respecto debe destacarse que, conforme se ha referido, el acto recurrido rechazó en lo sustancial la denuncia de ilegitimidad interpuesta por la agente contra la Resolución 179/2020;

Que en atención a que dicho acto trató y rechazó en el fondo la señalada denuncia de ilegitimidad, se considera que el recurso de alzada en análisis debe ser rechazado formalmente, conforme lo normado en el Art. 173 in fine de la Ley N° 9003,

Que en efecto, dicho Artículo expresamente prescribe que la "declaración en cuanto al fondo de la denuncia de ilegitimidad no es impugnabile mediante los recursos que se regulan en esta Ley";

Que por tal motivo, Asesoría de Gobierno considera que en virtud de que el acto en cuestión, fundado circunstanciadamente, desestimó sustancialmente la denuncia de ilegitimidad, no puede ser recurrido, por lo cual corresponde que el recurso de alzada sea rechazado formalmente;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 68 y la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 70 del expediente EX-2021-04113235-GDEMZA-CCC,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Rechácese formalmente el Recurso de Alzada, interpuesto por la agente ELIANA NORMA PARRAGUEZ, DNI N° 25.752.916, CUIL N° 27-25752916-4, en contra de la Resolución HD-2021-796--GDEMZA-OSEP#MSDSYD emitida por la Obra Social de Empleados Públicos, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 663

MENDOZA, 01 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2019-02762232--GDEMZA-HSCARAVELLI#MSDSYD en tramitación conjunta con expediente EX-2023-07906457—GDEMZA-CCC en el cual diversos profesionales del Hospital “Antonio J. Scaravelli”, interponen Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 91/23 emitida por la Dirección Ejecutiva del mencionado nosocomio; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por el Dr. Luis Cipriano Yanardi, la Dra. Rosana Isabel Siccato, el Farmacéutico Juan Carlos Salinas, el Bioquímico Omar Claudio Silva, el Bioquímico Guillermo Giacomelli y el Bioquímico Gustavo Cesar Cramero, en contra de la Resolución N° 70/21 emitida por el Hospital “Antonio J. Scaravelli”;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que en orden 11 del expediente EX-2023-07906457—GDEMZA-CCC los mencionados profesionales solicitan se declare la ilegitimidad de la Resolución recurrida, se revoque por contrario imperio y en su lugar se ordene el pago íntegro de las diferencias salariales generadas en forma retroactiva desde que empezaron a cumplir funciones como contratados en horas adicionales al cargo de planta y aportes jubilatorios correspondientes desde que se formuló el reclamo administrativo, solicitando además se abonen los intereses desde el mes de julio de 2008, fecha en que los agentes formularon su reclamo;

Que manifiestan los recurrentes que la resolución atacada padece de vicios: a) vicio grave en el elemento objeto, por estar (lo resuelto) en discordancia con la situación de hecho reglada por las normas y por contravenir disposiciones constitucionales, legislativas y sentencias judiciales (Arts. 31 y 32 de la Ley N° 9003) y b) vicio grave en el elemento forma del acto por carencia de motivación suficiente y adecuada (Art. 45 y cc. de la Ley N° 9003);

Que se evidencia que el ente descentralizado, en uso de la facultad otorgada por la Ley N° 6015 y modificatorias, ejerció legítimamente su competencia dando las razones que fundamentan el rechazo del pedido, siendo debidamente motivados los actos cuestionados;

Que el vicio alegado en el objeto resulta procedente, atento que lo resuelto por el descentralizado se encuentra en discordancia con la situación de hecho reglada por las normas, por lo cual se cumple a contrario sensu con lo reglado por los Arts. 31 y 32 de la Ley N° 9003;

Que respecto al pago de diferencias salariales nuestra Suprema Corte de Justicia se ha expedido sosteniendo: “En este punto, sentada la procedencia de la transformación del contrato de Locación de Servicios en Adicional por Mayor Dedicación Profesional, corresponde analizar el subsiguiente reclamo por las diferencias salariales. A tal efecto, tanto Fiscalía de Estado como la demandada directa, en sus contestaciones de demanda sostuvieron que la solicitud de pago de diferencias salariales retroactivas debe ser rechazada en función de lo dispuesto por el tercer párrafo del Artículo 12 de la Ley N° 7557, por cuanto dispone “la retroactividad al 01/01/07 procederá siempre que no hayan percibido honorarios por contrato de locación de servicios” (...) “Por otra parte, del análisis minucioso de la causa se desprende, que se ha configurado una situación de desviación de poder en la que, bajo el pretexto del ejercicio de

facultades discrecionales se aprovecha del trabajo de una agente a la que le corresponde una remuneración y registración acordes a lo que manda la ley, resultando tal situación en perjuicio de la interesada quien en rigor y de procederse coherentemente, debería contar con un Adicional por Mayor Dedicación horaria de su cargo de planta, conforme a la protección constitucional de igual remuneración por igual tarea (Art. 14 bis. de la Constitución Nacional). De allí que, las diferencias salariales peticionadas resultan procedentes...”;

Que el caso traído a examen resulta análogo al resuelto en dicha causa en lo relativo al régimen aplicable y en lo relativo a la cuestión fáctica que se subsume en la norma del Art. 12 de la Ley N° 7759, por lo que la diferencia salarial existente entre el monto de honorarios que se abonó en concepto de contraprestación por el Contrato de Locación de Servicios y el monto que les hubiese correspondido abonar por el Adicional por Mayor Dedicación en función del porcentaje asignado a cada uno de los recurrentes del adicional;

Que respecto del plazo por el cual deben ser abonadas dichas diferencias salariales, no puede prosperar por la totalidad de periodo que reclaman los recurrentes (julio de 2008), por tanto resulta de aplicación la norma del Art. 38 bis. del Decreto Ley N° 560/73;

Que las actuaciones 2580/2008/04537 fueron iniciadas a instancias de la Administración y no como reclamación administrativa de los agentes hoy recurrentes, es decir, no obra en la totalidad de las actuaciones pedido de pago de diferencias salariales y eventuales intereses, sino hasta el momento en que habiendo sido incorporados al Adicional por Mayor Dedicación, interponen recurso de revocatoria en contra de la Resolución N° 70/21 de la Dirección Ejecutiva del Hospital “Antonio J. Scaravelli”, con fecha 20/01/22, agregado en orden 43 de las actuaciones EX-2019-02762232--GDEMZA-HSCARAVELLI#MSDSYD y solicitando por primera vez el pago de diferencias salariales e intereses;

Que dicho acto debe ser considerado como interruptivo de la prescripción por lo que corresponde por aplicación del Art. 38 bis. del Decreto Ley N° 560/73 la liquidación de la diferencia salarial descrita en los párrafos anteriores, por los dos años calendarios previos a la fecha 20/01/22 y no por el plazo completo que reclaman los agentes recurrentes;

Que respecto a la procedencia del pago de los intereses, corresponde el pago de los mismos, puesto que en el libelo de orden 43 se efectuó reclamación del pago de los mismos y resultan aplicables las tasas de las Leyes N° 9041 y N° 9516 por los periodos correspondientes de vigencia;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en orden 85 y por Asesoría de Gobierno en orden 91 del expediente EX-2019-02762232--GDEMZA-HSCARAVELLI#MSDSYD,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese formalmente y parcialmente en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por los profesionales Dr. LUIS CIPRIANO YANARDI, DNI N° 16.616.578, CUIL N° 20-16616578-6, la Dra. ROSANA ISABEL SICCATTO, DNI N° 17.119.838, CUIL N° 27-17119838-6, el Farmacéutico JUAN CARLOS SALINAS, DNI N° 21.098.422, CUIL N° 20-21098422-5, el Bioquímico OMAR CLAUDIO SILVA, DNI N° 17.740.638, CUIL N° 20-17740638-5, el Bioquímico GUILLERMO GIACOMELLI, DNI N° 20.336.864, CUIL N° 20-20336864-0 y el Bioquímico GUSTAVO CESAR CRAMERO, DNI N° 17.151.965, CUIL N° 23-17151965-9, en contra de la Resolución N° 91/23 emitida por la Dirección Ejecutiva Hospital “Antonio J. Scaravelli”, respecto al pago de las diferencias salariales e intereses desde el 20 de enero de 2022, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Remítanse las presentes actuaciones al Hospital "Antonio J. Scaravelli" a fin de dictar un nuevo acto administrativo que de cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º del presente decreto.

Artículo 3º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
12/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 843

MENDOZA, 29 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00307031--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Director General de Administración Lic. Leonardo David González Luque y la entidad "HOGAR LA NONA DE LOS CAMELOS", representada por su Directora Sra. Francisca Testini, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2025-00307031--GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 7 del Decreto-Acuerdo N° 2846/24;

Que mediante Resolución N° 2176/24, el Sr. Ministro de Salud y Deportes delegó en el Sr. Director General de Administración o quien en el futuro lo reemplace, la firma de los Convenios de contraprestación de servicios, con instituciones y hogares con imputación en la partida presupuestaria 41302 del Ministerio de Salud y Deportes;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Director General de Administración Lic. Leonardo David González Luque y la entidad "HOGAR LA NONA DE LOS CAMELOS", representada por su Directora Sra. Francisca Testini, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a desafectar el monto pertinente al cupo no utilizado del total acordado en la Cláusula Segunda del Convenio, aprobado en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

12/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 844

MENDOZA, 29 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00307218--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Director General de Administración Lic. Leonardo David González Luque y la entidad "HOGAR SAN BAUTISTA", representada por su Directora Sra. Celia Roxana Silva, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2025-00307218--GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 7 del Decreto-Acuerdo N° 2846/24;

Que mediante Resolución N° 2176/24, el Sr. Ministro de Salud y Deportes delegó en el Sr. Director General de Administración o quien en el futuro lo reemplace, la firma de los Convenios de contraprestación de servicios, con instituciones y hogares con imputación en la partida presupuestaria 41302 del Ministerio de Salud y Deportes;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Director General de Administración Lic. Leonardo

David González Luque y la entidad "HOGAR SAN BAUTISTA", representada por su Directora Sra. Celia Roxana Silva, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a desafectar el monto pertinente al cupo no utilizado del total acordado en la Cláusula Segunda del Convenio, aprobado en el Artículo 1º del presente decreto.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

12/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 848

MENDOZA, 29 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00307443--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Director General de Administración Lic. Leonardo David González Luque y la entidad "VATOS S.A.S. - CASA SOKOL", representada por su Gerente Sr. Alejandro Sebastián Manzano, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2025-00307443--GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 7 del Decreto-Acuerdo N° 2846/24;

Que mediante Resolución N° 2176/24, el Sr. Ministro de Salud y Deportes delegó en el Sr. Director General de Administración o quien en el futuro lo reemplace, la firma de los Convenios de contraprestación de servicios, con instituciones y hogares con imputación en la partida presupuestaria 41302 del Ministerio de Salud y Deportes;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del

Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Director General de Administración Lic. Leonardo David González Luque y la entidad "VATOS S.A.S. - CASA SOKOL", representada por su Gerente Sr. Alejandro Sebastián Manzano, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a desafectar el monto pertinente al cupo no utilizado del total acordado en la Cláusula Segunda del Convenio, aprobado en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

12/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 924

MENDOZA, 09 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-07233574--GDEMZA-DSEC#MSDSYD, en el cual se solicita aceptar la renuncia al Suplemento por Subrogancia a Dn. CESAR HUMBERTO PAEZ, otorgado por Decreto N° 816/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 03 del expediente de referencia obra la renuncia por razones particulares de Dn. CESAR HUMBERTO PAEZ, DNI N° 22.136.342, a las funciones de Jefe de Movilidad del Servicio de Emergencias Coordinado;

Que en orden 04 la Directora del Servicio de Emergencias Coordinado solicita dar de baja el Suplemento por Subrogancia de Dn. CESAR HUMBERTO PAEZ, otorgado por Decreto N° 816/21;

Que según se informa en orden 09, la baja del Suplemento por Subrogancia corresponde a partir del 01 de octubre de 2024;

Que en orden 12 la Subdirección de Personal comunica la suspensión preventiva del Suplemento por Subrogancia de Dn. CESAR HUMBERTO PAEZ, a partir del 01 de octubre de 2024, en cumplimiento del Decreto N° 2142/70,

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal en órdenes 13 y 18, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en órdenes 25 y 27 y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia a la asignación de funciones e incorporación en el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, del cargo de Clase 012 - Cód. 15-5-02-02 – Jefe de Sección, otorgado por Decreto N° 816/21, del agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SERVICIO DE EMERGENCIAS COORDINADO – UNIDAD ORGANIZATIVA 29

CLASE 009 – Cód. 15-5-01-03.

Dn. CESAR HUMBERTO PAEZ, clase 1971, DNI N° 22.136.342, CUIL N° 20-22136342-7.

Artículo 2º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir del 01 de octubre de 2024.

Artículo 3º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**LIC. RODOLFO MONTERO**

S/Cargo

12/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 925

MENDOZA, 09 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-07113358- -GDEMZA-MSDSYD, en el cual se solicita aprobar el ACUERDO INTERMINISTERIAL, celebrado entre el Ministerio de Seguridad y Justicia, representado por la Dra. Mercedes Rus y el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Lic. Rodolfo Montero; y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Interministerial tiene como objetivo acordar entre las partes, el alcance con el que cada uno de ellos efectuará la cobertura de insumos hospitalarios requeridos para los pacientes derivados desde el Servicio Penitenciario Provincial y que necesiten intervenciones en los efectores públicos;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y en virtud de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley N° 9501,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Apruébese el ACUERDO INTERMINISTERIAL, celebrado entre el Ministerio de Seguridad y Justicia, representado por la Dra. Mercedes Rus y el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Lic. Rodolfo Montero, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2°- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes y por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

MGTR. MARIA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

12/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 927

MENDOZA, 09 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2022-03087153--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita rectificar el Decreto N° 2346 de fecha 15 de noviembre de 2024, mediante el cual se dio de baja de su cargo, al Lic. CAYETANO OMAR TERRERA, en el Área Sanitaria Luján de Cuyo del Ministerio; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes solicita rectificar el Decreto N° 2346/24, respecto a la Clase de revista del Lic. Cayetano Omar Terrera, consignada en el Artículo 1°, siendo lo correcto Clase 017, según lo informado en orden 105 del expediente de referencia;

Por ello, en razón de lo solicitado en orden 107 del expediente de referencia,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Rectifíquese el Decreto N° 2346 de fecha 15 de noviembre de 2024, mediante el cual se dio de baja del cargo, al Lic. CAYETANO OMAR TERRERA, DNI N° 12.060.182, CUIL N° 20-12060182-3, a partir del 23 de setiembre de 2024, en los siguientes términos:

Donde dice:

“...CLASE 016 – Cód. 27-3-03-21 – Lic. en Enfermería”.

Deberá decir:

“...CLASE 017 – Cód. 27-3-03-21 – Lic. en Enfermería.”

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

12/05/2025 (1 Pub.)

**RESOLUCIONES**

**SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO**

Resolución N°: 3313

MENDOZA, 07 DE MAYO DE 2025

VISTAS:

Las actuaciones de referencia, en especial la presentación vinculada en orden N° 2; y

CONSIDERANDO:

Que importantes razones de orden social y económico lo justifican, atento a la necesidad de actualizar la escala salarial del corriente año.

Que en orden N° 2 corre agregada presentación de la entidad gremial, Sindicato Único de Trabajadores Contratistas de Viñas y Frutales de Mendoza, solicitando se convoque a nueva reunión paritaria.

Que la SSTyE es competente para formular el llamado a reunión Paritaria Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la Ley N° 25.689 (Ley N° 23.154) y art. 1 y concordantes del Decreto Provincial N° 2499/88, norma esta que reglamenta su procedimiento, y que en su art. 21 establece que es procedente el llamado a paritarias cuando razones de orden social o económico lo justifiquen.

Que la paritaria en el caso, deberá reunirse en un plazo no mayor de 10 días corridos y deliberar por espacio de no más de 15 días prorrogables por igual término.

Por su parte el art. 17 inc. 1) expresa que serán representantes paritarios: 1) los designados por el sindicato peticionante por parte de los contratistas, que expresará como miembros paritarios a quienes ratifique la asamblea como tales y 2) los designados por las entidades empresariales invitadas por la

SSTyE, como autoridad de aplicación.

Que debe formularse publicación edictal, la que deberá practicarse por no menos de 3 veces, en el Boletín Oficial, y en un diario con circulación en toda la provincia.

Que conforme lo previsto en el art. 18 del Decreto N° 2499/88, esta SSTyE procederá de conformidad con el art. 2 inc. j) de la Ley N° 8729 modificatoria de la Ley N.º 4974 y en el mismo acto fijará fecha para la audiencia de reapertura de la paritaria.

Que obra a orden N° 6 dictamen sugiriendo la convocatoria, el que se comparte en todas sus partes.

Que a fin de alcanzar la concurrencia de todas las partes involucradas, por razones de distancia se establece que la audiencia se llevará a cabo vía remota o virtual.

Por ello,

### **EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO DE LA PROVINCIA**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Convóquese al Sindicato Único de Trabajadores Contratistas de Viñas y Frutales de Mendoza, con domicilio en calle Pedro Vargas N° 523, Ciudad, Mendoza (trabajadorescontratistas\_mza@live.com.ar) en representación de los empleados que agrupa y a las siguientes entidades: ASOCIACIÓN DE VIÑATEROS DE MENDOZA con domicilio en calle España N° 1248, 6to. Piso, Dpto. 81, Ciudad, Mendoza (asociacionvinaterosmza@gmail.com); CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE, con domicilio en calle Alvear N° 280, San Martín, Mendoza (sosamauro01@gmail.com - centroeste42@speedy.com.ar); ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS VITIVINÍCOLAS-ACOVI, con domicilio en calle Julio A. Roca N° 980, 3er. Piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza (acovi@acovi.com.ar), UNIÓN VITIVINÍCOLA ARGENTINA, con domicilio en calle Sarmiento 165, 5to. Piso, Ala Norte, Ciudad Mendoza (esenra@uva-ra.com.ar), BODEGAS DE ARGENTINA A.C., con domicilio en calle Rivadavia N° 592, Ciudad, Mendoza (comunicacion@bodegasdeargentina.org); y CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL, con domicilio en Av. El Libertador N° 78, San Rafael, Mendoza (contacto@camarasanrafael.com.ar), en representación de los empleadores a formar LA COMISION NEGOCIADORA PROVINCIAL, a que refieren las leyes nacionales N.º 20.589, N° 12.154 y decreto provincial N° 2499/88, para reabrir la discusión paritaria de las condiciones de trabajo y salarios del ciclo agrícola 2025, para los meses venideros.

ARTICULO 2º: Designar al Sr. Director de Asuntos Técnicos y Jurídicos para que presida la Comisión Negociadora a la que refiere esta Resolución.

ARTÍCULO 3º: Fijar como fecha de la deliberaciones para el día Miércoles 14 de Mayo de 2.025 a las 11:00 hs., la que se llevará a cabo vía remota, mediante la aplicación GOOGLE MEET, debiendo unirse a la videollamada mediante el siguiente enlace: <https://meet.google.com/qxc-zxgo-kns>, debiendo acceder los miembros paritarios munidos de los instrumentos legales que acrediten la representación invocada, bajo apercibimiento de tenerlos por incomparecientes.

ARTICULO 4º: Publíquese por tres (03) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación, oficiándose al Boletín Oficial y a la oficina de Habilitación.

ARTÍCULO 5º: NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

**RODRIGO HERRERA**

S/Cargo

08-09-12/05/2025 (3 Pub.)

## SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Resolución N°: 519

MENDOZA, 05 DE MAYO DE 2025

VISTO el Expediente EX-2025-02761182-GDEMZA-SSP, mediante el cual se informa sobre el estado del Fondo Compensador del Transporte Público de Pasajeros Previsto por la Ley N° 9086; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 0189/2025, en su Artículo 4°, faculta a la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 9086, a modificar las tarifas establecidas en el mismo, en el caso de que ello resulte necesario para garantizar la sustentabilidad del Fondo Compensador del Transporte.

Que, de lo informado a Orden N° 02, surge la necesidad de modificar las tarifas fijadas mediante Resolución N° 1886/2024, a fin de preservar los recursos del Fondo Compensador del Transporte y posibilitar el mantenimiento del Subsidio que la Provincia de Mendoza destina a los usuarios del Servicio Público de Transporte de Pasajeros a través del mismo, al afrontar la diferencia que existe entre la recaudación del sistema por las tarifas percibidas de los usuarios del servicio y el valor del costo por kilómetro que se abona a las empresas prestadoras.

Que por Resolución N° 478/2025 se estableció en su Artículo 3° que la tarifa para el Servicio Público de Transporte de Pasajeros de la Media y Larga Distancia de la Provincia de Mendoza en sus recorridos urbanos será igual a la Tarifa General del Transporte Urbano Área Metropolitana de Gran Mendoza mediante Ómnibus, debiendo adecuarse las tarifas para el resto de los recorridos manteniendo una proporción promedio similar a la establecida para los recorridos urbanos.

Que en el Artículo 4° de la norma legal referida se dispuso que los cuadros tarifarios ajustados a la norma serán propuestos por el Ente de la Movilidad Provincial a la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial para su aprobación.

Que a Ordenes N° 25 y 26 el Ente de la Movilidad Provincial propone los Cuadros Tarifarios para aplicar en el Servicio Público de Transporte de Pasajeros de Media y Larga Distancia de la Provincia.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el; Decreto N° 0185/2024 y en uso de las facultades otorgadas por el Decreto N° 0189/2025 y por el Artículo 4° de la Resolución N° 478/2025;

### EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

#### RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese, a partir del 12 de Mayo de 2025, los cuadros tarifarios que obran a Ordenes N° 25 en el expediente EX-2025-02761182-GDEMZA-SSP, y que conforman el Anexo I de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

- Cuadro Tarifario de la empresa "PRESTACIONES S.A." – Grupo 300.
- Cuadro Tarifario de la empresa "AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A." – Grupo 400.
- Cuadro Tarifario de la empresa "AUTOTRANSPORTES ISELIN S.A." – Grupo 510.
- Cuadro Tarifario de la empresa "ANTONIO BUTTINI E HIJOS S.R.L." – Grupos 540 y 570.
- Cuadro Tarifario de la Empresa "AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A." – Grupo 549.

- Cuadro Tarifario de la empresa “COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PROVISION DE SERVICIOS INTERNACIONAL “C.A.T.A.” INTERNACIONAL LTDA.” – Grupo 580.
- Cuadro Tarifario de la empresa “LA UNIÓN S.R.L.” – Grupo 610.
- Cuadro Tarifario de la empresa “COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PROVISION DE SERVICIOS INTERNACIONAL “C.A.T.A.” INTERNACIONAL LTDA.” – Grupo 650.
- Cuadro Tarifario de la empresa “DICE TOURS S.R.L.” – Grupo 700.
- Cuadro Tarifario de la empresa “NUEVA GENERACION S.A.” – Grupo 750.
- Cuadro Tarifario de la empresa “COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PROVISION DE SERVICIOS INTERNACIONAL “C.A.T.A.” INTERNACIONAL LTDA.” – Grupo 800.
- Cuadro Tarifario de la empresa “TRANSPORTES GRAL. BARTOLOMÉ MITRE S.R.L.” – Grupo 850.

Artículo 2°.- Apruébese, a partir del 12 de Mayo de 2025, los Cuadros Tarifarios de las líneas 511-512-513-514-518 que presta la empresa Iselin S.A. y las Líneas 542-543-544-573 que presta la empresa Buttini S.R.L., que obran a Orden N° 26 en el expediente EX-2025-02761182-GDEMZA-SSP, y que conforman el Anexo II de la presente Resolución, correspondiente al horario valle que comprende los días hábiles de 9 a 11 hs y de 14:30 a 16:00 hs.

Artículo 3° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**ING. LUIS EDUARDO BORREGO**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

12/05/2025 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 506

MENDOZA, 07 DE MAYO DE 2025

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 13676-2025, caratulado: “DIR LEGAL Y TÉCNICA – OTROS - CONVOCATORIA EVENTO BOULEVARD DEL CAFÉ” y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente del Visto, la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo solicita autorización para la realización del evento “Boulevard del Café”, que se llevará a cabo los días 24 y 25 de mayo, en la Avenida Pedro Molina entre calles 9 de Julio y Patricias Mendocinas, con entrada libre y gratuita.

Que el evento busca posicionar a la Ciudad de Mendoza como una de las principales capitales gastronómicas del país, impulsando el desarrollo comercial y el emprendedurismo a través de una variada oferta de actividades familiares, espectáculos en vivo y espacios de difusión para los comercios del rubro, incentivando especialmente la participación de los emprendimientos de café de especialidad.

Que en el marco de dicho evento, se desarrollará el certamen “Competencia Arte Latte”, cuyo objetivo es reconocer al mejor “arte latte” elaborado por un barista representante de los comercios participantes, conforme las bases y condiciones aprobadas en el presente.

Que en adjuntos N° 9 y 10 se acompaña respectivamente el Reglamento para participar en los puestos de café durante el evento, así como las bases y condiciones que regirán la competencia.

Que en documento N° 7, la Dirección de Finanzas informa que cuenta con crédito presupuestario.

Que las contrataciones necesarias para llevar a cabo el evento serán tramitadas por cuerda separada a través de la Subsecretaría de Contrataciones y Registros.

Que los premios del Concurso serán aportados por sponsors del evento.

Que según lo previsto en el artículo 35 de la Ley N° 9003, obra en documentos N° 13 y 14, dictámenes legal y contable respectivamente.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1º - Autorícese a la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, a realizar el evento “BOULEVARD DEL CAFÉ” durante los días 24 y 25 de mayo de 2025, en la Avenida Pedro Molina entre calles 9 de Julio y Patricias Mendocinas, invitando a participar de dicho evento a los establecimientos que cumplimenten los requisitos determinados en el reglamento obrante en Anexo I, integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º - Autorícese la realización de la “Competencia Arte Latte”, conforme a las Bases y Condiciones incorporadas como Anexo II y apruébese el formulario de participación que como Anexo III integra el presente.

ARTÍCULO 3º - Por Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, dispónganse las medidas pertinentes para cumplimentar el presente Decreto y gestiónese la suscripción de los respectivos contratos de sponsoreo.

ARTÍCULO 4º - Por Subsecretaría de Contrataciones y Registros efectúense las contrataciones necesarias para llevar a cabo el evento, según las previsiones de la Ley N° 8706.

ARTÍCULO 5º - Por Subsecretaría de Comunicación Institucional, dese amplia difusión.

ARTÍCULO 6º - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

**DR. ULPIANO SUAREZ**  
INTENDENTE

LIC. YAMILA MELJIM  
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

DRA. ANDREA CHARRÉ  
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza  
[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_8946852 Importe: \$ 8370  
12/05/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 507

MENDOZA, 07 DE MAYO DE 2025

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 16078-2024, caratulado: "INTENDENCIA - OTROS - ACTUALIZACIÓN REGLAMENTO ORQUESTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA" y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal N° 1387/1987, se creó y reguló la estructura y funcionamiento de la Orquesta Municipal, en el ámbito de la entonces Secretaría de Turismo, Cultura y Relaciones Internacionales.

Que por el Expediente del Visto, se propicia la modificación de dicha norma, mediante la aprobación de un nuevo Reglamento, atento a la necesidad de actualizar las funciones, estructura y actividades que lleva a cabo la Orquesta.

Que en adjuntos N° 4 y 5, se incorpora respectivamente el aludido Decreto en vigencia, así como el proyecto de nueva norma reglamentaria.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en documento N° 7 y en uso de sus atribuciones;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1º - Apruébese el nuevo Reglamento de la Orquesta Municipal de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con el texto incorporado en el Anexo del presente.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese lo dispuesto en el presente, a la Subsecretaría de Cultura.

ARTÍCULO 3º -Por Subsecretaría de Comunicación Institucional, dese amplia difusión.

ARTÍCULO 4º - Déjese sin efecto el Decreto Municipal N° 1387/87 y toda otra norma que se oponga a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

**DR. ULPIANO SUAREZ**  
INTENDENTE

LIC. YAMILA MELJIM  
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

DRA. ANDREA CHARRÉ  
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_8946854 Importe: \$ 4320  
12/05/2025 (1 Pub.)

## MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Decreto Municipal N°: 219

CIUDAD DE MAIPU, 27 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

Lo establecido por el Artículo 21, Inciso 1, Ítem 1 de la Ordenanza Tarifaria vigente; y

CONSIDERANDO:

Que continuando con la metodología aplicada hasta el presente debe procederse a la emisión de los períodos MARZO, ABRIL, MAYO y JUNIO de 2025 en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz;

Que el Artículo 21, Inciso 1, Ítem 2 de la citada Ordenanza Tarifaria faculta al Departamento Ejecutivo para fijar la fecha de vencimiento natural de cada período;

Que el Artículo 109º del código Tributario establece la tasa básica y a los efectos de su liquidación prevé que los inmuebles se clasificarán por zonas; estableciendo tres: Residencial A: inmuebles de barrios privados, cerrados o de acceso restringido, Vulnerable o de alto riesgo social: inmuebles de barrios o contribuyentes considerados de alto riesgo social por autoridad competente, Residencial B: inmuebles no comprendidos en las zonas anteriores.

Que los artículos 110º inciso c) y 112º del Código Tributario establecen que a los inmuebles baldíos se les podrá aplicar a las tasas por los servicios de alumbrado y riego y limpieza de calles y cunetas una sobretasa de hasta el 100% de la tasa básica;

Que el artículo 6º inciso 2 de la Ordenanza Tarifaria faculta al Departamento Ejecutivo a adicionar a la liquidación de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz un importe en concepto de gasto administrativo, debiendo quedar discriminado en la boleta; pudiendo incrementarlo cuando disponga aumentar las tasas por servicios a la propiedad raíz, en la misma medida;

Que el Artículo 21º inciso 4 de dicha norma determina que los diversos tributos y multas establecidos podrán ser redondeados en los centavos y según lo disponga el Departamento Ejecutivo en cada caso;

Que resulta conveniente fijar un segundo vencimiento para cada período de Tasas por servicios, facultad prevista en el Artículo 21 inciso 1 ítem 2 de la Ordenanza Tarifaria;

Que el artículo 21 inc. 1, ítem 7 de la Ordenanza Tarifaria faculta al Departamento Ejecutivo para adicionar el 3,5% a cada tasa por servicio que se liquide a los inmuebles, con destino a la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Maipú,

El convenio con EDEMSA, aprobado por ordenanza n° 6342, referido al cobro de las tasas de alumbrado público por dicha empresa distribuidora de energía eléctrica;

Por ello,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPÚ

### DECRETA:

Artículo 1º.- Fijase el 21 de abril de 2.025 como fecha de vencimiento natural del mes de marzo de 2.025 de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz.

Artículo 2º.- La emisión del mes indicado en el Artículo 1º se efectuará teniendo en cuenta los valores establecidos para las tasas por servicios a la propiedad raíz para el mes de febrero de 2025, sin incremento tarifario, procediéndose a redondear el valor obtenido luego de aplicar lo dispuesto en los artículos 10º y 13º del presente decreto, de la siguiente manera:

- a). Para los centavos que van desde 0,01 a 0,50 debe redondearse a la unidad inmediata inferior
- b). Para los centavos que van desde 0,51 a 0,99 debe redondearse a la unidad inmediata superior.

Una vez liquidadas las tasas por servicios, conforme a las disposiciones del presente decreto, aplíquese a los inmuebles baldíos el total de la sobretasa establecida en los artículos 110º inc. c) y 112º del Código Tributario. Esta sobretasa quedará sin efecto a partir del período tributario posterior a la comunicación del interesado, si el terreno se encontrase cerrado de acuerdo con las normas vigentes y en condiciones de higiene.

Artículo 3º.- Fijase las siguientes fechas de vencimiento natural de los periodos abril, mayo, y junio de 2025 de Tasas por servicio a la Propiedad Raíz:

ABRIL: 20 de mayo de 2.025.

MAYO: 23 de junio de 2.025.

JUNIO: 21 de julio de 2.025.

Artículo 4º.- La emisión de los meses referidos en el artículo anterior se realizará teniendo en cuenta los valores vigentes para el mes de marzo de 2025, sin incremento tarifario.

Artículo 5º.- Fijase como segunda fecha de vencimiento para pagar los períodos establecidos en la presente norma:

MARZO: 20 de mayo de 2025

ABRIL: 23 de junio de 2025

MAYO: 21 de julio de 2025

JUNIO: 20 de agosto de 2025

En este caso los cargos referidos se liquidarán con sus respectivos intereses por mora desde el vencimiento natural hasta la citada fecha, procediéndose de la siguiente forma: al valor obtenido luego de aplicar el redondeo dispuesto en el Artículo 2º, se le adicionarán los intereses por mora redondeándolos en todos los casos a la unidad inmediata superior.

Artículo 6º.- Adiciónase un 3,5% sobre todo tributo que se liquide a cada contribuyente, con destino al subsidio otorgado a la ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MAIPÚ, de acuerdo

con lo establecido por el Artículo 21, Inciso 1, Ítem 7 de la Ordenanza Tarifaria vigente.

Artículo 7º.- Los inmuebles inscriptos en categoría Baldío, afectados al rubro Infraestructura Urbana, tributarán la Tasa establecida en el Artículo 6º, Inciso 1, de la Ordenanza Tarifaria, vigente para 2.025, hasta tanto se disponga efectuar un relevamiento de los mismos.

Artículo 8º.- El importe mínimo de cada boleto será de \$ 2.100 (Pesos: Dos mil cien).

Artículo 9º.- Establécese en \$ 150.- (PESOS: Ciento cincuenta) el importe a aplicar a cada boleto de Tasas que se emita, en concepto de gasto administrativo, conforme a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria. Dicho valor se liquidará en forma independiente del importe mínimo fijado en el Artículo 8º y no estará afectado al adicional indicado en el Artículo 6º.

Artículo 10º.- En las boletas que emita Dirección de Informática por las Tasas indicadas en este Decreto se deberá indicar el importe total que se liquida en concepto de tasas por servicios a la propiedad raíz a cada padrón, como así también, el valor indicado en el Artículo 9º. Cuando por razones técnicas o de espacio el sistema informático no pueda imprimir el nombre del mes liquidado, asignará un número para referirse al mismo. Para marzo de 2.025 corresponderá el N° 03/25; para abril de 2.025, el N° 04/25; para mayo de 2.025 el N° 05/25; para junio de 2.025 el N° 06/25.

Artículo 11º.- La tasa de alumbrado público a los contribuyentes que sean usuarios de energía eléctrica del Departamento será liquidada y percibida por EDEMSA en virtud del convenio suscripto según Ordenanza n° 6342. Al resto de los contribuyentes de dicha tasa se les liquidará conforme a lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Tarifaria.

Artículo 12º.- Comuníquese, publíquese, dése al Digesto Municipal y archívese.

**MATIAS STEVANATO**  
Intendente Municipal

JUAN PABLO YAPURA  
Secretario Jefe de Gabinete

LIC. MAXIMILIANO GABRIELLI  
Secretario de Hacienda y Administración

Boleto N°: ATM\_8943724 Importe: \$ 18630  
12/05/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 220

CIUDAD DE MAIPU, 27 de febrero de 2025

VISTO:

Que el Artículo 21, Inciso 2, Ítem 2 de la Ordenanza Tarifaria vigente, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar la fecha de vencimiento de las cuotas de Derechos de Inspección Anual de Comercios, Industrias y Actividades Civiles y de Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 21, Inciso 2, Ítem 1 de la citada norma establece que el ingreso del cargo anual se exigirá a los obligados al pago de los derechos en períodos bimestrales;

Que, continuando con la metodología aplicada hasta el presente, debe emitirse el 2do. y 3er. bimestre de 2.025 en concepto de Derechos de Inspección Anual de Comercios, Industrias y Actividades Civiles y de Prestación de Servicios;

Que el Artículo 21°, inciso 2, ítems 2 y 3 de la Ordenanza Tarifaria vigente autoriza al Departamento Ejecutivo a fijar la fecha de vencimiento natural de cada período;

Que resulta conveniente establecer un segundo vencimiento para el pago del 2do. y 3er. bimestre de 2025 de los citados derechos, facultad prevista en el Artículo 21° inciso 2 ítem 2 de la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que el artículo 21 inc. 2, ítem 8 de la Ordenanza Tarifaria faculta al Departamento Ejecutivo adicionar el 10% sobre los derechos de comercio e industria liquidado a cada contribuyente con destino a la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Maipú

Que debe continuarse con el cobro del gasto administrativo, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria en su Artículo 7°, inc. 5;

Que por razones de orden administrativo es conveniente redondear los centavos, conforme lo prevé el artículo 21 inciso 4 de la Ordenanza Tarifaria vigente;

Por ello,

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPU**

#### **DECRETA:**

Artículo 1º.- Fijase el 21 de abril de 2.025 como fecha de vencimiento natural del 2do. BIMESTRE 2.025 de los Derechos de Inspección Anual de Comercios, Industrias y Actividades Civiles de Prestación de Servicios.

Artículo 2º.- La emisión del período indicado en el Artículo 1º se efectuará teniendo en cuenta los valores establecidos para los Derechos de Inspección Anual de Comercios, Industrias y Actividades Civiles de Prestación de Servicios en la ordenanza tarifaria vigente para el 1er bimestre de 2025, sin incremento tarifario, procediéndose a redondear el valor obtenido luego de aplicar lo dispuesto en el artículo 4º y 6º del presente Decreto, de la siguiente manera:

- a) Para los centavos que van desde 0,01 a 0,50 debe redondearse a la unidad inmediata inferior
- b) Para los centavos que van desde 0,51 a 0,99 debe redondearse a la unidad inmediata superior.

Artículo 3º.- Fijase la siguiente fecha de vencimiento natural del 3er Bimestre de 2025 de los Derechos de Inspección de Comercios, Industrias y Actividades Civiles de Prestación de Servicios:

3er BIMESTRE: 23 de junio de 2025.

La emisión del periodo citado se realizara teniendo en cuenta los valores establecidos para el 2do bimestre de 2025, sin incremento tarifario.

Artículo 4º.-Fijase como segunda fecha de vencimiento para pagar el 2º y el 3º Bimestre de 2025 de los Derechos de Inspección de Comercios e Industrias:

2do BIMESTRE: 20 de mayo de 2025.

3er BIMESTRE: 21 de julio de 2025.

En este caso los cargos respectivos se liquidarán con los correspondientes intereses por mora desde el vencimiento natural hasta la citada fecha, procediéndose de la siguiente forma: al valor obtenido luego de aplicar el redondeo dispuesto en el Artículo 2º, se le adicionarán los intereses por mora redondeándolos, en todos los casos, a la unidad inmediata superior.

Artículo 5º.- Adiciónase el 10% sobre el total de cada cargo, en concepto de subsidio a la ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MAIPU, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Tarifaria.

Artículo 6º.- Cuando por razones técnicas o de espacio el sistema informático no pueda imprimir en las boletas respectivas el nombre correspondiente al bimestre liquidado, asignará un número para referirse al mismo. Para marzo/abril de 2.025 corresponderá el N° 02/25 y para mayo/junio de 2025 corresponderá el N° 03/25.

Artículo 7º.- Adiciónase a cada boleto de Derechos de Inspección Comercios e Industrias que se emita la suma de \$ 180.- (Pesos: ciento ochenta) en concepto de gastos administrativos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza Tarifaria. Dicho importe no estará afectado por el adicional indicado en el Artículo 5º del presente Decreto.

Artículo 8º.- Comuníquese, publíquese, dese al Digesto Municipal y archívese.

**MATIAS STEVANATO**  
Intendente Municipal

Juan Pablo Yapura  
Secretario Jefe de Gabinete

Lic. Maximiliano Gabrielli  
Secretario de Hacienda y Administración

Boleto N°: ATM\_8940803 Importe: \$ 12420  
12/05/2025 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**SAYSA AMBIENTAL S.A.S.-** Comunicase la constitución de una Sociedad conforme a las siguientes previsiones 1)Socio: LUIS DARIO SANTANA, argentino, D.N.I: 24.996.549, soltero, Contador Público, nacido el 06/04/1976, 49 años, con domicilio en Godoy Cruz, Mendoza, Argentina; 2) Fecha del acto constitutivo 15/11/2024; 3) Denominación SAYSA AMBIENTAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA; 4) Domicilio Social: Av. España 1047, Capital de Mendoza, Mendoza. 5) Objeto social: A) Industrial, B) Comercial C) Mandataria 6) Duración: 90 años. 7) Capital Social: Pesos Seiscientos mil (\$600.000). 8) Órgano de Administración: Administrador Titular: Luis Dario Santana designados. Administrador Suplente: Marcos David Santana 9) Representación Legal: Ejercida por el Administrador Titular por tiempo indefinido 10) Órgano de Fiscalización: Prescinde. 11) Cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8944423 Importe: \$ 1890  
12/05/2025 (1 Pub.)

(\*)

**CARNES EL TORITO SAS CONSTITUCIÓN** – Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 14/04/2025 con las siguientes previsiones: 1.- Luis Alberto Toro, con fecha de nacimiento el 08/11/1990, edad 34 años, estado civil: casado, nacionalidad: Argentina, profesión u ocupación: empleado en relación de dependencia, domicilio físico en Tierra del Fuego s/n, Alto Verde, San Martín, Mendoza, domicilio electrónico: lusitotoro78@gmail.com, documento de identidad N.º 35.842.524, Clave Única de Identificación Tributaria -CUIT- 20-35842524-1, el Sr. Juan Carlos Toro, edad 28 años, con fecha de nacimiento el 24/04/1996, estado civil: casado, nacionalidad: Argentina, profesión u ocupación: comerciante, domicilio físico en Tierra del Fuego s/n, Alto Verde, San Martín, Mendoza, domicilio electrónico: torojuancarlos70@gmail.com, documento de identidad N.º 39.383.092, Clave Única de Identificación Tributaria -CUIT- 20-39383092-2, el Sr. José Santiago Toro, edad 26 años, con fecha de nacimiento el 18/06/1998, estado civil: soltero, nacionalidad: Argentina, profesión u ocupación: comerciante, domicilio físico en Tierra del Fuego s/n, Alto Verde, San Martín, Mendoza, domicilio electrónico: Torosanti1806@gmail.com, documento de identidad N.º 41,271,499, Clave Única de Identificación Laboral -CUIL- 20-41271499-8 y la Sra. Luz Abigail Toro, edad 23 años, con fecha de nacimiento el 30/08/2001, estado civil: casada, nacionalidad: Argentina, profesión u ocupación: comerciante, domicilio físico en Tierra del Fuego s/n, Alto Verde, San Martín, Mendoza, domicilio electrónico Luzsami44@gmail.com, documento de identidad N.º 43,684,059, Clave Única de Identificación Laboral -CUIL- 23-43684059-4; 2.- Denominación: CARNES EL TORITO SAS; 3.- Sede social: Tierra del Fuego s/n, Alto Verde, San Martín, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado.; 5.- Plazo de duración años: 50 años; 6.- Capital: \$ 4.000.000,00), representando por cuatro mil (4.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores: Administrador titular a: Luis Alberto Toro, documento de identidad N.º 35.842.524, Clave Única de Identificación Tributaria -CUIT- 20-35842524-1 y Administrador suplente a Juan Carlos Toro, documento de identidad N.º 39.383.092, Clave Única de Identificación Tributaria -CUIT- 20-39383092-2, con domicilio especial en la sede social. 8.- Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año

Boleto N°: ATM\_8944429 Importe: \$ 8100  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**BRUJUFOMH S.A.** Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Juvenal FLORES MAMANI, Arg. DNI 44.310.779, C.U.I.L. 20-44310779-8, nac. 22/06/1997, 27 años, comerciante, soltero, dom. Chacabuco 917, Campana, Bs. As. y Rubén FLORES MAMANI, Arg. DNI 44.310.775, C.U.I.L./T. 20-44310775-5, nac. 26/06/1988, 39 años, Comerciante, soltero, dom. B° Portal de Ugarteche, M "A", c 19, Ugarteche, L. de Cuyo, Mza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 16/04/2025. 3º) Denominación: BRUJUFOMH S.A. 4º) Domicilio sede social: B° Unión Oeste, c 3, Ugarteche, L. de Cuyo, Mza. 5º) Objeto Social: ELABORACIÓN DE BEBIDAS; COMERCIAL; PANIFICADOS; GANADERA; AGROPECUARIA; FRIGORÍFICO; TRANSPORTE; MANDATARIA; 6º) Plazo de duración: 99 años. 7º) Monto del capital social: \$ 30.000.000,00. 8º) Órgano de administración: DIRECTOR Y PRESIDENTE: Juvenal FLORES MAMANI, DIRECTOR SUPLENTE: Rubén FLORES MAMANI; todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de Tres (3) ejercicio; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: Director Y Presidente: Juvenal FLORES MAMANI, y en caso de vacancia el Director Suplente: Rubén FLORES MAMANI, 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 12º) Suscrip e Integ. Cap. Soc. suscriben 100% capital: Juvenal FLORES MAMANI, suscribe 950 acc. por \$ 28.500.000 b) Rubén FLORES MAMANI suscribe 50 acc. por \$ 1.500.000; integrando el 25%, (7.500.000); Integrarán el saldo en 2 años.

Boleto N°: ATM\_8944478 Importe: \$ 3780  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**SUSTENTA LAB S.A.S.** ACTA RECTIFICATORIA DEL CONTRATO CONSTITUTIVO: con fecha 29 de abril de 2025. Los SOCIOS: MELCHOR SEBASTIÁN JULIO ALEJANDRO, de 41 años, nacido el día 5 de abril de 1984, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión autónomo, con domicilio en calle Arenales N° 1019 Barrio Procrear, manzana O, planta baja, departamento C, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, DNI 30.755.691 y CUIT 20-30755691-0; y MASTRANGELO LEONARDO HUGO, de 36 años, nacido el día 19 de marzo de 1989, de estado civil divorciado de nacionalidad argentina, de profesión abogado, con domicilio en calle Perito Moreno N° 72, piso 4º, departamento 10, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, DNI 34.625.042 y CUIT 23-34625042-9; 2- se reúnen a los efectos de dar respuesta a las observaciones realizadas por la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 9 de abril de 2025, en el expediente NÚMERO EX -2025-02593769-GDEMZA-DPJ#MGTYJ y a tal efecto expresan que el PUNTO 3 de las DISPOSICIONES TRANSITORIAS quedará redactado de la siguiente forma: II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS "PUNTO 3: Designar Administrador Titular a: MELCHOR SEBASTIÁN JULIO ALEJANDRO. DNI N° 30.755.691, CUIL N° 20-30755691-0; de nacionalidad argentino, nacido el 05/04/1984, con domicilio en calle Arenales N° 1019 PB-C, Maipú, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico sebamelchor@gmail.com, y designar Administrador suplente a: MASTRANGELO LEONARDO HUGO, DNI N° 34.625.042, CUIL N° 23-34625042-9, de nacionalidad argentino, nacido el 19/03/1989, con domicilio en Perito Moreno N° 72, piso 4º, departamento 10, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico leohmastrangelo@gmail.com, quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido, constituyen domicilio especial en la sede social y manifiestan bajo forma de declaración jurada que NO son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declaran bajo juramento que no se encuentran comprendidos en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que han sido designados del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. Asimismo, declaran bajo juramento que no se encuentran comprendidos en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la

sociedad será ejercida por el administrador titular designado.”

Boleto N°: ATM\_8946891 Importe: \$ 6750  
12/05/2025 (1 Pub.)

(\*)

SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS).- En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 05/05/2025 comparecen los señores GONZALO MIGUEL ZAMORANO SAVAL, DU - DOCUMENTO UNICO N° 39.020.682, CUIT N° 20390206829, de nacionalidad argentina, nacido el 07/08/1995, profesión: Ingeniero, estado civil: Soltero, con domicilio en la casa 3 calle 1, Barrio Leonangelli, Los Corralitos, Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica gzamorano@forni.ar; ALEJANDRO ESTEBAN GARBARINO ASTIE, DU- DOCUMENTO ÚNICO N° 39.382.937, CUIT N°20393829371, de nacionalidad argentina, nacido el 11/03/1996, profesión: comerciante, estado civil: soltero con domicilio en San Juan 11.027, Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica agarbarino@forni.ar ; y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina “**FORNI SAS**” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos diez millones (\$ 10.000.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTICULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTICULO SEPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación

de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTICULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley Nº 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8947215 Importe: \$ 25920  
12/05/2025 (1 Pub.)

(\*)

**PULSE BUSSINES SOLUTIONS SAS.** En la Ciudad de Mendoza, a los 29 días del mes de Abril de 2025, siendo las 11,00 horas, se lleva a cabo una REUNION UNANIME de los socios de "PULSE BUSSINES SOLUTIONS SAS". Asisten los socios, FRANCISCO MATÍAS ORTIZ, argentino, DNI. N° 24.020.582, CUIT 20-24020582-4, de estado civil divorciado, nacido el 20 de diciembre de 1974, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en calle España 1769, Capital, Provincia de Mendoza; y el Señor MARTIN DANIEL CAMANDONA argentino, DNI. N° 30.972.755, CUIT 20-30972755-0, de estado civil divorciado, nacido el 05 de noviembre de 1984, de profesión Licenciado en Comercialización, con domicilio en calle San Juan de Dios 239, Dorrego, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, quienes representan el total del capital social. La reunión ha sido convocada para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Traspaso de acciones y 2º) Designación de nuevos directores. En cuanto al 1º) punto, de acuerdo a las cesiones de acciones, que quedan de manifiesto no solo con los respectivos Contratos de Cesión de Acciones certificadas por escribano, sino que están transcritas en el Libro de Registro de Acciones N°1 (foliado y rubricado por autoridad de contralor), se deja constancia en esta Acta de la Nueva Composición accionaria de "PULSE BUSSINES SOLUTIONS SAS" quedando representado de la siguiente manera: la accionista, Señor Carla Lorena Vidaurre, posee CINCUENTA (50) ACCIONES ordinarias, representativas de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), lo que representa un total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), del Capital Inicial con derecho a un voto por acción; y a la Señora MILENA TATIANA FLORES VIDAURRE, posee CINCUENTA (50) ACCIONES ordinarias, representativas de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), lo que representa un total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), del Capital Inicial con derecho a un voto por acción; 2º) punto, aceptar la renuncia al cargo de Administrador Titular del socio Sr. FRANCISCO MATÍAS ORTIZ, argentino, DNI. N°24.020.582, CUIT 20-24020582-4, de estado civil divorciado, nacido el 20 de diciembre de 1974, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en calle España 1769, Capital, Provincia de Mendoza, y en su reemplazo designar en el cargo como Administrador Titular, a la Sra. Carla Lorena Vidaurre, argentina, DNI 32.277.779, CUIT 27-32277779-9, de estado civil soltera, nacida el 24 de agosto de 1987, de profesión comerciante, con domicilio en calle 9 de julio 439, Villa San Carlos, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social San Juan de Dios 239, Dorrego, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Inciso de la resolución (UIF) 11/2011, ni estar comprendido dentro de las prohibiciones e incompatibilidades del art. 264 de la ley 19550 y sus modifs., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del C.P.; y aceptar la renuncia al cargo de Administrador Suplente del socio Sr. MARTIN DANIEL CAMANDONA argentino, DNI. N°30.972.755, CUIT 20-30972755-0, de estado civil divorciado, nacido el 05 de noviembre de 1984, de profesión Licenciado en Comercialización, con domicilio en calle San Juan de Dios 239, Dorrego, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, y en su reemplazo designar en el cargo como Administrador Suplente a la Sra MILENA TATIANA FLORES VIDAURRE, argentina, DNI 45.717.109, CUIT 27-45717109-4, de estado civil soltera, nacida el 01 de diciembre de 2003, de profesión comerciante, con domicilio en calle 9 de julio 439, Villa San Carlos, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social San Juan de Dios 239, Dorrego, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Inciso de la resolución (UIF) 11/2011, ni estar comprendido dentro de las prohibiciones e incompatibilidades del art. 264 de la ley 19550 y sus modifs., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del C.P. BENEFICIARIO FINAL: En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, la Señora MILENA TATIANA FLORES VIDAURRE y la Señora Carla Lorena Vidaurre manifiestan con carácter de declaración jurada que revisten el carácter de beneficiarios finales de la presente Persona Jurídica en los porcentajes establecidos en la presente. Se autoriza al Cr. Javier Rojas, Dni 22.559.563, y/o a cualquiera

de los socios, indistintamente, a realizar cualquier tipo de trámite de presentación de la misma ante cualquier órgano de contralor provincial o nacional, público ó privado, a firmar la documentación que fuere necesaria y a retirar el testimonio pertinente que corresponda. Sin observaciones que realizar se resuelve firmar el acta y se levanta la sesión

Boleto N°: ATM\_8945135 Importe: \$ 13500  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**MOTOLOCURA SOCIEDAD ANONIMA.** 1) Escritura N°:12 fecha: 07/05/2025 2) accionistas: JUAN EDUARDO ARAYA, argentino, DNI: 24.387.819, casado, comerciante, Cuit: 20-24387819-6, fecha de nacimiento:23/12/1974, edad: 50 años correo electrónico: motolocura.ar@gmail.com, Y PAULA LORENA MIRAGLIO, argentina, DNI: 23.832.996, fecha de nacimiento: 01 de julio de 1974, edad: 50 años, estado civil: casada, CUIT: 27-23832996-0, de profesión: docente, correo electrónico: paulalorenimiraglio@gmail.com, ambos con domicilio en Mzna G Casa 17, B° Coop. Beltrán Norte, Fray Luis Beltrán, Maipú Mendoza, 3) denominación: MOTOLOCURA SOCIEDAD ANONIMA, 4) domicilio social, legal y fiscal: calle Rivadavia 307, Fray Luis Beltrán, Maipú, Provincia de Mendoza 5) duración: 99 años. 6) objeto: A- Vitivinicultura, B- Gastronómica, C- Transporte y D-Comercial 7) capital: 10.000.000 8) sindicatura: se prescinde 9) representación: a cargo del presidente o del director que lo reemplace. 10) cierre: 31/12 11) Directorio: Director titular: a Juan Eduardo Araya y director Suplente a Paula Lorena Miraglio 12) Duración de los mandatos: 3 ejercicios.-

Boleto N°: ATM\_8946838 Importe: \$ 2430  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**CHAYLE S.A.S. CONSTITUCION:** Acta: N° 200, fecha 15 de Abril de 2025; 1) Accionistas: el Señor Felix Lisandro Chayle, D.N.I. N°28.686.927, CUIT:20-28686927-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 20 de junio de 1981, de 43 años, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Ramon Freyre N° 2158, Barrio Martin Guemes, Malargüe, Provincia de Mendoza; Josue Jonatan Chayle, D.N.I. N° 30.203.293, CUIT 23-30203293-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 03 de diciembre de 1983, de 41 Años, de ocupación comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Int. Anglat N°341, Barrio M. Guemes, Malargüe, Provincia de Mendoza; Ariel Rene Chayle, D.N.I. N° 27.516.687, CUIT: 20-27516687-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 22 de diciembre de 1979, de 45 años, de profesión maestro mayor de obra, de estado civil casado, con domicilio en Ramon Freyre 2158, Barrio Martin Guemes, Malargüe, Provincia de Mendoza; Dina Raquel Chayle, D.N.I. N° 31.486.260, CUIT: 27-31486260-6, de nacionalidad Argentina, nacida el 05 de septiembre de 1985, de 39 años, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Gral Villegas Este N°78, Malargüe, Provincia de Mendoza; 2) "CHAYLE S.A.S"; 3) Establecer la sede social y domicilio fiscal en calle Ramon Freyre 2158, Malargüe, Provincia de Mendoza; 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte; 5) 99 años; 6) el capital es de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) representado por DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas; 7) Designar como Presidente a la Sra. Dina Raquel Chayle, con domicilio especial en la sede social y como Director suplente: al Sr. Ariel Rene Chayle, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado; 8) prescinde del

órgano de fiscalización; 9) 30 de Abril de cada año.

Boleto N°: ATM\_8946848 Importe: \$ 7020  
12/05/2025 (1 Pub.)

(\*)

**DAILY MANAGEMENT ARGENTINA S.A.S** : Instrumento constitutivo. Se informa que por instrumento privado de fecha 20/03/2025, se constituyó la entidad "DAILY MANAGEMENT ARGENTINA S.A.S", entre los socios: Oriana Lucia RUIZ CABALLERO, argentina, D.N.I número 41.272.758, CUIL/T: 23-41272758-4, nacida el cinco de agosto de 1998, soltera, domiciliada en calle Cochabamba 4076, Villa nueva, Guaymallen, Mendoza, Licenciada en Comercio Exterior; dirección electrónica: orirui3@gmail.com; y el señor Damián Alberto RUIZ, argentino, D.N.I número 23.409.036, CUIL/T: 20-23409036-5, nacido el veintisiete de abril de 1973, soltero, domiciliado en calle Ciega 18 - Telde - Las Palmas - Islas Canarias - España - 35200, Empresario, dirección electrónica damian@grupodaily.com; representado por la señora Oriana Lucia RUIZ CABALLERO, argentina, D.N.I número 41.272.758, apoderada general con facultades suficientes para este acto. Conforme las siguientes previsiones: 1) La sociedad se denominará: "DAILY MANAGEMENT ARGENTINA S.A.S". 2) Con domicilio en Mendoza y sede social: calle Cochabamba número 4076, Villa Nueva, Guaymallen, Provincia de Mendoza. 3) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronomía, hotelería y turismo: Administración y explotación de hoteles, servicio de alojamiento en hoteles, hosterías, cabañas, departamentos y residenciales similares, que incluyen servicio de restaurante al público gastronómicas, hospedaje y turismo; (g) Inmobiliarias y constructoras; Actuar como empresa constructora, urbanizadora, desarrollo de loteos, propiedad horizontal y desarrollos inmobiliarios de diversa índole, tanto en obras públicas como privadas; Administración, arrendamiento, locación, sublocación, leasing, compraventa de inmuebles, constituirse en fiduciaria en fideicomisos inmobiliarios, participar y desarrollar emprendimientos inmobiliarios. (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Salud. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4) Plazo de duración: 90 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 5) El Capital Social es de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000), representando por NOVECIENTAS (900) acciones ordinarias, escriturales, nominativas de valor nominal de UN MIL (\$ 1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) El socio Damián Alberto Ruiz, a través de su representante, suscribe ochocientos cincuenta y cinco (855) acciones ordinarias, escriturales, de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; b) La socia Oriana Lucia Ruiz Caballero: suscribe la cantidad de cuarenta y cinco (45) acciones ordinarias, escriturales, de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios integran el cien (100%) por ciento en dinero efectivo, en proporción a su participación, acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación notarial pasada ante Notario Público.- 6) Se designa al señor Damián Alberto Ruiz como Administrador Titular, y como Administrador Suplente: a la señora Oriana Lucia Ruiz Caballero, cuyos datos constan el comienzo del presente, quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido, ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 7) La sociedad prescinde de la sindicatura. 8) El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de

cada año.

Boleto N°: ATM\_8946858 Importe: \$ 11340  
12/05/2025 (1 Pub.)

(\*)

**CAMILU S.A.S** CONSTITUCIÓN: comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada mediante instrumento privado, de fecha del acto constitutivo 08/05/2025, conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: AVALO, Jorge Andrés, DNI N° 31.949.791, CUIT N° 23-31949791-9, nacido el 02 de septiembre de 1.984, de 40 años de edad, soltero, de nacionalidad Argentina, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en Av. San Martín Sur N° 153, Distrito Godoy Cruz, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, fijando domicilio especial en Miguel de Azcuénaga N° 429 – Localidad: Villanueva – Departamento: Guaymallén – Provincia de Mendoza y TROIANO, María Dolores, DNI N° 32.370.156, CUIT N° 27-32375156-9, nacida el 28 de septiembre de 1.986, de 38 años de edad, soltera, de nacionalidad Argentina, de profesión Contador Público Nacional, domiciliada en Azcuénaga N° 429, Distrito Villanueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, fijando domicilio especial en Miguel de Azcuénaga N° 429 – Localidad: Villanueva – Departamento: Guaymallén – Provincia de Mendoza. 2) Fecha acto constitutivo: de fecha 08 de mayo de dos mil veinticinco. 3) Denominación: CAMILU S.A.S. 4) Domicilio social: El domicilio de la sede social se ha fijado en Miguel de Azcuénaga N° 429 – Localidad: Villanueva – Departamento: Guaymallén – Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: Podrá realizar por cuenta propia o ajena o asociada por terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos, naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufacturaras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte privado. 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años desde la fecha de constitución. 7) Capital Social: Sé fija en la suma de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 700.000,00), representado por SETECIENTAS MIL ACCIONES (700.000) acciones de PESOS UNO con 00/100 (\$ 1,00), cada una, valor nominal, ordinarias, nominativas y no endosables, los cuales son suscriptas e integradas en su totalidad en dinero en efectivo, es decir, la suma de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 700.000,00) de acuerdo a la siguiente manera: a) La señorita TROIANO, María Dolores, la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (350.000) acciones de Pesos UNO con 00/100 (\$ 1,00) cada una y con derecho a voto por acción. b) El señor AVALO, Jorge Andrés la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (350.000) acciones de Pesos UNO con 00/100 (\$ 1,00) cada una y con derecho a voto por acción. 8) Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador Titular y Presidente, el Señor AVALO, Jorge Andrés, DNI N° 31.949.791, CUIT N° 23-31949791-9 con domicilio especial en la sede social y Administrador suplente a la Señorita TROIANO, María Dolores, DNI N° 32.370.156, CUIT N° 27-32370156-9 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9) Órgano de Fiscalización: se prescinde de Sindicatura. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM\_8946968 Importe: \$ 18360  
12-13/05/2025 (2 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**EMEPA S.A.** El directorio convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de Mayo de 2025 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en el domicilio cito en calle Presidente Quintana N° 875, Perdriel, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; para tratar el siguiente orden del día: I. FIJACIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBRO (S) TITULAR (ES) Y

SUPLENTE(S) QUE INTEGRARÁN EL PRÓXIMO DIRECTORIO; II. ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE DIRECTORIO CONFORME A LO RESUELTO EN EL PUNTO PRECEDENTE; III. ELECCIÓN DE SÍNDICO TITULAR Y SÍNDICO SUPLENTE IV.SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA POR TODOS LOS PRESENTES. Los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días de anticipación a la realización de la Asamblea.

Boleto N°: ATM\_8940710-1 Importe: \$ 12150  
12-13-14-15-16/05/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACIÓN LA VELETA Y LA ANATENA POR EL PROTAGONISMO INFANTIL ASOCIACION CIVIL CONVOCA** a Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 29 de mayo de 2025 a las 11:00 hs en el domicilio de la sede social, en el cumplimiento del art. Vigésimo sexto del Estatuto. Para celebrarse válidamente será necesaria la mitad mas uno del total de los socios con derecho a voto; de no conseguir el quorum se celebrará válidamente a partir de las 12:00 hs, cualquiera que sea el número de socios que acrediten poseer sus cuotas al día para poder asistir con voz y voto a la Asamblea y tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario acta de la Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024 4) Hechos posteriores al balance cerrado el 30/09/2023 y al balance cerrado el 30/09/2024 el/la remanente/pérdida del ejercicio se asignará a superávits/déficits no asignados.

Boleto N°: ATM\_8944407 Importe: \$ 4050  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La **Asociación Civil sin fines de lucro Mujeres al Frente en honor a Margarita Malharro**, Personería Jurídica N° 1525, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo del 2025, a las 18 hs, en primera convocatoria y a las 19, en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede Calle Italia N° 1355, B° Trapiche, Godoy Cruz, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos socias presentes para revisar y firmar el Acta de Asamblea Ordinaria en forma conjunta con presidenta y secretaria. 2°) Información de las razones del llamado a Asamblea Ordinaria. 3°) Consideración de la documentación administrativa contable: presentación de balances Ejercicio 2021, Ejercicio 2022 y Ejercicio 2023, cerrado el 31 de Diciembre del 2024. 4°) Memoria de las actividades llevadas a cabo por la Asociación desde el 2021 al 2024 y lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 5°) Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_8944425 Importe: \$ 2700  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**INSTITUTO DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO.** Convóquese a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de junio de 2025 a las 10.00 hs. en la sede del Instituto sito en calle Sarmiento N° 1200 – Rivadavia (Mza.), de acuerdo a lo que establecen la Ley y nuestro Estatuto para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Lectura del Acta anterior. 2. Designación de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de Asamblea. 3. Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto, de Evolución de las Variaciones del Flujo de Efectivos, anexos, notas, Informe de

Revisores de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024. 4. Considerar la actuación de la Comisión Directiva. En caso de no obtener el quórum establecido en el Estatuto, la Asamblea sesionará válidamente una hora después con los socios que se encuentren presentes.

Boleto N°: ATM\_8944522 Importe: \$ 2700  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

De acuerdo a lo establecido por el Art. 35 del Estatuto Social de la **Cooperativa Eléctrica y de Servicios Públicos "Medrano" Ltda.**, el Consejo de Administración resuelve convocar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el domingo 8 de junio de 2025, a las 9:00 horas, en el local de la Cooperativa Eléctrica, calle Luis Correas 216, Medrano, Rivadavia, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día 1)- Designación de dos (2) asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen el Acta de Asamblea 2)- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, demás Cuadros y Anexos, Notas Complementarias e Informes del Síndico y del Auditor, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.024, 3)- Consideración del Proyecto de Distribución de los Resultados del Ejercicio 2.024, 4)- Compensación del trabajo personal realizado por los Consejeros y Síndicos en cumplimiento de la actividad institucional (Ley 20.337 – Art. 67), 5)- Elección de una comisión de tres (3) miembros que reciban los votos y verifiquen el escrutinio, 6) – Elección de: a. Dos (2) Consejeros Titulares por renovación parcial del Consejo de Administración en reemplazo de los señores: Manuel Mussé y José Luis Escudero. b. Tres (3) Consejeros Suplentes en reemplazo de los señores: Manuel López, Emilio Abrahan y Walter Dubé. c. Elección de (1) un Síndico Titular y (1) un Suplente en reemplazo de los señores: Pablo Ramirez y Luis E. Laffont, respectivamente.-

Boleto N°: ATM\_8945611 Importe: \$ 4050  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria 21 de mayo de 2025. Conforme lo resuelto en reunión de Comisión Directiva en fecha 28 de abril de 2025 mediante Acta, la **ASOCIACIÓN MENDOCINA DE AGENTES DE JUEGOS OFICIALIZADOS** convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de mayo de 2025 a las 20:30 hs en la sede de la Institución, sita en calle Rioja 82, Planta Baja, de Ciudad de Mendoza. Los puntos del Orden del Día a tratar serán: 1) Lectura y aprobación del Acta anterior. 2) Aprobación de Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de Comisión Revisora de Cuentas. 3) Destino de las utilidades netas del Ejercicio Económico 2024. 4) Elección de Autoridades. 5) Designación de dos miembros asistentes a la Asamblea para que, junto al Presidente y Secretario firmen el Acta.- Se recuerda a los Sres. Socios que deberán concurrir munidos de Documento Nacional de Identidad. No podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día. Se informa a los socios que se encuentran a su disposición en la Secretaría de la Asociación la memoria y balance correspondientes al ejercicio a aprobar. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Boleto N°: ATM\_8945615 Importe: \$ 3780  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**OFTALMOS S.A.** El Directorio, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 237 de la ley 19.550, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria/ Extraordinaria que se celebrará el día 04 de Junio de 2.025 a las 19:00 horas (1º Convocatoria) y para el mismo día a las 20:00 horas (2º Convocatoria), en la sede social sita en calle Godoy Cruz 585 de la Ciudad de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para que firmen el Acta. 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo del ejercicio cerrado al 31 de marzo de

2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024 3) Aprobación de la gestión del Directorio durante el período 2022-2023, 2023-2024. 4) Estado de situación de Oftalmos, deudas ATM – Juicios – Ingresos. 5) Modificación y Adecuación del estatuto social al régimen legal actual.

Boleto N°: ATM\_8945616 Importe: \$ 13500  
12-14-16-19-22/05/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

**“CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ARGENTINO”** – Según Estatuto Social, convoca a Asamblea Ordinaria para el 24 de mayo de 2025, a las 20:00 hs, en Calle Cerro Overo S/N, Los Campamentos, Rivadavia, Mendoza. Orden del Día: 1) Designación de 2 asociados para suscribir el acta de asamblea. 2) Consideración y aprobación de motivos por los que se realiza la asamblea fuera de término. 3) Consideración y aprobación de los Estados Contables correspondiente al ejercicio 2024. 4) Elección de miembros de comisión directiva y revisora de cuentas.-

Boleto N°: ATM\_8945663 Importe: \$ 1350  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Convocatoria: El Consejo de Administración de la **Cooperativa de Cooperativa de Provisión, Transformación y Comercialización “UQUEÑOS” Ltda.**, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) para el 26 de Junio de 2.025, a las 18:00 horas, en el espacio de sito en ex Ruta 40 km 95,5 Paraje La Cañada, Distrito La Consulta, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta del Consejo de Administración convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la Asamblea General Ordinaria fuera de término 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Consejo de Administración y Síndicos a la fecha. 5) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso, Cuadro de previsiones y reservas, Estado de Reconstitución de reservas y saldo de revalúo, Copia del Inventario, Padrón de asociados, Proyecto de Distribución de Excedentes o Pérdidas, Planilla Anexa al Proyecto, Informe del Síndico, Informe de auditoría con certificación de firma C.P.C.E, Planilla de datos Estadísticos, Nómina y cargos de integrantes del Consejo de Administración, de los ejercicios económicos cerrados al 30/09/2.023 y 30/09/2.024. 6) Informe y consideración de convenios y contratos a la fecha. 7) Informe de la participación en la Federación de Cooperativas Federadas Ltda FeCoFe. 8) Informe de Proyectos concluidos, en ejecución y por presentar. 9) Elección de 04 (cuatro) Consejeros Titulares, 01 (un) Consejero Suplente, 01 (un) Síndico Titular y 01 (un) Síndico Suplente, por vencimiento de mandato y de acuerdo al Estatuto de la entidad. Toda la documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), están a disposición de los asociados en el local ubicado en Ruta 40 Vieja Km 95,5 del Paraje La Cañada, Distrito La Consulta, Departamento de San Carlos, Provincia Mendoza de Lunes a Viernes a partir de las 18:00 a 20:30 horas.

Boleto N°: ATM\_8946961 Importe: \$ 5670  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**MIT MECANIZADOS INDUSTRIALES TAUROS S.A.** Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. El Directorio Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, 29 de MAYO de 2025, Primera Convocatoria: 15 horas, Segunda Convocatoria: 16 horas, en el domicilio de Av. San Martin 1052, 1er piso, of. 10, Ciudad, Mendoza. Orden del Día: 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva. 2) Aprobación de la gestión de los Directores y Administradores hasta la fecha de la presente asamblea. 3) Fijación del número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos por el periodo que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos. 4) Autorización para gestiones administrativas. Comunicación de asistencia: Para participar en la Asamblea los accionistas deben cursar comunicación

con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Lugar y Fecha de Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: Av. San Martín 1052, 1er piso, of. 10, Ciudad, Mendoza, el 26/05/2025: 15 horas.

Boleto N°: ATM\_8946993 Importe: \$ 14850  
12-13-14-15-16/05/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

El Directorio de **EMPRESARIOS AGRICOLAS SANJUANINOS S.A.** convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de junio de 2025 a las diez (10:00) horas, en primera convocatoria y a las once horas (11:00) horas en segunda convocatoria, la misma se desarrollará en calle Tiburcio Benegas 1156 Ciudad, Mendoza, dicho domicilio no corresponde a la sede social inscripta. La convocatoria consiste en tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se convocó fuera del término legal 3) Consideración de los documentos previstos en los artículos 62 a 67 y 234 inc. 1º de la Ley 19.550, con relación al ejercicio económico cerrado el 30 de septiembre de 2024; 4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2024 y su destino; 5) Consideración de la gestión del Directorio; 6) Retribución de los miembros del Directorio y la Sindicatura por las tareas desempeñadas en el ejercicio bajo consideración; 7) Elección de los miembros del Directorio; 8) Elección de Síndico Titular y Suplente; 9) Cambio de Sede Social; 10) Reforma del Artículo Primero del Estatuto Social; 11) Autorizaciones respecto de lo resuelto precedentemente.

Boleto N°: ATM\_8947216 Importe: \$ 17550  
12-13-14-15-16/05/2025 (5 Pub.)

---

**EI MOVIMIENTO INDEPENDIENTE MENDOCINO DE MUSICOS Y HACEDORES AFINES ASOC. CIVIL- PERSONERIA JURIDICA N° 137/06**, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 23/05/2025 a las 20 hs como primer llamado y a las 21 hs como segundo llamado. Sitio en San Juan de Dios 213- Dorrego, Guaymallen-Mendoza, con el siguiente orden del día: 1) Elección de dos (2) socios para firmar el acta junto a presidente y secretario. 2) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventarios, padrón de socio, informe de revisores de cuentas e informe de auditoría, correspondiente al periodo del ejercicio económico desde 01/06/2023 hasta 31/05/2024. 3) Elección de los Miembros Titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_8944415 Importe: \$ 4320  
09-12/05/2025 (2 Pub.)

---

El Directorio de **FRATELLI S.A.** CUIT 30-70877662-5 convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el próximo 29 de mayo de 2025, a celebrarse en la sede social sita en Perú 1310 de la Ciudad de Mendoza a las 9:00 hs. a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1-Elección de dos accionistas para que suscriban el acta juntamente con el Presidente; 2-Consideración y resolución sobre Memoria anual de los Estados Contables, Estados Contables, Inventario, Notas y Anexos Complementarios e Informe del Auditor, correspondientes al 21º Ejercicio Económico cerrado al 31 de enero de 2025; 3-Tratamiento y consideración de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico N° 21 finalizado el 31 de enero de 2025; 4- Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades.

Boleto N°: ATM\_8944418 Importe: \$ 12150  
09-12-13-14-15/05/2025 (5 Pub.)

---

El Directorio de **FRATELLI S.A.** CUIT 30-70877662-5 convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el próximo 29 de mayo de 2025, a celebrarse en la sede social sita en Perú 1310 de la Ciudad de Mendoza a las 10:00 hs. a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1- Elección de dos

---

accionistas para que suscriban el acta juntamente con el Presidente; 2- Consideración y resolución sobre la disolución de la sociedad conforme a los términos del art. 94 de la LGS; 3- Designación de Liquidador; 4- Conferir autorización para proceder a las publicaciones exigidas por la ley y para realizar trámites y gestiones administrativas referentes a la disolución ante la Dirección de Personas Jurídicas.

Boleto N°: ATM\_8944419 Importe: \$ 9450  
09-12-13-14-15/05/2025 (5 Pub.)

**EL CARDAL S.A.:** Marcela Travieso, en su carácter de presidenta de El Cardal S.A., con DNI N° 21.079.679, convoca a los Sres. accionistas de El Cardal SA y a los herederos del Sr. Julián Travieso a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en calle Bulnes 40, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza, el día lunes 19 del mes de Mayo de 2025, a las 16:00 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de accionistas para firmar el acta. 2°) Rendición de cuentas y consideración de los documentos establecidos por la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio 2024. 3°) Tratamiento de la gestión del directorio desarrollada hasta el día de la fecha. 4°) Tratamiento de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024. 5°) Tratamiento de los temas relacionados al convenio celebrado el 25 de octubre de 2024 entre la administradora de la Sucesión de Julián Travieso, el Sr. Franco Travieso y la Sra. Marcela Travieso. En particular los siguientes puntos: a) Rendición de cuentas, b) Regularización administrativa contable de la sociedad, c) impuestos comunes provinciales y nacionales y criterio para regularizar las deudas, d) cesión de contratos de arrendamiento rural, e) documentación para efectivizar la compra de la fracción y f) firma de formulario 08 para transferir rodado. Como así también todo otro punto relativo al convenio mencionado.

Boleto N°: ATM\_8935493 Importe: \$ 20250  
08-09-12-13-14/05/2025 (5 Pub.)

**INSTITUTO CUYANO DE EDUCACIÓN INTEGRAL SOCIEDAD ANÓNIMA (I.C.E.I.)** Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 2025, a las 17:00 hs., en la sede social sita en General Paz 531, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos accionistas presentes para que firmen el acta; 2°) Motivos de la convocatoria fuera de término de la presente asamblea; 3°) Consideración de la documentación Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024, consideración de los resultados del ejercicio 2024 y de la propuesta del Directorio de aplicación de los resultados no asignados al 31/12/2024; 4°) Consideración de la gestión de directores y fijación de su retribución, art. 261 in fine LS; 5°) Determinación del número de directores y elección de Directores Titulares y Suplentes para reemplazar a quienes terminan su mandato; 6°) Consideración sobre la Sindicatura según el Estatuto. De no lograrse quórum a la hora indicada, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 18:00 hs. del mismo día, con los accionistas presentes. Nota: con relación a la asistencia a la Asamblea se aplicará lo dispuesto en el Art. 13 del Estatuto.  
El Directorio.

Boleto N°: ATM\_8943831 Importe: \$ 17550  
08-09-12-13-14/05/2025 (5 Pub.)

**LAS PALMAS S.A.** (30-67982664-2) El directorio convoca a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de mayo de 2025 a las 8.00 horas en primera convocatoria y a las 9.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de LAS PALMAS S.A. La convocatoria se realiza a fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de asamblea; 2° Consideración y aprobación de los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024; 3° Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024; 4° Consideración de la gestión del directorio realizada durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024; 5° Consideración de la retribución del directorio por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2024; 6° Designación de personas autorizadas para realizar la

inscripción de lo resuelto en la asamblea. Para asistir a la asamblea los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_8935753 Importe: \$ 16200  
07-08-09-12-13/05/2025 (5 Pub.)

**IMÁGENES MEDICAS S.A.** El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que será celebrada el 23 de mayo de 2.025, a las 11 horas en (primera) convocatoria y 12 horas en (segunda) convocatoria en el domicilio cito en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, Oficina N°1, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) CONSIDERACIÓN DE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA FUERA DE TÉRMINO; 2.) TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN EL ART. 234 INC. 1) LGS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO N°21 CERRADO AL 30 DE ABRIL DEL 2.024; 3.) CONSIDERACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO; 4) TRATAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ADMINISTRADOR POR EL EJERCICIO CERRADO AL 30 DE ABRIL DEL 2.024; 5.) FIJACIÓN DE HONORARIOS AL ADMINISTRADOR; 6) SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA POR TODOS LOS PRESENTES. Se encuentran disposición de los Señores Accionistas, en la sede social, ubicada en Patricias Mendocinas N° 617, 12º Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza, en el horario de 10 a 14 horas, copia de la Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o.1984). Los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de la Asamblea.

Boleto N°: ATM\_8913710 Importe: \$ 18900  
06-07-08-09-12/05/2025 (5 Pub.)

**IMÁGENES MÉDICAS S.A.** El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que será celebrada el 26 (veintiséis) de mayo del 2.025, a las 10 horas en primera convocatoria y 11 horas en segunda convocatoria en el domicilio de la sede social sito en calle Patricias Mendocinas N°617, Piso 12, Oficina 2 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1)- "Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos; 2)- "Conferir autorización para tramitar la inscripción de las modificaciones aprobadas" 3)- Suscripción del Acta de Asamblea por todos los presentes". Los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días de anticipación a la realización de la Asamblea, debiendo concurrir en el domicilio de calle Patricias Mendocinas N° 617, piso 12, oficina 2 de Ciudad Mendoza, de lunes a viernes, en horarios de 10 a 14 hs. cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda.

Boleto N°: ATM\_8928913 Importe: \$ 17550  
06-07-08-09-12/05/2025 (5 Pub.)

**DIAGNOSTICO POR RESONANCIA MAGNETICA S.A:** El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que será celebrada el 26 de mayo de 2.025, a las 12 horas en (primera) convocatoria y 13 horas en (segunda) convocatoria en el domicilio cito en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, Oficina N°2, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. CONSIDERACIÓN DE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA FUERA DE TÉRMINO; 2. TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN EL ART 234 INC. 1) LGS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CONTABLE N°18 FINALIZADO EL 30 DE ABRIL DE 2.024. 3. CONSIDERACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO. 4. TRATAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ADMINISTRADOR. 5. FIJACIÓN DE HONORARIOS AL ADMINISTRADOR. 6. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA POR TODOS LOS PRESENTES. Se encuentran disposición de los Señores Accionistas, en la sede social, ubicada en Patricias Mendocinas N° 617, 12º Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza, en el

horario de 10 a 14 horas, copia de la Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o.1984). Los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de la Asamblea.

Boleto N°: ATM\_8930084 Importe: \$ 17550  
06-07-08-09-12/05/2025 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

Cateo de mina Publicación por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial. Expte. n. ex-2023-02429562-gdemza-dmi#meiye s/ permiso de exploración - depto. Malargüe - Carlos Jose Santiago. Al número de orden 2, obra presentación de fecha 3 de abril del 2023, ante el Escribano de Minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 8: Catastro Minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 3569-26, Minero 03, departamento Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas - campo INCHAUSPE 69, punto1: x=6082000,00, y=2414499,00, punto2: x=6082000,00, y=2416000,00, punto3: x=6078873,00, y=2416000,00, punto4: x=6078882,00, y=2414000,00, punto5: x=6079495,00, y=2414000,00, punto6: x=6079500,00, y=2414500,00. Superficie aproximada: 499 ha 5000 m2. Coordenadas sistema posgar 07-faja 2: punto1: x=6081794,97, y=2414409,85, punto2: x=6081794,97, y=2415910,85, punto3: x=6078667,98, y=2415910,85, punto4: x=6078676,98, y=2413910,85, punto5: x=6079289,98, y=2413910,85, punto6: x=6079294,98, y=2414410,85. Observaciones: se volcó el presente permiso de exploración en el catastro minero, el mismo no se superpone con ningún derecho minero, según nuestros registros. Las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos. Se adjunta croquis ilustrativo número de orden 14. El informe de la Dirección Provincial de Catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: Nieves de Mendoza S.A. cuit: 30-70732851-3, poseedores no contiene. Provee: orden 23, pase a Escribanía de Minas a fin de que anote el presente pedido en el registro de exploraciones conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Minero ley n°9529. Notifíquese. Publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el boletín oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiales informados por la Dirección General de Catastro en orden conforme a los arts. 27 del Código de Minería y art. 66 del Código de Procedimiento Minero (acompañese copia del edicto a publicar). El titular deberá acreditar dichas publicaciones en los presentes autos y en el plazo de cinco (5) días de la última publicación edictal, bajo apercibimiento de tener a la solicitud por no presentada, borrado del Catastro Minero y archivo de las presentes actuaciones (art. 18 del cpm). Notifíquese. Así también, notifíquese a el/los superficiario/s sobre el presente pedido, haciéndole saber los derechos que le asisten conforme al Código de Minería de la Nación (art. 32) y de las facultades establecidas en el código de procedimiento rocedimiento Minero (art. 56 de la ley 9529). Notifíquese al domicilio real o social, conforme al art. 28 y 29 del código de procedimiento minero. Escribanía de Minas - Dirección.

Boleto N°: ATM\_8903548 Importe: \$ 15120  
05-12/05/2025 (2 Pub.)

## REMATES

(\*)

LUISA JOSEFINA PALLERES, Martillera Mat. 2633, designada en Autos N° 21.917 caratulados "MARTINEZ MAURICIO ANDRES C/MIRIAN MICAELA SUAREZ P/ACCIONES RELATIVAS AL REGIMEN PATRIMONIAL P/MATRIMONIO", orden Juzgado de Familia y Violencia Familiar de Malargüe Mendoza, rematará en la parte exterior del Juzgado, sito en calle Saturnino Torres Oeste N° 136 de la ciudad de Malargüe y en caso de situaciones climáticas desfavorables en el espacio interno de dicho sector, VINTISEIS (26) DE MAYO de 2.025, a las DIEZ HORAS (10:00), a viva voz y al mejor postor UN INMUEBLE ubicado en la ciudad de Malargüe, con frente a calle Rodolfo Alonso N°494. esquina Gral. Villegas. Superficie s/t y s/plano N°19/3913 376,40m2. Límites: Norte: 20,40m c/Dotta Mirta

G.; Sur:17,10m con calle Gral Villegas; Este: 15,81m c/calle Rodolfo Alonso: Oeste: 18,81m c/Fr.2; Sureste: 4,24m c/Ochava. Suroeste: 04,00 c/ochava. INSCRIPCIONES: Matrícula N°6.689/19; Nom. Cat. 19-01-01-0071-000011-0000-1. Padrón Territorial N° 19/10200-3. Padrón Municipal N°1-1412. MEJORAS: Pisa sobre el terreno una construcción destinada a vivienda familiar, de 245 m2. Aproximadamente, antisísmica, de material cocido, techo de zinc, cierra perimetral de material cocido revocado y pintado con puertas de rejas de hierro forjado, vereda de bloques de cemento. Consta de cocina comedor y living de concepto abierto; cuatro (4) dormitorios, (uno en suit con baño y vestidor); tres baños; un lavadero; patio de luz y una cochera doble con una churrasquera y portón de chapa de doble hoja. Los materiales utilizados en la construcción son: aberturas de madera, chapa y aluminio, paredes revocadas y pintadas, pisos de porcelanato y cerámicos, cielo rasos de durlock y madera. La cocina con bajo mesada de madera de 6m. de largo con cubierta de granito y 2 bachas de acero inoxidable, con puertas y cajones, en paredes hay muebles de madera con estantes donde se encuentran la heladera y horno eléctrico, una isla con un anafe con hornallas a gas, campana de acero inoxidable que pende del techo y una barra adosada a la isla de madera con cubierta de granito. Los baños con accesorios completos. Buen estado de uso y conservación. La propiedad posee energía eléctrica, agua por red, y gas natural. DEUDAS: Hipoteca con BANCO MACRO por \$ 27.963.919,75., deuda que deberá ser actualizada a pedido del acreedor hipotecario haciéndole saber que puede adquirir en la subasta conforme las normas respectivas. ATM \$ 29.588,73, Municipalidad de Malargüe: \$66.426,25, AM: \$34.747,38, EDENSA: \$70.869,95 todas las deudas con más los intereses que correspondan a la fecha de la subasta. BASE DE VENTA: \$ 90.000.000,00 (PESOS NOVENTA MILLONES) y el incremento mínimo entre las diferentes posturas que existan deberá ser de \$ 250.000,00. CONDICIONES DE VENTA: el adquirente deberá en el acto de subasta depositar. 10% de seña y 3% de comisión de martillero; el saldo, el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (ATM) y el 1,5% de impuesto establecido por la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención de Impuesto a la transferencia de bienes inmuebles deberán depositarse al momento en que firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del bien a nombre del comprador, dicho importe deberá ser pagado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), igualmente dentro DEL TERCER DIA de quedar firme el auto de aprobación de la subasta, y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art.288 del CPCCT. Prohibición de compra por comisión. Eximición de Consignar: para el caso de resultar adquirente alguna de las partes podrá, antes de la subasta, pedir se lo exima de consignar el precio de compra, hasta el monto de la liquidación aprobada de su crédito si resultare adjudicatario. ( Art. 273 del CPCCT). Visitas y consultas: consultar con la Martillera tel. 260 4657735.

Boleto N°: ATM\_8868456 Importe: \$ 52650  
12-14-16-20-22/05/2025 (5 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04332632-9 257093 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR CHEVROLET DOMINIO SEE-469 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de mayo de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: SEE 469. Marca: CHEVROLET. Modelo: CHEVROLET C-10. Modelo año: 1972. Tipo: PICK-UP. Motor N° SIN MOTOR. Chasis N° F033699. Titular: ALVAREZ ARMANDO FELIPE. AUTOP N° 885602 "ATM C/ALVAREZ ARMANDO P/APREMIO", AUTOS N° 012230-988205 CARATULADOS: ATM C/ ALVAREZ ARMANDO P/ APREMIO MZA, AUTOS N° 012230-1000507 CARATULADOS: ATM C/ ALVAREZ ARANDO FELIPE P/ APREMIO MZA. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.346.732,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de mayo de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá

abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8944589 Importe: \$ 10260  
12-14/05/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07413122-5 20550 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA 445-KBM P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de mayo de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 445 KBM. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150 R. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJD1492054. Cuadro N° 8A6MA1XRZEC500976. Titular: ARABEL ROLANDO ANIBAL. Deudas: ATM debe \$ 2.316,12. Este importe es valido hasta el 15/04/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.269.952,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de mayo de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8944604 Importe: \$ 9720  
12-14/05/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07429399-3 261479 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL HONDA DOMINIO 009-DAZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de mayo de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 009 DAZ. Marca: HONDA. Modelo: C105 BIZ KS. Modelo año: 2005. Tipo: Motocicleta. Motor N° HA07E65007511. Cuadro N° 9C2HA07605R007511. Titular: NAVARRO SANDRA MIRTA. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.536.756,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de mayo de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8945570 Importe: \$ 13770  
12-13-14/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07372336-6 261326 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO 181-HGQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de mayo de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 181 HGQ. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ\*11A03035\*. Cuadro N° LHJPCKLA1B2725118. Titular: MAGALLANES JOAQUIN SANTIAGO. Deudas: ATM debe \$ 8.992,97. Este importe es valido hasta el 31/03/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 6.226.178,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de mayo de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8945597 Importe: \$ 14580  
12-13-14/05/2025 (3 Pub.)

Víctor Paniagua Y Correas, Martillero nº 2.138, en los Autos CUIJ: 13-06698625-4 ((011851-11939)), autos 11.939 caratulados "RODRIGUEZ RODOLFO IVAN C/ BUSTOS CARLOS ANTONIO P/ HIPOTECARIA", originarios del PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ MENDOZA, a fs. 124 y 125, Fija fecha para el día 21 DE MAYO DE 2025, A LAS 9,30 HORAS, para que tenga lugar la SUBASTA del (50%) porcentaje indiviso de titularidad del accionado Sr. Bustos Carlos Antonio sobre el inmueble hipotecado y embargado en autos Matrícula. 390.488/4 y su Porcentaje en el Pasillo comunero inscripto a la Matrícula 390.487/4, a realizarse en la Oficina de Subastas Judiciales, sito calle San Martín 322, planta baja, Mendoza, mediante la modalidad de "A VIVA VOZ con base de \$ 10.000.000 e incrementos mínimos entre las ofertas de \$ 100.000, conforme lo normado por el art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C y T. Controlará y autorizará el acto de la subasta el Jefe de la oficina de Subastas Judiciales. Se le hace saber al comprador que en el acto de la subasta deberá abonar el 10% de seña, con más el 3% comisión martillero y el ticket de pago del 4,5% de impuesto fiscal, en el plazo de cinco días desde la aprobación de la subasta, conjuntamente con el pago del saldo del precio (Arts. 276 Inc.b y 287 del CPCCyT) Se hace saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Se REMATARÁ el 50% indiviso de un terreno urbano, individualizado como Fracción 2, de la Matrícula hipotecada y embargada, con más el porcentaje que le corresponde al demandado sobre el pasillo comunero de ingreso. Se trata de un inmueble urbano, nivelado, baldío, sin cierres perimetrales, sin construcciones, ni ocupantes, ni mejoras, ni servicios instalados. El inmueble (terreno) es interno, está ubicado hacia el norte (hacia el fondo) del terreno mayor, con salida por callejón comunero a calle PEDRO GOYENA s/n Distrito Jesús de Nazareno, Departamento Guaymallén, Mendoza. SUPERFICIES Cuenta con una superficie según mensura de 1.977.72 m2 y según título de 1989.32 m2, según plano 66578/04. - LIMITES Y MEDIAS: NORESTE con fracción 3 en 21,84 metros, SUROESTE con Alba María en 21,84 metros, NOROESTE CON CALLEJÓN COMUNERO DE INDIVISIÓN FORZOSA en 91,10 metros, SURESTE con Bruno de Canales Carmen N.R. en 91,10 metros. INSCRIPCIONES: el inmueble Terreno, se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad a la Matrícula 390.488/4, en CONDOMINIO y en las siguientes proporciones: a nombre del demandado SR. Bustos Carlos Antonio CUIT :20-13998843-5 con el 50% indiviso (PORCENTAJE QUE SE REMATA); la SRA.MARTIN MARIA PAMELA CUIT :27-33227528-9, con el 25% y con el otro 25% restante el SR. RODRIGUEZ SERGIO DARIO CUIT :20-17640183-5, y el Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa anotado a la Matrícula 390.487/4, con un porcentaje total para los tres condóminos del 23,26 % , en condominio con el resto de los propietarios de las otras fracciones. Padrón Territorial terreno 04-927315 Callejón 04-927356, Nomenclatura Catastral terreno 041101000800018300008 callejón 041101000800018700006; Padrón Municipal terreno 99328 callejón

99332. AYSAM ( conexión en lote 5 ingreso servicio) a nombre de Martín María Pamela y otros n° 167-000049-000-2. Tiene Derecho de Riego por Río Mendoza, Canal Cacique Guaymallén, Rama Mathus Hoyos, Hijueta San Francisco, de carácter definitivo para 9.875 m2, C.C. 1058, p.p. 312, P.G.224731, PLANO 3070 LETRA A, la propiedad no tiene pozo, pero se beneficia como USUARIO DE UN POZO, vale la siguiente aclaración: se encuentra empadronado al n 4/1231, dicho pozo está situado en otro inmueble bajo N-C. 04-11-0008-000098, ese pozo puede tener deuda pero la misma le corresponde al inmueble donde se encuentra el POZO, y sobre su titular registral, el reclamo por parte de Irrigación, nunca el reclamo se podrá trasladar a los titulares de los inmuebles que hacen uso del mismo. Avalúo 2025 \$.10.235.292. . DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos). Deuda de ATM (Rentas) \$ 445.312,48 por impuesto inmobiliario y por costas \$ 61.311,11 al 19/03/2025; AYSAM \$928.738,26 con más las sumas de \$ 58.094,00 y \$46.633,28 al 20-03-2025, Municipalidad debe \$714.667,37 por tasas y servicios a la propiedad, recargos etc. al 20-03-2025. IRRIGACIÓN POR EL DERECHO \$264.181,48 al 27/03/2025. Deuda del Pozo aunque no le corresponde la deuda al demandado ni al terreno ni le es reclamable, igualmente se informa que asciende a la suma de \$1.167.062,97 al 27/03/2025. EMBARGOS Y GRAVÁMENES: SOBRE LA MATRÍCULA 390.488/4: 1-HIPOTECA Por \$500.000 por saldo de precio a favor de Rosa Alba, L.C. 6.723.738, Ángel Alba, DNE 93.580.501 y Catena Alba DNE 94.136.671, presentados 8 documentos hipotecarios suscriptos e inscriptos del 23-10-2013. Afecta la parte indivisa de MARÍA PAMELA MARTÍN, SERGIO DARIO RODRIGUEZ Y CARLOS ANTONIO BUSTOS, relac al AS A-2, A-3, A-4 Y A-5 conjuntamente con la MATRÍCULA 390488/4 B-1, MAT. 390489/4 B-1, MAT 390490/4 B-1 Y MAT 390500/4 AS B-1. 2- HIPOTECA por \$750.000 (P/PRESTAMO) a - favor de Rodolfo Ivan Rodriguez DNI 24.003.552, CUIL/T 23-24003552-9, domic. Belgrano 152, Eugenio Bustos San Carlos, Mza. Se suscriben seis documentos hipotecarios presentados e inscriptos. Escrib Maria Jimena Lucena (ads 535) esc 42 fs 101 del --- 25/7/17. Ent 1668367 del 29/8/17 S/cert ley. AFECTA. el 50% de BUSTOS Carlos Antonio. CONJ: con As B-2 de Mat 400390487.- MJR . 3-EMBARGO por \$1.500.000. Por oficio sin consignar fecha, en J: 11.939 carat. - "RODRIGUEZ RODOLFO IVAN C/BUSTOS CARLOS ANTONIO POR HIPOTECARIA" del 1° Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz de la Primera Circunscripción Judicial, Mza. Reg. A fs. 15 T° 600 de Embargos Grales. Ent. 2210538 del 11/02/2022. Sobre la parte indivisa de Carlos Antonio BUSTOS. Conjuntamente: con el inmueble reg. a la mat. SIRC 400390487. GAOMAR VILLALON. 4-EMBARGO por \$1.054.439. Por oficio del 22/08/2022, en J: 10.827, carat.: "ALBA SILVIA MONICA C/MARTIN PAMELA Y OTS P/EJECUCION HIPOTECARIA" del 1° Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz de la Primera Circunscripción -Judicial de Mza. Reg. a fs. 116 del T° 605 de Embargos Grales. Ent.2318642 del 31/10/2022. Y SOBRE LA MATRÍCULA del callejón comunero 390.487/4, pesan los mismos gravámenes pero el orden es a partir del 3ero a saber: 3) EMBARGO PREVENTIVO:\$1.054.438.Por of. del (no consigna) en J. 10827 caratulados "ALBA SILVIA MONICA C/MARTIN MARIA PAMELA P/HIPOTECARIA" del 1°Tribunal de Gestion Asociada de Paz Mendoza Registrado a fojas 33 del Tomo 595 de Embargos Generales Entrada N°2125498 del 02/07/2021. ANALIA FERNANDA PIO 4) EMBARGO:\$1.500.000. Por oficio sin consignar fecha, en J: 11.939, carat.: "RODRIGUEZ RODOLFO IVAN C/BUSTOS CARLOS ANTONIO POR HIPOTECARIA" del 1° Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz de la Primera Circunscripción Judicial, Mza. Reg. a fs. 15 T° 600 de Embargos Grales. Ent. 2210538 del 11/02/2022. Sobre la parte indivisa de Carlos Antonio BUSTOS (As. A-2). Conjuntamente: con el inmueble reg. A la mat. SIRC 400390488. OMAR VILLALO 5) EMBARGO:\$1.054.439. Por oficio del 22/08/2022, en J: 10.827 carat. "ALBA SILVIA MONICA C/MARTIN PAMELA Y OTS P/EJECUCION HIPOTECARIA" del 1° Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz de la Primera Circunscripción - Judicial de Mza. Reg. a fs. 116 del - T° 605 de Embargos Grales. Ent. 2318642 del 31/10/2022. Sobre las partes indivisas de MARTIN, María Pamela, RODRIGUEZ, Sergio Darío y BUSTOS, Carlos Antonio, en los asientos As. A-2, A-4 y A-5. Costa en observaciones marginales de la matrícula principal que: 1- existe una SERVIDUMBRE DE paso y acueducto preexistente (predio dominante) a favor de este inmueble y sobre el anotado a fs. 185 Tomo 106 A de Guaymallén, Escribano Héctor E. Galdame (in4) escritura 29 fojas 95 del 19-03-1974 entrada 60 del 02-05-1974. (afecta mayor superficie) Características y Mejoras: Se trata de un terreno urbano, que pertenece a un fraccionamiento, con un callejón comunero con salida a calle Pedro Goyena, que no posee servicios instalados, que se encuentra sin cierres perimetrales, sin mejoras, sin construcciones, en estado de abandono, semi nivelado, sin ocupantes. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona urbana residencial.

ESTADO DE OCUPACIÓN: se encuentra desocupado, en estado de abandono. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. No se aceptan reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto del mismo. Visitas diariamente en horario de comercio. Informes Martillero calle Belgrano 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 261-5606581.

Boleto N°: ATM\_8896692 Importe: \$ 117450  
08-12-14-16-20/05/2025 (5 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Tribunal de Gestión Asociada de Paz y Contravencional de Lujan de Cuyo, de esta primera Circunscripción, en los Autos N° 16.170 caratulados NUESTRA PAMPA S.A C/ PEREZ MARCELA CEFERINA P/ PRENDARIA. Rematará el 14 de Mayo próximo a las 10:00 hs, En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, piso PB, Ciudad, Mendoza con Base, a viva voz y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre el siguiente Bien: 1) Un Automotor Marca Fiat, Modelo TEMPRA SC, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Motor Marca FIAT N° 159B10119032697, Chasis Marca FIAT N° 9BD159000P9039696, Dominio SWF 409, Año 1993, BASE REMATE: \$300.000.- con incrementos no menores a \$50.000.-De donde partirán las ofertas. Adquirente abonara acto subasta y de contado 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, Saldo dentro de los Tres días de aprobado remate. Gravámenes: I- Prenda en 1° grado a favor de Nuestra Pampa s.a por la suma de Pesos \$ 87.924,00. II- Embargo en estos autos por la suma de pesos \$771.202,64. DEUDAS: ATM Mendoza por Impuesto Automotor \$ NO POSEE 10/03/25. EXCIBICION: 10 DE MAYO PROXIMO en Calle Arturo González N° 271, Rodeo de la Cruz, Guaymallen, Mendoza. 16:00 hs a 19:00hs. Se hace saber a los posibles adquirentes que no se admite la compra en comisión quedando a su cargo el gasto de bodegaje a partir del día de la Subasta. La posesión del bien se llevará a cabo una vez inscripto en el registro correspondiente. Informes y demás documentación obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F, Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM\_8903556 Importe: \$ 15390  
06-08-12/05/2025 (3 Pub.)

Roberto E. L. Kollenberger, Martillero Público Mat. N° 1.804, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1189, 4° piso, of. 30, Ciudad de Mendoza, por orden del Tercero Juzgado en la Civil Comercial y Minas – Primera Circunscripción De Mendoza, en autos N° 254.000 caratulados "VALDEZ EMILIO EN J: VALDEZ DAVID EMILIO C/ LAMAS ROBERTO JAVIER - ALBA SONIA ALEJANDRA Y ZONA GROUP S.A. P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO P/ INCIDENTES", Rematará el día 15 de Mayo de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad de Mendoza, ante el Encargado de la misma. La subasta se realizará con base de \$ 22.000.000 a "VIVA VOZ" y al mejor postor, fijando como incrementos mínimos entre las eventuales posturas la suma de \$500.000. Se rematará el 100% del inmueble propiedad de la demandado LAMAS ROBERTO JAVIER, DNI 16.362.561 (CUIT 20-16362561-0) ubicado con frente a calle MONTECASEROS N°1.858, CIUDAD, Mendoza. Superficie según plano (n° 01-51844) 988,82m² y según título 999,89m²; Límites: Norte S.O.M.E.C.A. S.A. y Severo Italo Pirello, hoy banco B.U.C.I. en 62,63 metros; Sur Diego Morabito y Carmen Saavedra en 47,74 metros en un tramo y otro, formando un martillo entrante con María Nunciada Cannata Chirieleison de Lemmo en 15,07 metros; Este en dos tramos, uno con la Sra. Chirieleison de Lemmo en 7,18 metros cerrando el martillo antes aludido, y calle Montecaseros en 10,43 metros; y Oeste Sociedad Eslovena de Mendoza en 17,36 metros. Inscripciones: a la Matrícula 33.486/1 (hoy Matrícula SIRC N° 0100033486) asiento A-3 de Folio Real; Nomenclatura Catastral N° 01-01-05-0037-000013-0000-9; Padrón Territorial N° 51-01946-1; Padrón Municipal N° 0128013000000; Sin derecho de agua. Deudas: ATM, impuesto inmobiliario \$649.518,13 al 19/03/2025 y 31/03/2025; Municipalidad de la Ciudad de Mendoza \$836.380,89 al 19/03/2025; Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza con fecha 03/04/2025, donde consta que se encuentra a la fecha exento de pago por Contribución de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según lo establece el Art. 22 de la Ley N°

6063 y 7733, y con respecto a la calle Montecaseros, del Distrito Ciudad, Departamento Capital, no es jurisdicción de esta D.P.V., (Art. 25, Ley 6063), por lo tanto no corresponde fijar línea; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. cliente n° 080-0004456-000-4 deuda por \$102.842,23 al 19/03/2025. Gravámenes: EMBARGO: \$400.500. Por oficio sin consignar fecha, en Juicio 161.126, caratulado "COBRO CUOTAS SINDICALES SMATA C/LAMAS JAVIER" de la Tercera Cámara del Trabajo de la Primera Circunsc. Judicial, Mza. Reg a fs 36 del T° 596 de Embargos Generales. Entrada 2129337 del 15/07/2021; EMBARGO: \$300.000. Por oficio sin consignar fecha, en J: FMZ 53409/2019 carat. "A.F.I.P. C/LAMAS JAVIER ROBERTO P/EJECUCION FISCAL" del Juzgado Federal n°4. Mza. Reg. a fs. 111 T° 601 de Embargos Grales. ENT. 2237884 del 26/04/2022; EMBARGO: \$2.587.241. estos autos Registrado a fojas 120 del Tomo 603 de Embargos Generales Entrada N°2279777 del 03/08/2022; EMBARGO POR AMPLIACION: del Embargo relacionado al As. B-5, hasta cubrir la suma de \$350.000. Por oficio sin consignar fecha, en J. 256.348 carat.: "RODRIGUEZ PONS LEANDRO GUSTAVO C/LAMAS ROBERTO P/EJECUCION ACELERADA (CAMBIARIA)" del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg. 139 del T°605 de Embargos Grales. ENT. 2320096 del 02/11/2022; EMBARGO POR AMPLIACION: del Embargo relacionado al As. B-4, hasta cubrir la suma de \$350.000. Por oficio sin consignar fecha, en J: 256.346 carat.: "RODRIGUEZ PONS LEANDRO GUSTAVO C/LAMAS ROBERTO P/EJECUCION ACELERADA (CAMBIARIA)" del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg. 140 del T°605 de Embargos Grales. ENT. 2320104 del 02/11/2022; EMBARGO PREVENTIVO POR AMPLIACION: del Embargo relacionado al As. B-7, hasta cubrir la suma de \$667.700.- Por oficio sin consignar fecha, en J.:161126, carat.: "SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSP. AUTOM. DE LA REP. ARG. (SMATA) C/ LAMAS JAVIER ROBERTO P/ COBRO CUOTAS SINDICALES" de la Tercera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción de Mendoza.-Reg. a fs.30 del tomo 607 de Emb. Grales.- Ent.: 2356433 del 23/02/2023; EMBARGO EJECUTIVO: \$600.000. Por oficio sin consignar fecha, en J:257.705, carat.: "RODRIGUEZ PONS LEANDRO C/LAMAS JAVIER ROBERTO P/MONITORIO P/MONITORIO ACELERADA (CAMBIARIA)" del 1° Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg. a fs. 182 T° 610 de Embargos Grales. ENT. 2428261 del 07/08/2023; EMBARGO POR AMPLIACION: del embargo relacionado al asiento B-3 hasta cubrir la suma total de \$749.274,45. Por oficio sin consignar fecha, en Juicio 257.125, carat. "FERNANDEZ OMAR EDGARDO C/LAMAS JAVIER ROBERTO P/MONITORIO", del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg a fs 69 del T° 611 de Embargos Grales. ENT. 2440146 del 29/08/2023; EMBARGO EJECUTIVO:\$325.912,78. Por oficio sin consignar fecha, en J:11435/2020 carat. "OSMATA C/LAMAS JAVIER ROBERTO P/EJECUCIONES VARIAS" del Juzgado Federal n°2. Mza. Reg. a fs. 142 T° 615 de Embargos Grales. ENT. 2556689 del 14/05/2024. en forma PROVISIONAL (art. 9 inc. b Ley 17801) Por 180 días hasta tanto reitere oficio en soporte papel con firma ológrafa (art.107 inc. c Ley 8236) o en formato PDF con firma digital comprobable; EMBARGO:\$325.912,78.Por of. sin consignar fecha en J. 11435/2020 caratulos "LABORAL OSMATA C/ LAMAS JAVIER ROBERTO P/EJECUCIONES VARIAS" del 2°Juzgado Federal Mendoza Registrado a fojas 74 del Tomo 618 de Embargos Generales Entrada N°2608400 del 04/09/2024.Provisional por 180 días (art9 inc. b Ley 17801) por falta de firma Olografa u Oficio electrónico con firma Digital del Juez y/o Secretario (art 101 del C.P.C.C y T y art 9 inc f Ley 8236). Características y mejoras: La fachada del inmueble consta de una pared de ladrillo a 1,40 metros de alto aproximadamente y luego reja metálica con una chapa, y para ingresar se encuentra un portón metálico de una hoja color azul. Al ingreso nos encontramos con un patio de unos 10 x 23 metros aproximadamente, con piso llaneado picado en varios sectores y en mal estado de conservación, las paredes Norte y Sur linderas a propiedades vecinas son de ladrillo visto. Al avanzar unos metros al Sur se encuentra una oficina en forma de "L" con techo de madera y cielo raso en mal estado todo roto, piso con baldosas calcáreas, paredes picadas en mal estado y una ventana en carpintería de madera de dos hojas con cuatro vidrios. Al lado se encuentra otra oficina sin puertas y sin ventanas, techo de madera y cielo raso rotos en mal estado, con sus paredes Este y Oeste recubiertas con madera el resto picadas en sectores. Se encuentra un baño sin artefactos con paredes con fino sin pintar y algunas trisaduras, piso llaneado, techo de madera y cielo raso roto en mal estado. Detrás de esta oficina se encuentra un pequeño depósito con paredes de ladrillo y fino a 2 metros de altura aproximadamente, la pared Este es con ladrillos huecos y se encuentra un pequeño baño sin artefactos, piso llaneado y techo de madera en mal estado. A unos 23 metros aproximadamente desde el ingreso al Oeste se encuentra una pared de

ladrillo hueco y un portón metálico de una hoja corredizo. Al cruzar este portón el terreno de la propiedad se ensancha unos 7 metros aproximadamente, nos encontramos con una estructura en mal estado de un galpón y un patio. Todo este sector posee piso llaneado picado y en mal estado, hay una estructura de cuatro columnas de material y seis de madera (cuatro de éstas conjuntamente con las de material) con vigas y sin techo. Luego hay una estructura con ocho columnas de madera y vigas con techo de chapa zinc en mal estado, hay una fosa de 1 x 3,5 x 1, 15 metros aproximadamente, en la pared Sur se encuentra una rampa de material a una abertura picada con una persiana para acceder a la propiedad lindera. El inmueble se encuentra desocupado de habitantes. Avalúo fiscal año 2025 \$34.400.630. El adquirente en el acto deberá abonar seña (10%) y comisión del martillero 3%, quien a su vez deberá extender a su favor el recibo correspondiente (art. 283 CPCCT), el saldo de precio y el impuesto fiscal (4,5%) correspondientes deberán ser abonados dentro de los CINCO DÍAS (5) de notificado el auto aprobatorio del remate, bajo apercibimiento de rescisión y demás sanciones legales (art. 287, 288 y ccs. del CPCCT). Se hace saber a los oferentes (adjudicatario) que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta, es a su cargo la tramitación y aprobación del certificado catastral, bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción registral a su nombre. No se admitirá compra en comisión (art. 268 apart. I CPCCT). El martillero no está facultado para establecer el grado preferente de los créditos, lo que es facultad exclusiva del Juzgador en el momento de practicar proyecto de distribución. En consecuencia, póngase en conocimiento de los interesados dicha circunstancia antes del remate, a fin de que el posible adquirente deposite la seña en su totalidad sin excepciones. Exhibición e informes consultar con Martillero cel. 2615633183 -2615178874- 2615186836. Página web [www.martilleroskollenberger.com.ar](http://www.martilleroskollenberger.com.ar).

Boleto N°: ATM\_8866751 Importe: \$ 125550  
30/04 06-08-12-14/05/2025 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Expediente administrativo N° Exp. EX -2025-01598073- -GDEMZA-MESA#DGE. INMUEBLE con UBICACIÓN: Barrio Alto Portal del Sauce, Distrito El Sauce, Dpto. de Guaymallén, Mendoza, pasillo comunero con salida a calle Tirasso 4357. SUBASTA PUBLICA, por cuenta y orden de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Provincia de Mendoza, Conforme lo establece la Resolución N° 154-HCA-25 del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, Ley N° 9545 y Anexo I "Registro de Bienes del Fondo Escolar Permanente", de los inmuebles a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 modificado por el 860/2021 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE (determinado por el artículo 9 de la Ley N° 9545) . El cierre de la subasta se llevará a cabo el día CINCO de JUNIO 2025 a partir de las 13 :00 horas. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares. MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar) , portal [www.superbid.com.ar](http://www.superbid.com.ar). La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones específicas de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder [www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes](http://www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes) y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración 30 días durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero, a la Dirección General de Escuelas y Honorable Consejo de Administración, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del

adjudicatario del bien Inmueble subastado, - APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS y del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la Dirección General de Escuelas los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de CUENTA RECAUDADORA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente Sucursal N° 2405, cuenta N° 2405-62800841-87 CUIT: 30649076576, CBU N° 0110628820062800841874. b) El tres por ciento (3%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la DGE exenta) dos comas veinticinco por ciento (2.25%) en los bienes registrables deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la DGE, por la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: La Escrituración al adjudicatario del Inmueble rematado será realizada por la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Mendoza lugar en donde el comprador deberá facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia del Inmueble en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. El comprador que no aporte los datos necesarios a tal efecto y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: - hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. - INMUEBLE A SUBASTAR.: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT 30-649076576. Extinción de dominio (artículo 1907 del Código Civil, Comercial y art 210 Código Procesal Civil Comercial Tributario Mendoza (expediente 264105 caratulados" M.P.F. c/ L.L.A. y S.C.V. por Desconocimiento "del 1er Trib. Ge. Jud.As. Civil.Com y Minas, Primera Cir.Jud de Mendoza. Adjudicación por extinción de Dominio del 31/05/2024. Ubicación: Barrio Alto Portal del Sauce, Distrito El Sauce, Dpto. de Guaymallén, Mendoza, pasillo comunero con salida a calle Tirasso 4357. Inscripciones Asiento A-3 Matrícula 0400181518/, fracción V Dpto. Guaymallén Dto. El Sauce Nomenclatura Catastral según matrícula y nomenclatura Catastral según certificado Catastral N° 04-99-34-0200-498410-0000-2. Padrón ATM N° 04-03445-0 (nomenclatura 04-13-02-0046-000010-000-3). Padrón Municipal N° 80162, Superficie s/t y plano 1666,06 m2 s/p (N° 04-97219) Superficie cubierta 262.85m2, más 358.94 m2 total superficie cubierta 621.79m2. Superficie espejo de agua 36m2. Deudas Renta Municipalidad de Guaymallén \$ 95.529,60 al 12/03/2025.

Expensas comunes \$ 1.334.3258 al 8/04/2025. EDEMSA NIC 3072401. ECOGAS cuenta N° 20498666 \$ 19.561,20. Unión Vecinal Servicios Públicos El Sauce, deuda de agua \$ 455.431,54 al 23/04/2025, numero de conexión 341. ATM Impuesto inmobiliario \$ 2.343.576,57 al 12/03/2025. Límites y medidas perimetrales: Norte: con Lujan Salomé en 41.73m. Sur: Walter Pedernera en 12.79 m y con callejón comunero en 28.95 mts (ptos. 4-5) y en 6,37mts (ptos 5-6.) Este: con Lucía Romero en 47.15mts y Oeste: con Costa Materiales SA en 39.12mts. 2) Pasillo comunero de indivisión forzosa 5% de titularidad. Inscripción Asiento A 27 Matrícula N° 167166/4 Dpto. Guaymallén, Dto. El Sauce c/Tirasso 4357. Nomenclatura Catastral 04-99-00-0200-499396-0000-2 Superficie s/t y s/p (45161) 4.837.47 m2. Límites Norte: Juan Carlos Coccia en dos tramos uno de 53.19mts y otro de 219.07mts Sur: Juan Carlos Coccia en dos tramos, uno de 219.63mts y otro en 53.19mts. Este: Juan Carlos Coccia formando una rotonda de 102.00mts de radio y Oeste: calle Tirasso en 16mts. De existir deudas al momento de la Escrituración las mismas serán abonadas por la DGE. Planos actualizados a cargo del Comprador en Subasta. Ocupación: desocupado. Mejoras: presenta la siguiente distribución: Hall de acceso, living-comedor, comedor, cocina comedor, baño con ante baño, estudio, habitación con baño en suite y lavandería-despensa. Cochera techada amplia. Pileta. Quincho con churrasquera, despensa y baño. Planta alta: baño con ante baño. Tres habitaciones, Terrazas. Característica de la propiedad: La propiedad presenta las siguientes características Hall de ingreso a la propiedad con puerta doble y de madera. Recibidor y luego se encuentra living estar comedor, sin aberturas con cuadrantes terminado fino. Luego nos encontramos con cocina comedor sin amueblamiento. Pasamos al pasillo donde se encuentra baño con ante baño sin accesorios y habitación. Depósito y escritorio. Por el pasillo al final se encuentra lavandería con mesada que le han sacado el revestimiento. Cochera con doble portón de madera maciza, hojas corredizas manual con marcos de metal, techos de la cochera de madera. (Machimbre lustrada). La cochera tiene abierto hacia el lateral sur. Se encuentra pileta de material con laterales de baldosas grandes antihumedad y antideslizante. Quincho amplio luminoso con aberturas completas metálicas corredizas, con mesada, churrasquera, horno, baño incompleto sin accesorios y depósito. Los pisos del inmueble en su mayoría, son porcelanato, paredes de material con divisores de Durlock, con instalaciones de luz, agua, gas, desagües cloacales y pluviales. Las instalaciones eléctricas en mal estado, con cables cortados. Adicional se encuentra el sistema de calor frío marca HITACHI Cuenta con la conexión de agua, luz, gas (sin el servicio actualmente) no tiene derecho de riego. Sin cloacas. Elementos recuperados que se encuentran en Deposito de la DGE: Caldera color gris marca Millenium. Dos tanques de agua color gris de 1100 litros. Dos portones de hierro tipo reja. Cuatro Hojas de ventana de vidrio y aluminio. Un ablandador de agua color azul digital de 1.60 m de altura aproximada. Un mono comando cromado. Un mueble blanco de alacena. Un extractor marca Ursus Trotter. Cuatro puertas color blanco de alacena. Un marco de aluminio de puerta ventana. Un inodoro con tapas inscripción IRAN. Una mochila de baño color blanca marca Roca. Una bacha de lavandería color blanca. Un bidet marca Botta. Una mochila de inodoro sin tapa. Un lavamanos con pie y grifería. Una bacha doble de acero inoxidable. Un filtro de pileta marca Bucano. Una bomba de agua marca Espa modelo Iris 750m. Una bomba de agua marca Pluvius modelo QB60. Cinco farolas y un caño sin farola. Una ventana de aluminio con vidrio. Una presurizadora marca Watertech. Seis puertas de alacena color negro. Un comando de ducha cromado. Tres puertas de perchero neumático. Ocho puertas de reja. Dos cajas metálicas del sistema de alarma. Dos correderas de ventana con motor eléctrico. Un termo generador marca Eskabe. Placard con seis divisiones y dos puertas. Dos placares. Mueble con 3 cajones y dos divisiones con cavidad para horno, todo en regular estado de usos y conservación. BASE DEL REMATE: \$ 64.041.977,30 Avalúo Fiscal de la Propiedad más el porcentaje del Pasillo comunero. - EXHIBICIÓN: Exhibición del inmueble el día 30 de mayo de 2025 de 10:00 hs a 12.00 hs previamente deberá comunicarse al 261-5521623 Martillera H. María Manucha.

S/Cargo

29-30/04 05-06-07-08-09-12-13-14/05/2025 (10 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza

(C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022407 caratulados "ARENAS CLAUDIO ENRIQUE P/ QUIEBRA INDIRECTA" se ha dictado con fecha 25/03/2025 la declaración de quiebra de CLAUDIO ENRIQUE ARENAS DNI N°27.040.353, CUIL: 20-27040353-1...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 526...V. Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ. VI. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2025. VII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. VIII. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. IX. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: JUAN ATILIO SOSA. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SAN MARTÍN N° 1432, 1 PISO, OFICINA D, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614259512 / 2615592906, mail: juanatilio@sosaconsultores.com.ar

C.A.D. N°: 27168 Importe: \$ 28350  
12-13-14-15-16/05/2025 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.706 caratulados: "CAMPILLAY MARIA INES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 05 de febrero de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIA INES CAMPILLAY, con D.N.I. N° 10.271.932. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [adolfoconsolini@yahoo.com.ar](mailto:adolfoconsolini@yahoo.com.ar), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27169 Importe: \$ 29700  
12-13-14-15-16/05/2025 (5 Pub.)

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez,

Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023041 caratulados "ALIAGAS MARIELA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 25/04/2025 la declaración de quiebra de MARIELA ALEJANDRA ALIAGAS, DNI N°22.815.732, CUIL: 27-22815732-0... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 73...V. Fijar el día 27 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 29 DE JULIO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 28 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 09 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 23 DE OCTUBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MAYMO LEONARDO GABRIEL. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PEDRO MOLINA 461 PB, OFICINA 8, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614235482 / 2615251219, mail: estudiomaymo@hotmail.com

C.A.D. N°: 27184 Importe: \$ 43200  
12-13-14-15-16/05/2025 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ 13-07775448-7(011901-1254831) caratulados ASTORGA FLORENCIA MICAELA P/CONCURSO CONSUMIDOR, hace saber: 1)en fecha 04/04/2025 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a FLORENCIA MICAELA ASTORGA, DNI 40.071.386, CUIL 20-40071386-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2)fecha de presentación 05/03/25; 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 12/06/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 30/06/2025 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación presencial para el día 16/09/2025 a las 10hs (art.370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez

Boleto N°: ATM\_8936153 Importe: \$ 10800  
09-12-13-14-15/05/2025 (5 Pub.)

---

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ:13-07795354-4(011903-1023045), caratulados: " ROJAS SILVANA YANEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR- DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 16/04/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. ROJAS,

SILVANA YANEL, DNI 33.652.013, CUIL 23-33652013-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 26/03/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 17/06/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 02/07/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 30/09/2025 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM\_8940763 Importe: \$ 16200  
09-12-13-14-15/05/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 65 de los autos CUIJ N° 13-07795018-9 (011902-4359622), caratulados: "BARBOZA CLAUDIA VERONICA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 10 de abril de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. CLAUDIA VERONICA BARBOZA, DNI N° 24.865.282; CUIL N°27-24865282-4. V. Fijar el día 26 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 28 DE JULIO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 27 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 22 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 5 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 19 DE NOVIEMBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ con dirección de correo electrónico: mocyasesoramiento@gmail.com, Domicilio: Moldes N° 525, Ciudad de Mendoza, Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 16:00 a 20:00 hs. TEL. +549261-5891042. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 27181 Importe: \$ 32400  
08-09-12-13-14/05/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27 de los autos CUIJ N° 13-07715911-2 (011902-4359562), caratulados: "ROLDAN CLAUDIA CARINA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 8 de abril de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. CLAUDIA CARINA ROLDAN, DNI N°24.423.429; CUIL N°27-24423429-7. V. Fijar el día 26 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 28 DE JULIO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo

procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 27 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 22 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 5 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 19 DE NOVIEMBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndica Contadora ANDREA SILVINA JORGE, con dirección de correo electrónico: asjorge28@hotmail.com, Domicilio: 9 de Julio 2.173, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 8 a 12 hs. TEL. 02634507805. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 27182 Importe: \$ 32400  
08-09-12-13-14/05/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 85/94 autos N°13-07765115-7 caratulados: "DIAZ RICARDO NOE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RICARDO NOE DIAZ, DNI 33.430.523, CUIL 20-33430523-7 con domicilio en Manzana D- Casa 6, Barrio Buciem, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 6 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 24 DE JUNIO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 7 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025. 17°) Fijar el día 6 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 20 DE OCTUBRE DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 3 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 2 DE DICIEMBRE DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. Gallardo Norberto Daniel DOMICILIO: España 533 piso 2 oficina 9 Ciudad HORARIO DE ATENCION: Miércoles Jueves y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27183 Importe: \$ 44550

08-09-12-13-14/05/2025 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ 13-07779362-8 (011901-1254837) PEREYRA CARINA BIBIANA P/CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1) en fecha 21/04/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. PEREYRA, CARINA BIBIANA, CUIL 27-21573768-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 10/03/25; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/06/25 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 30/07/25 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 30/09/25 a las 10:00hs. (art.370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM\_8935794 Importe: \$ 12150

08-09-12-13-14/05/2025 (5 Pub.)

---

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-007775664-1 ((011902-4359602)) caratulados "ALVARADO PINEDO JIMMY DANIEL p/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso preventivo 04/04/25 del Sr. JIMMY DANIEL ALVARADO PINEDO, DNI N° 94.108.561 Fecha de Presentación 05/03/25. Fechas fijadas: 03/06/25, hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (art.14 inc. 3 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Hasta 18/06/25 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ) Síndico/a: contador: Mauricio Juan Benvenuti, DNI N° 24.447.507, CUIT N° 20-24447507-9, Domicilio: San Juan 761, piso 1, Ciudad de Mendoza, días de atención: Lunes, miércoles y viernes. Horario: 8:00 a 12:00 horas. Correo electrónico: mauriciobenvenuti@hotmail.com Celular: 2615027236. Fdo.: Dra. Gloria E. Cortez- JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8939730 Importe: \$ 14850

08-09-12-13-14/05/2025 (5 Pub.)

---

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022928 caratulados "GALVAN CRISTIAN HORACIO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 11/04/2025 la declaración de quiebra de CRISTIAN HORACIO GALVAN DNI N° 22.886.865, CUIL: 20-22886865-6... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 35...V. Fijar el día 13 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 01 DE JULIO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 14 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 13 DE OCTUBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros

que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SOSA LOBOS VALERIA SALOMÉ. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SAN MARTIN N° 1432, 1° PISO, OFICINA D, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614259512 / 2616947274, mail: valeria@sosaconsultores.com.ar

C.A.D. N°: 27178 Importe: \$ 43200  
06-07-08-09-12/05/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1023033 caratulados "CARMONA LILIANA ESTER P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 16/04/2025 la declaración de quiebra de LILIANA ESTER CARMONA DNI N° 22.380.735, CUIL: 27-22380735-1...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 47...V. Fijar el día 19 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 04 DE JULIO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 21 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 02 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 16 DE OCTUBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: DOLENGEWICH RAUL. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA 512, 2 PISO, OFICINA 2, teléfono 2615561812, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 27179 Importe: \$ 41850  
06-07-08-09-12/05/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ 13-07793138-9 (011901-1254850) caratulados ORTUBIA SILVIA VERONICA P/CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1) en fecha 23/04/2025 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a SILVIA VERÓNICA ORTUBIA,

DNI 10.274.507, CUIL 27-10274507-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 25/03/25; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 03/07/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/08/2025 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 02/10/2025 a las 10hs (art.370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

Boleto N°: ATM\_8910007 Importe: \$ 12150  
06-07-08-09-12/05/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ: 13-07787682-5 (011901-1254843) caratulados "OLIVARES OSCAR ANTULIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada del Sr. OSCAR ANTULIO OLIVARES, DNI 27.596.418, CUIL 20-27596418-3, en fecha 24/04/2025; 2) fecha de presentación: 18/03/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/07/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCT pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 07/08/2025 (art. 366 CPCCT); 7) fecha de audiencia presencial conciliatoria: 07/10/2025 a las 10.00 hs. (art. 370 CPCCT) Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

Boleto N°: ATM\_8928857 Importe: \$ 12150  
06-07-08-09-12/05/2025 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

DRA. ROXANA ALAMO. JUEZ. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada- Primera Circunscripción Judicial- Memdpza Aitps CIUIJ: 13-06728489-9(012051-270291) caratulados "GOMEZ RAUL OMAR C/HEREDEROS DE CEPPI ERCILIA: GIULIANI JOSE-GIULIANI SABINO-GIULIANI DE MERLO ANTONIA ERCILIA Y GIULIANI PIERINA MARIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica al Sr. Eduardo Fabian Merlo D.N.I. 20300625, persona de domicilio ignorado, del lo dispuesto a fs. 78 " Mendoza, 12 de Marzo de 2025. (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. Eduardo Fabian Merlo D.N.I. 20300625 persona de domicilio ignorado. II.- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el termino de TRES DIAS, con dos dias de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora, de conformidad a la lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III.- Oportunamente dese la intervencion que por ley corresponda a la defensoria de Pobres y ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. DRA. ROXANA ALAMO- JUEZA. FG y a fs.6. "Mendoza, 10 de noviembre de 2021, (...) Oportunamente, de la demanda interpuesta y su modificacion, TRASLADO al titular registral por el termino de VEINTE 820) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (articulos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209,210 del CPCCyT). NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Politica de notificaciones accesibles", (...) DRA. ROXANA ALAMO. JUEZA.

Boleto N°: ATM\_8897714 Importe: \$ 11340  
12-15-20/05/2025 (3 Pub.)

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 Civil de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N CUIJ: 13-07515506-3 (012053-319606) caratulados "MUÑOZ JOSE ENRIQUE C/ REMENTERIA ELISA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir

ubicado en calle Berutti 376 Dorrego, Guaymallén de la Provincia de Mendoza por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Tomo 99 inscripción 93065 entrada 326 año 1958 Folio 977 de Guaymallén. Registrado bajo nomenclatura catastral según inscripción en plano de mensura para título supletorio 04-01-01-0047-000017-0000-9, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes

Boleto N°: ATM\_8938164 Importe: \$ 12150  
12-14-16-20-22/05/2025 (5 Pub.)

(\*)

Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada en autos Nro. 415.113, caratulados: "ABEIRO NOEMI BETSABE C/ROSALES DAMINA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA Y NOTIFICA a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Antonelli al Número 486 del Distrito Capilla del Rosario, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en Folio Real Matrícula Nro. 42.822/4, Asiento A-1 (Fecha de Escritura 12/03/1982, Fecha de Inscripción: 19/08/1987), superficie doscientos noventa y dos metros con veintitrés centímetros cuadrados (292,23m<sup>2</sup>), para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DÍAS acordado en auto interlocutorio recaído a fojas 4 del expediente referido. Se transcribe lo ordenado a fs. 4: "Mendoza, 06 de Septiembre de 2023... Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.)...Fdo. Calafell Maria Paula. Juez".

Boleto N°: ATM\_8946847 Importe: \$ 17550  
12-14-16-20-22/05/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - TERCERO - PODER JUDICIAL DE MENDOZA. Autos n° 317.616, caratulados "OVIEDO JOSEFA C/GAZZE ARMENIA JOSE P/PRES. ADQ.", Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Nahuel Huapi 940, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.

Boleto N°: ATM\_8937794 Importe: \$ 6750  
08-12-14-16-20/05/2025 (5 Pub.)

GRACIELA SIMON JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA – PRIMERO- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA -, Autos CUIJ: 13-07728840-0 (012051-281931) caratulados "MATTIELLO HUGO ALBERTO C/ SUCESORES DE MATTIELLO CORNELIA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Víctor Hugo N° 45, Distrito Centro, Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, inscripto a nombre de las Sras. Cornelia Mattiello, Paulina Mattiello, Josefina Mattiello y Alba Mattiello, en el Registro de la Propiedad al Asiento N° 6.452 a fojas 229 del Tomo 51-A, Fecha: 21/06/1945, Fecha de Escritura: 06/06/1945; el cual consta de una superficie, según Mensura, de 264,58 m<sup>2</sup>, y según Título de 268,74m<sup>2</sup>, registrado en la Dirección Provincial de Catastro bajo Nomenclatura Catastral Número: 05-01-15-0003-000005-0000-5, Padrón de Rentas N° 05-07275-6 y Padrón Municipal: 5404, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT. Para mayor compresión se cita fs 2:"Mendoza, 23 de Diciembre de 2024.(...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Víctor Hugo N° 45, Distrito Centro, Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los

Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.(...) Fdo: Simon Graciela Beatriz”.

Boleto N°: ATM\_8937801 Importe: \$ 18900  
08-12-14-16-20/05/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO-PRIMER CIRCUNSCRIPCIÓN, EN LOS AUTOS N° 283768, CUIJ: 13-07715420-9, CARATULADOS: ARANCIBIA CLAUDIO FERNANDO C/ VALLEJO JOSE ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CITA Y NOTIFICA A LOS POSIBLES HEREDEROS DEL SR. VALLEJO JOSÉ ANTONIO la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Brandsen 1790, localidad de Dorrego, Guaymallén, provincia de Mendoza. La resolución en su parte pertinente expresa: Mendoza, 06 de Abril de 2025 Téngase a la Dra. Juri Maria Laura, por presentada, en representación del Sr. Arancibia Claudio Fernando, en mérito de la ratificación expresada. Téngase a la actora por presentada, parte y domiciliada. Conforme lo solicitado, de la demanda interpuesta y su reformulación, córrase TRASLADO a los posibles herederos del Sr. Vallejo José Antonio, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, constituyan domicilio procesal electrónico y denuncien dirección electrónica, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en Asiento N°14700, Fojas 749, Tomo 95 E, de Guaymallén, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Dra. CECILIA LANDABURU – Juez

Boleto N°: ATM\_8876706 Importe: \$ 10530  
30/04 07-12/05/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 2 CUIJ: 13-07360529-0 ((012053-317693)) FERNÁNDEZ NELY BEATRIZ C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Mendoza, 17 de Octubre de 2023. III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Mosconi N° 468, Ciudad, Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.

Boleto N°: ATM\_8928847 Importe: \$ 13500  
06-08-12-14-16/05/2025 (5 Pub.)

DRA. GRACIELA SIMON JUEZA, DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos CUIJ: 13-07719258-6((012051-281827)) FERRANDO CATALINA- FERRANDO MARIA DEL CARMEN- FERRANDO ENRIQUE Y FERRANDO VICENTE OMAR C/DIGREGORIO ANDRES MIGUEL P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Pasaje Di Gregorio 1455, localidad de Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza; la superficie es de 158.66 m2 según título y según plano de mensura, confeccionado por el Agrimensor DANIEL ASTORGA, aprobado por Dirección Provincial de Catastro el 10-05-2024, expediente EX2024-02413501-GDEMZA-DGCAT\_ATM; se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad 1° inscripción n° 27.405, Fs. 201, tomo 107-C de Guaymallén, Padrón territorial N° 54/14124-7 de la Dirección Provincial de Rentas; Padrón Municipal 37.574, y nomenclatura catastral 04-12-01-0013-0000270000-8, para que comparezcan dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS en autos a ejercer los derechos que estimen corresponder, publíquese en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada. Conforme fs. 2 “Mendoza, 16 de

Diciembre de 2024 (...) III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21,72 inc. III,74,75,160,209,210 del CPCCyT). (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle Pasaje Digregorio 1455 del Departamento de Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT (...)”LI

Boleto N°: ATM\_8930734 Importe: \$ 22950  
06-08-12-14-16/05/2025 (5 Pub.)

DR. PABLO DARIO BITTAR JUEZ - TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, en CUIJ: 13-07721132-7 ((012051-281845)), caratulados “BAIGORRIA SARA ESTHER C/ GROISMAN CLAUDIA MONICA - GROISMAN GRACIELA LELIA - GROISMAN HORACIO PABLO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” notifica a posibles interesados lo que el tribunal decreto a fs 2: “Mendoza, 12 de Diciembre de 2024. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Misiones nro. 9.540 (lote N° 12 de la Manzana F), del Barrio Villa Graciela, Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallén, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) APA - DR. PABLO BITTAR - JUEZ”

Boleto N°: ATM\_8930855 Importe: \$ 10800  
06-08-12-14-16/05/2025 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, notifica el traslado de la demanda y de la resolución decretada a fs. 84, de fecha 7-03-2025, determinando a MENEGHINI ANTONIO persona de domicilio ignorado; por tal motivo se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Lázaro Zamenhof N° 776 de Ciudad General Alvear Mendoza; superficie según Mensura 324,79 m2 y Superficie según Título de 324,79 m2, Nomenclatura Catastral 18-01-02-0044-000012- 0000- 2, Folio real Mat. N° 44186/17 Asiento A-1 de General Alvear Fecha 22/04/1914 Fecha de escrituración 31/03/1914.; para que comparezcan a ejercer sus derechos, dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS, a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT); autos N° 37.534, caratulados: “LE MOS CARLOS ALFREDO C/MENEGHINI ANTONIO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”.

Boleto N°: ATM\_8778849 Importe: \$ 14850  
30/04 05-08-12-13/05/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Tercero, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los autos N° 321658, caratulados: “Figuerola Isla Celmira del Carmen C/ Los Herederos Del Titular Registral Sr. Jonas Benegas Caballero P/ Prescripción Adquisitiva”, a fs. 3, Resolvió “... Mendoza, 02 de Diciembre de 2024. .... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Publica N° 1 S/ N esquina Molina S/N, individualizado como Lote 1, Mza L, Barrio Canales Mendocinos, Maipú, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT).Dr. DANTIACQ SANCHEZ Alfredo Fernando. Juez. El inmueble se encuentra anotado en MATRICULA SIRC N° 700530800 del departamento de MAIPÚ.-

Boleto N°: ATM\_8890896 Importe: \$ 10800  
28-30/04 06-08-12/05/2025 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido NICASIO SALVADOR MARTINEZ, fecha de fallecido el 18/11/1992, de quién se pretende EXHUMACIÓN y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 54, nicho: 238 a (crematorio) de cementerio de Buen Orden , San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_8837903 Importe: \$ 2430

12-13-14/05/2025 (3 Pub.)

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida JUANA RAMOS, fecha de fallecida el 28/09/2000, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO, de galería: 54, nicho: 234 A (crematorio), de cementerio de Buen Orden , San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_8837910 Importe: \$ 2430

12-13-14/05/2025 (3 Pub.)

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido ARUTA, JUAN PABLO FF 08/05/1983, sepultado en nicho SN-Nº115 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO a Cementerio Parque La Paz de Los Olivos, Junín (Mza). De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_8875565 Importe: \$ 2430

12-13-14/05/2025 (3 Pub.)

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos de la fallecida MIRIAM SOLEDAD GOUIRIC, fallecida el 09/10/2002, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de galería: 20, nicho: 93 a (crematorio) de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_8878865 Importe: \$ 2430

12-13-14/05/2025 (3 Pub.)

(\*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2024-003597/F1-GC, caratulado: "ACTA A7200000149 -BN.D0152 -PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 095 - POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDIO - PM. 12067"; Notifica a PANGUIE ANTONIO SEGUNDO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1135 de fecha 16 de Abril de 2025 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1135 EXPEDIENTE N°: 2024-003597/F1-GC Godoy Cruz, 16 de Abril de 2025 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° °: 2024-003597/F1-GC, caratulado: ACTA A7200000149 -BN.D0152 -PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 095 - POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDIO - PM. 12067; y CONSIDERANDO: Que, el día 04/12/2024, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 095 por un inspector de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío de 232,00 M2 / 10,00 M ubicado en calle DELLA SANTA RENATO N° 1832 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de PANGUIE ANTONIO SEGUNDO, cuyo Padrón Municipal es el N° 12067; y, Que, mediante publicación de Edicto en Boletín Oficial, se intima al propietario del lote baldío ubicado en calle DELLA SANTA RENATO N° 1832, para que en el plazo de treinta (30) días corridos proceda a la limpieza y cierre del mismo; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32271, 32272 y 32273 con fecha de publicación

en los días 10; 13 y 14 de Enero de 2025, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, posteriormente, el día 27/02/2025 se labra el Acta de Infracción N° A7200000149 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 32271, 32272 y 32273; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° A7200000149, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32315, 32316 y 32317 con fecha de publicación en los días 19; 20 y 21 de Marzo de 2025, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza de lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23° y 24° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a PANGUIE ANTONIO SEGUNDO, por la falta de limpieza y cierre del lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7444/24; y, Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23° y 24° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a PANGUIE ANTONIO SEGUNDO, por la falta de limpieza y cierre del lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7444/24; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por los Decreto N° 0947/17 Y N° 6495/23 LA DIRECTORA DE LA DIR. GRAL. AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a PANGUIE ANTONIO SEGUNDO; por un importe de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 696.000,00) por la infracción al Art. 23° Limpieza) y un importe de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00) por infracción al Art. 24° Cierre), por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18. Siendo el importe total de la multa, la cantidad de PESOS SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CON 00/100 (\$ 726.000,00) conforme lo establecido en el Artículo 89° de la Ordenanza Tarifaria N° 7444/24 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. – ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a PANGUIE ANTONIO SEGUNDO; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 83° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE ART.177 de la Ley 9003, el recurso de revocatoria puede ser interpuesto dentro de los quince (15) días hábiles de notificado un acto. - ARTÍCULO 5°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 6°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Lic. María Emilia Molina Directora Dirección Gral. Ambiente, Energía y Cambio Climático Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM\_8879865 Importe: \$ 40500  
12-13-14/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NAVARRETE RAUL FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1251272

Boleto N°: ATM\_8936087 Importe: \$ 1350  
12-13-14-15-16/05/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ROJAS WALTER OMAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251273

Boleto N°: ATM\_8939793 Importe: \$ 1350  
12-13-14-15-16/05/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTI MARIA LUISA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251274

---

Boleto N°: ATM\_8939795 Importe: \$ 1350  
12-13-14-15-16/05/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ RAFAEL CONSTANCIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251275

Boleto N°: ATM\_8941742 Importe: \$ 1350  
12-13-14-15-16/05/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de KRUGER NEUSSERT ELKE ANA MARGA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251276

Boleto N°: ATM\_8943833 Importe: \$ 2700  
12-13-14-15-16/05/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. GERÓNIMO ROSAS en su carácter de titular del Nicho adulto N°142 y N°150 - Fila 2 - cuadro "I" P/A del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. DELIA RUTH ROSAS tramitado mediante Expte.: N°2025-04450-0-R, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM\_8944416 Importe: \$ 4860  
12-13-14/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANZORENA EMILIANO ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251278

Boleto N°: ATM\_8944444 Importe: \$ 1350  
12-13-14-15-16/05/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ GRACIELA MONICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251279

Boleto N°: ATM\_8944526 Importe: \$ 1350  
12-13-14-15-16/05/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Juez del Juzgado De Familia de San Carlos de la Cuarta Circunscripción Judicial, en Autos N° 41757, caratulados, LEON HERRERA, JULIETA DAIANA ESTEFANIA C/ LEON, MARCELO RENZO P/ Supresión de nombre o apellido - Supresión de nombre o apellido" notifica el pedido de modificación de nombre de la señora JULIETA DAIANA ESTEFANIA LEON HERRERA, DNI N.º 44.987.262, se suprima el apellido paterno, debiendo quedar consignado su nombre completo como JULIETA DAIANA ESTEFANIA HERRERA, conforme decreto que en fecha y parte pertinente expresa: "Mendoza, 12 de Marzo de 2025 .... Confome ello, y según lo dispuesto en el Art. 70 del CcyCN: Publíquese la pretensión de la parte actora mediante edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes, en el lapso de dos meses...". Fdo: Dra. MARIELA CANOJuez

Boleto N°: ATM\_8944464 Importe: \$ 4320

---

12/05 12/06/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, en autos N° 21112 caratulados "BANCO SANTANDER RIO SA C/ GUERRERO TUDARES CARLOS ALFREDO P/ DEUDAS POR TARJETA DE CRÉDITO" notifica GUERRERO TUDARES CARLOS ALFREDO DNI N° 95642331 el siguiente proveído: Mendoza, 22 de Octubre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.-Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.-Declarar que el demandado GUERRERO TUDARES CARLOS ALFREDO DNI N° 95642331 es de domicilio ignorado.- III.-Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con dos (2) días de intervalo conjuntamente con la citación de fs.11 (art. 69 y 72, Inc. IV del CPCCyT) IV.-Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFIQUESE. REGISTRESE. A fs. 11 el juzgado resolvió: Mendoza, 23 de Abril de 2024. Tener presente la aclaración en el sentido expuesto, en cuanto por derecho corresponda. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Tener presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Citar al demandado para que comparezca al Tribunal a reconocer firma y contenido (Ley 25065) de la instrumental presentada dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a su notificación, en días (lunes a viernes) y horas de audiencia (08:00 a 12:30 hrs), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 inc I del CPCCYT Notifíquese. DRA. VALERIA ELENA ANTÚN - Juez

Boleto N°: ATM\_8945097 Importe: \$ 12150  
12-15-20/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MARCELLO NELIDA NICOLASA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251277

Boleto N°: ATM\_8945596 Importe: \$ 1350  
12-13-14-15-16/05/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

El 6° Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 262.060 "J MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR VW PASSAT DOMINIO HPN-246 S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR VW PASSAT DOMINIO HPN-246 para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM\_8945633 Importe: \$ 1080  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ OCTAVO JUZGADO DE PAZ LETRADO, en autos N° 261.974: "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CAMIONETA FORD F100 DOMINIO WWU-662 S/ Ejecución Ley 8018 " cita a quienes se consideren con derecho a CAMIONETA FORD F100 DOMINIO WWU-662, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM\_8945715 Importe: \$ 1080  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Expte. N° 133924/2025 "ETI LAS HERAS POR EL NIÑO CATALINI, JEREMIAS JULIAN P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN". Jueza del GEJUAF LAS HERAS NOTIFICA a Sra. CATALINI SILVANA AYELEN, D.N.I. 44.662.528 , persona de ignorado domicilio, lo resuelto a fecha 23/04/2025: "En Las Heras, Mendoza, a los 23 días del mes de abril del año 2025 ... OÍDO LO CUAL EL

---

TRIBUNAL RESUELVE: I.- Téngase presente lo expuesto por las partes. II-Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Co-Asesor. III- Atento a las constancias de autos y dictamen del Ministerio Público de la Defensa, DECLARAR que la medida de excepción adoptada por el E.T.I. de Las Heras de D.G.P. respecto del niño CATALINI JEREMÍAS JULIÁN, DNI: 70.349.349, FN: 28/05/2024 , cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139., por un plazo de 90 días a contar desde la toma de la medida en el mes de enero de 2025, encontrándose a la fecha vencida, por lo que se declara la prórroga de la misma por otros 90 días. IV- Declarar a la progenitora de ignorado domicilio, atento a que se encuentran incorporados los oficios de información sumaria con resultado negativo, y se cuenta con dictamen favorable del Ministerio Fiscal. V- Requerir a ETI informe pormenorizado cada 30 días respecto de las estrategias a implementar a los fines de restaurar los derechos del niño de referencia, buscando otras figuras alternativas, atento a que la progenitora ha sido declarada de ignorado domicilio, debiendo notificarse lo resuelto hoy mediante edicto por 3 (tres) veces con intervalo de 2 (dos) días en el Boletín Oficial. Con lo que se dio por terminado el acto ... Fdo. Dra. Carina Viviana Santillán, Jueza de Familia, GEJUAF Las Heras ”.

S/Cargo

12-15-20/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BARROSO RAUL VICTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251280.

Boleto N°: ATM\_8946949 Importe: \$ 1350

12-13-14-15-16/05/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CAMPOS MIRTHA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251282

Boleto N°: ATM\_8947018 Importe: \$ 1350

12-13-14-15-16/05/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CABRERA RAUL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251283

Boleto N°: ATM\_8947019 Importe: \$ 1350

12-13-14-15-16/05/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.163 "D MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR BRAVA DOMINIO 789-JUM S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es ORQUIN BRIAN ARNALDO DNI 40.371.840 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR BRAVA DOMINIO 789-JUM , en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8945646 Importe: \$ 2430

12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.608 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 919-IHI S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es RAMIREZ ALVARO JAVIER DNI 36.169.492 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 919-IHI en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8945691 Importe: \$ 2430  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.534 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 520-JUQ S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es TICAC ESTEBAN MARTIN DNI 30.301.893, GOMEZ NORMA ESTER DNI 22.177.936 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 520-JUQ en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8945698 Importe: \$ 2430  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.796 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 617-DME S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es CARMONA ANGEL MARIO DNI 16.640.914 Y ROJAS PAOLA a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 617-DME en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8945701 Importe: \$ 2430  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.535 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 872-EQN S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es ZAPATA RICARDO EMANUEL DNI 33.823.300 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 872-EQN en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8945706 Importe: \$ 2430  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.819 "MUNI CIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 612-INC S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es MERCADO JAVIER GUSTAVO DNI 30.202.798 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 612-INC en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8945707 Importe: \$ 2430  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 19.973 "D MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 082-KQP S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es CORIA ROSALES RICARDO BALTAZAR DNI 38.581.459 y ROSALES ROSA ALICIA DNI 24.461.175 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 082-KQP en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8945710 Importe: \$ 2430  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.851 "H MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 419-KXP S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es BENINGAZZA MARCELO DAMIAN DNI 28.807.055 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 419-KXP en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8945711 Importe: \$ 2430  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.605 "MUN ICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 700-IXW S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es GIMENEZ JESICA ANALIA DNI 37.738.183 Y NAVARRO BLANCA ALEJANDRA DNI 17.809.449 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 700-IXW , en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el

estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8945712 Importe: \$ 2430  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.007 "D MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 447-IAO S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es OLMEDO NORMA LILIANA DNI 21.379.196 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 447-IAO en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8945714 Importe: \$ 2430  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El 3° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 65867/2023/3F (CUIJ 13-07246337-9) caratulados: "MARTINEZ, HILDA SUSANA C/BARROSO, FELIX ALBERTO P/Divorcio unilateral" notifica al Sr. Barroso, Felix Alberto DNI N.º 12.338.566 lo resuelto por el Tribunal, que en su parte pertinente, dispone: "Maipú; 30 de Octubre de 2024 VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.HACER LUGAR A LA PETICIÓN obrante en autos y DISPONER EL DIVORCIO de la Sra. HILDA SUSANA MARTINEZ, D.N.I. N° 14.985.312 y el Sr. Felix Alberto Barroso, D.N.I. N° 12.338.566, quienes contrajeron matrimonio por acta N°125, Libro de Registro 5661, Año 1982 en la oficina denominada General Gutierrez, Departamento Maipú, del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza, en fecha 11 de octubre de 1982, conforme lo dispuesto por los arts. 435 y ccs. del C.C.C., declarando disuelta la comunidad de bienes al día de la separación de hecho de las partes, es decir, al día 13 de setiembre de 1999, art. 480 del C.CyC. II.- Imponer las costas por el orden causado (art. 35 y 36 del CPC). III.- Regular los honorarios profesionales de la abogada patrocinante de la parte actora, Dr. Guillermo Gallardo, por su labor desarrollada en el presente proceso de divorcio en la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 68/100 (\$1.348.398,68 ) de conformidad con lo previsto por el art. 9 bis inc. b (3 JUS) de la Ley 9131. IV.- Sobreseer la regulación de honorarios de la parte demandada atento al patrocinio oficial ostentado. V. Notifíquese la presente a la Sra. Hilda Susana Martinez por sus derechos y al Dr. Guillermo Gallardo por sus honorarios, en el domicilio procesal constituido en la casilla electrónica número 5866. PASE AL RECEPTOR.- VI.- Notifíquese al accionado por sus derechos y a la Vigésima Defensoría Civil por sus honorarios en el domicilio procesal constituido. PASE AL RECEPTOR. VII.- Notifíquese edictalmente al accionado el presente resolutive, una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. VIII.- Remítase al Ministerio Público Fiscal a fin que se notifique de la sentencia dictada en estos autos. CUMPLASE.- IX.- FIRME la presente, OFÍCIESE al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia a los fines de su toma de razón de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 36 punto 2 y su anexo I. En consecuencia deberá presentarse oficio confeccionado "con transcripción íntegra y exacta de la sentencia" de acuerdo al modelo especificado (Anexo I punto 1), con más declaración jurada de pago de la gabela correspondiente, manifestación del número de ticket del pago del sello del código y escaneo del mismo (deberá consultarse la resolución para constatar el código a pagar). COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Fdo: Dra. Natalia Lorena Vila Juez de Familia. GEJUAF MAIPU "

Boleto N°: ATM\_8946984 Importe: \$ 8100  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL Dra. Andrea La Montagna, EN AUTOS N° 122615/2024 caratulados "SOSA, MATIAS EZEQUIEL DAVID, MORALES CLAUDIO Y SANDONI ANALIA DEL CARMEN C/ SOSA, DARIO MAXIMILIANO P/ ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN" hace saber la pretensión del actor MATIAS EZEQUIEL DAVID SOSA, DNI N° 43.750.215, de cambiar su apellido siendo reconocido públicamente como MATIAS EZEQUIEL DAVID MORALES SANDONI. Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente "SOSA, MATIAS EZEQUIEL DAVID, MORALES CLAUDIO Y SANDONI ANALIA DEL CARMEN C/ SOSA, DARIO MAXIMILIANO P/ ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN 13-07684560-8 San Rafael, 30 de Abril de 2025 Por contestada la vista conferida. Téngase presente lo dictaminado. Cumplase con lo dispuesto por el art 70 CCyCN. Fdo. Dra. Andrea La Montagna - Juez de Familia y V.F.

S/Cargo

12/05 12/06/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL GEJUAF DE LUJAN, en autos n.º 913/2019 (13-05783728-9) GEJUAF LUJAN-PRIMERA caratulado: "LAGOS PRADO EDITH CECILIA C / HERRERA DANTE NICOLAS P / DIVORCIO UNILATERAL" notifica a HERRERA DANTE NICOLAS D.N.I. N.º 14.817.913, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: Luján de Cuyo, 29 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba caratulados, venidos a despacho para resolver, de los que; RESULTA: Se inician las presentes actuaciones con la presentación de la Sra. EDITH CECILIA LAGOS, D.N.I. N° 92.396.711, interponiendo formal demanda de divorcio en los términos de lo dispuesto por el art. 437 del Código Civ. y Com., a fin de que se decrete judicialmente la disolución del vínculo matrimonial que la une con el Sr. DANTE NICOLÁS HERRERA, D.N.I. N° 14.817.913. Solicita la anotación de litis respecto del inmueble adquirido durante el matrimonio y formula propuesta de adjudicación de bienes gananciales. Manifiesta que no tiene hijos menores de edad. En fecha 23/04/2024 la actora desiste de la medida de anotación de litis solicitada. En fecha 29/10/2024 se declara al Sr. Herrera persona de ignorado domicilio y se ordena notificar el traslado de la demanda por vía edictal, lo que se acredita en fecha 19/12/2024. En fecha 30/12/2024 toma intervención la Séptima Defensoría Civil por el demandado. En fecha 14/03/2025 el Ministerio Fiscal dictamina favorablemente a la acción de divorcio interpuesta. GEJUAF LUJÁN DE CUYO PODER JUDICIAL DE MENDOZA En fecha 08/04/2025 quedan los autos en estado de resolver. CONSIDERANDO: I. El Código Civil y Comercial de la Nación dispone en su art. 437 que "El divorcio se decreta judicialmente a petición de ambos o de uno solo de los cónyuges". La legislación actualmente vigente no sólo elimina todo requisito temporal y sustancial para la interposición de la acción de divorcio, sino que únicamente contempla la figura del divorcio "incausado", dando preeminencia a la autonomía de la voluntad de los implicados e imponiendo un claro límite en la injerencia del juzgador en el conocimiento y análisis de las causas que produjeron el rompimiento del vínculo matrimonial, las que se reservan exclusivamente al ámbito de la intimidad familiar. Es por ello que la doctrina impulsora de la reforma del Código Civil explicó en la Exposición de Motivos de la misma que: "El matrimonio se celebra y se sostiene por la voluntad coincidente de los contrayentes y, por ende, cuando la voluntad de uno de ellos o de ambos desaparece, el matrimonio no tiene razón de ser y no puede ser continuado, habilitándose por este simple y elemental fundamento, que uno o ambos puedan solicitar su divorcio. El respeto por la libertad y autonomía de la persona humana y su proyecto de vida impone la obligación de evitar forzar a un sujeto a continuar en un matrimonio que ya no se desea. La protección integral de la familia de tipo matrimonial no implica desconocer los derechos fundamentales de cada uno de sus integrantes, quienes no pueden ver conculcados sus derechos a costa o por fuerza del matrimonio" (Fundamentos del Anteproyecto de Código Civil y Comercial de la Nación elaborados por la Comisión Redactora, año 2012). Así, encontrándose acreditado en debida forma el vínculo matrimonial, presupuesto fundamental para dar curso al proceso, mediante acta de matrimonio acompañada y habiéndose manifestado libremente la voluntad de uno de los cónyuges de cesar en el matrimonio,

entiendo que corresponde proceder a la disolución del vínculo matrimonial.II. Respecto a la propuesta presentada por la Sra. Lagos, atento a que la Defensoría Civil contestó la petición de divorcio por el Sr. Herrera sin negar o aceptar la demanda, no GEJUAF LUJÁN DE CUYO PODER JUDICIAL DE MENDOZA corresponde emitir pronunciamiento; la vía jurisdiccional queda abierta a fin de que las partes peticion en las cuestiones pendientes relativas a los efectos del divorcio.III. En lo que respecta a los honorarios por el patrocinio ejercido por la actora, atento que la Dra. Adriana Mercedes Anton prestó conformidad profesional y carta de pago,proveídas en fecha 21/10/2020, corresponde sobreseer regulación.Por lo expuesto, constancias de autos, jurisprudencia y doctrina reseñada, y normativa vigente (arts. 435 inc. c, 437 y cc. C.C.C.);RESUELVO:I- Hacer lugar a la acción de divorcio promovida y, en consecuencia, declarar a los esposos, Sres. EDITH CECILIA LAGOS PRADO, D.N.I. N° 92.396.711, C.I. Chile8537890-2, y DANTE NICOLÁS HERRERA, D.N.I. N° 14.817.913, divorciados con los alcances y límites de los arts. 435 inc. c), 437 y cc. del C.C.C.N.II- Declarar disuelta la comunidad de bienes a partir del día 15 de Septiembre de2009 (art. 480 C.C.C.N.).III- Imponer las costas en el orden causado (art. 35 y 36 C.P.C.C.T.).IV- Sobreseer pronunciamiento respecto de los honorarios de la Dra. Adriana Mercedes Anton, atento la conformidad profesional prestada.V.- Sobreseer regulación de honorarios profesionales por encontrarse patrocinadas las partes por Defensores Oficiales.VI- Firme la presente, ofíciase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a fin de que se tome nota marginal en el acta n° 211, fs. 107, Libro Registro n°5892, correspondiente a la Oficina "Godoy Cruz", Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, celebrada el día 16 de Abril de 1985.VII- Notificar la presente resolución a la Vigésima Defensoría Civil por la actora,al Sr. Dante Nicolás Herrera mediante edictos una sola vez a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de GEJUAF LUJÁN DE CUYO PODER JUDICIAL DE MENDOZA Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial (art. 72 C.P.C.C.T.),debiendo enviarse el edicto por sistema IOL para su control, y al Ministerio Fiscal enforma electrónica. Acreditada en autos la publicación edictal, notifíquese la presentere solución a la Defensoría Civil N° 7 por el demandado. PASE AL RECEPTOR.-CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.-Dra. María Daniela AlmaJuez de Familia

S/Cargo  
12/05/2025 (1 Pub.)

(\*)

#### **MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**

Realízase la publicación en el Boletín Oficial de Mendoza, de la solicitud de Redeterminación de tarifa realizada por la empresa Tecnologías y Servicios Ambientales S.A. – T. y S.A., mediante EX-2025-02900787—GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en virtud del contrato de concesión adjudicado por Decreto N° 2840/23 y ratificado por Ley Provincial 9512, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 7168 y su Decreto reglamentario 2108/05, y el dictamen legal que rola en Orden 9 del citado expediente.

Mendoza, 21 de Abril del año 2025

Al Señor Ministro de Salud y Deportes de la Provincia de Mendoza Licenciado Rodolfo Montero.

c/ c Sres. Integrantes de la Comisión de Análisis de la Gestión Integral de los Residuos Patogénicos y Farmacéuticos Presente

Referencia: Proceso de Re-determinación de Tarifa de la Operación de Tecnología y Servicios Ambientales S. A. de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión - clausula Novena - en base al art. 76 del PBC y circulares aclaratorias- adjudicado por Decreto 2.840/2023 y ratificado por Ley Provincial 9.512/2024 - Ley Provincial

7.168 y Decreto Reqlamentario 2108/05 y normativas sub siquientes.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en carácter de Apoderado de Tecnologías y Servicios Ambientales

S. A. (en adelante TySA en forma indistinta), con el fin de remitirle la presente nota, vinculada al tema expuesto en la referencia.

De acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión del Servicio Público para la Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los residuos patogénicos y farmacéuticos, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y TySA, adjudicado por Decreto 2.840/2023 y ratificado por Ley 9.512/2024; y considerando lo expuesto en la cláusula Novena, en base al art. 76 del PBC y circulares aclaratorias de dicho contrato de concesión, en el cual entre otros términos se establece que previo al inicio de las operaciones se procederá a actualizar la tarifa incluida en la oferta presentada por el Concesionario adjudicado en la licitación, entre los índices publicados por el Indec y las escalas salariales del CCT 40/89 y establecidos en la mencionada normativa, correspondientes al mes anterior a la presentación de la anterior re-determinación ya ejecutada, en este caso los índices a aplicar corresponderán a los meses de Setiembre y Octubre año de 2024 y que han sido informados como INDICE BASE, y los índices publicados correspondientes al mes anterior al cumplimiento de los seis meses de las operaciones, en este caso meses de Abril y Marzo 2025, considerados como INDICE de CIERRE.

En la presente adjuntamos el mencionado cálculo en ANEXO I, el cual forma parte integrante de la presente nota y componen el proceso de re-determinación de tarifa que se solicita, luego de transcurridos los primeros seis meses de operaciones de TYSA.

De acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, el importe de la nueva tarifa a aplicar según la normativa del Contrato Concesionado por el Poder Concedente a TYSA a partir del 01 de MAYO del año 2025, ascendería al importe de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 20/100 (\$ 5.724,20), IVA incluido, por kilogramo de residuo tratado.

Este valor es el establecido, en base a la estructura real de costos de la operación de TYSA, establecidos en la cláusula NOVENA del contrato de Concesión denominada Mecanismos de Redeterminación de Precios, incluida en el Contrato de Concesión suscripto entre el Poder Concedente y TYSA, y ratificado luego por Ley Provincial nro. 9512 publicada el 08/04/2024, a utilizar en las procesos de re-determinación de la tarifa del servicio de TYSA, y en base a las índices establecidos en el mencionado Contrato de Concesión, para re-determinar la tarifa del servicio en idéntica cláusula.

En consecuencia, TYSA requiere que la Autoridad Concedente del servicio autorice a la brevedad y en base a las plazas establecidos en el mencionado Contrato de Concesión del servicio -clausula NOVENA, PByC art 76 y circulares aclaratorias-, el trámite de re determinación y establezca la aplicación de la tarifa solicitada en párrafo anterior, a partir de los servicios realizados desde el 01 de Mayo del año 2025, para los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patogénicos y farmacéuticos a realizar desde la fecha indicada, ya todos los generadores de carácter público y privado de la Provincia de Mendoza.

De esta forma se previene que la Concesionaria no sufra un perjuicio en la ecuación económico-financiera del contrato, permitiéndole poder seguir brindando, coma hasta en la actualidad, el servicio con la regularidad, excelencia y calidad debida a sus clientes, en toda la extensión de la provincia de Mendoza. Ello, acorde con la realidad de las verdaderos costos y gastos operativos y considerando la real estructura de costos del servicio.

Cabe consignar, que en el mencionado cálculo incluido en el ANEXO I, se han considerado los índices publicados par el INDEC hasta el mes de Setiembre del año 2024 y la escala salarial del CCT 40/89, en este caso la publicación del mes de Octubre/2024 (coma índice BASE) y hasta los meses indicados en dichos anexos coma publicación final del INDEC respecto a las series de las mencionados Índices publicadas a la fecha, en este caso hasta Marzo/2025 y de las escalas del CCT 40/89 del último mes publicado a la fecha, en este caso la publicación del mes de Abril/2024 (como índice de cierre), todas conocidas a la fecha de la presente nota, anexos que se acompañan y forman parte integrante de la presente nota.

Sin mas que agregar, y esperando una pronta y favorable resolución a nuestro pedido de re-determinar la nueva tarifa del servicio de TYSA en los plazos fijados en el contrato de concesión, lo saludamos muy atentamente.

Razón Social: Tecnologías y Servicios Ambientales S. A. CUIT: 30-69729380-5

DIRECCION: Necochea 183 Piso 2 Ciudad de Mendoza - Pcia de Mendoza CP 5500.

Teléfono: 2614251027

e-mail: marcelo.catala@tysa.com.ar

NOTA: LOS GENERADORES DE RESIDUOS PATOGENICOS Y FARMACEUTICOS TENDRAN 10 DIAS HABLES ADMINISTRATIVOS DESDE LA PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, PARA REALIZAR CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES AL CORREO OFICIAL DE LA SECRETARIA DE ACTAS DE LA COMISION DE ANALISIS DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS PATOGENICOS SRA. ALICIA SERRANO aserrano@mendoza.gov.ar. ENCONTRANDOSE EL EXPEDIENTE A DISPOSICION PARA CONSULTA, CON LA SECRETARIA, EN CASA DE GOBIERNO (PELTIER 351 CAPITAL - MENDOZA)- P.B. ALA ESTE - MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

S/Cargo

12/05/2025 (1 Pub.)

(\*)

CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Rosa Haydée HUERTA ZUÑIGA, D.N.I. N° 18.881.234; de 70 años aprox., talla 1,45 mt., peso 60 kg., raza blanca, color de piel blanco, ojos marrones, cabellos color castaño oscuro, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 1.476 dpto N° 3 de Guaymallén, Mendoza, Expte. P-47.374/25 de la Oficina Fiscal N° 1 de Guaymallén y Legajo N° 300/25 en el CMFyC, con fecha de ingreso 05/05/2025; fallecida el día 04/05/2025; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

12-13-14-15-16/05/2025 (5 Pub.)

(\*)

Mendoza, 17de Marzo de 2025 JUEZ DEL GEJUAF DE GODOY CRUZ, en autos n° 115793/2024 (13-07629223-4) caratulados: "RODRIGUEZ, MANUELA SOLEDAD C/ MARCANO HERNANDEZ, JOSE GREGORIO P/ Divorcio unilateral" notifica a MARCANO HERNANDEZ JOSE GREGORIO, Pasaporte español: XDC890653, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Setiembre de 2024 Por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado. Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C. (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE.... Fdo: Dra. Eleonora Saez - Jueza titular - Quinto Juzgado de Familia" y el Juzgado proveyó "Godoy Cruz; 30 de Diciembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. JOSE GREGORIO MARCANO HERNANDEZ, Pasaporte español: XDC890653, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T. II.-De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado al Sr. JOSE GREGORIO MARCANO HERNANDEZ por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C. (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE. III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T.). A tal fin acompañe edictos en formato copiable, el que controlado y firmado será diligenciado por el Tribunal. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.y T. COPIESE, NOTIFÍQUESE. CC DRA. ELEONORA SÁEZ - Juez de Familia y Violencia Familiar - Quinto Juzgado de Familia - GEJUAF Godoy Cruz".-

se adjunta link de traslado Poder Judicial de Mendoza Informe de Presentación de Documentos Usuario presentante: cbecerra Juzgado / Oficina: GE.JU.AS. DE FAMILIA DE GODOY CRUZ M.E, N° Expediente / Legajo: 115793 Visibilidad: publico-descarga-directa Relevancia: 1 Descripcion: Pag.1 115793.pdf

Fecha de presentación: 17/3/2025 a las 11:12 Tamaño del Archivo: 3117 KBytes URL Individual: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RHXEZ171412> PUBLICACIONES: TRES VECES CON INTERVALO DE 2 DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL, SIN PREVIO PAGO, POR TRAMITARSE CON BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS.-INTERVIENE 19° DEFENSORÍA OFICIAL CIVL

S/Cargo

12-15-20/05/2025 (3 Pub.)

---

JUEZ DEL 1° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. GAMES FERNANDO en autos N° 279206 “PEÑA DAMIAN NICOLAS C/ PEREZ GUZMAN CELIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, hace saber que con fecha 30 de octubre de 2024, se resolvió “IDeclarar a la Sra PEREZ GUZMAN CELIA DNI 95.053.792 es persona de domicilio ignorado.- IINotifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.Y.T.- ... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.”; Motivo por el cual se notifica el traslado de demanda interpuesto en su contra, habiendo sido ordenado a fs. 2: “...De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001)... Fdo. Dr. Fernando Games. Juez” DR. EDUARDO CASADO. SECRETARIO.

Boleto N°: ATM\_8731066 Importe: \$ 8910

09-12-13/05/2025 (3 Pub.)

---

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de PABLO GERARDO LACERNA, DNI N° 18.550.209, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-184-00473/25. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM\_8937805 Importe: \$ 5400

08-12-14-16-20/05/2025 (5 Pub.)

---

A HEREDEROS DE ALVAREZ CARLOS DANIEL CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-3303253

Boleto N°: ATM\_8939804 Importe: \$ 1350

09-12-13-14-15/05/2025 (5 Pub.)

---

Juez: Dra. Maria Marta Guastavino, Autos N° 18749 caratulados “SAURINA MARIO HERNAN C/CUSIMANO PABLO ANDRES P/DANOS Y PERJUICIOS. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PAZ-, NOTIFICAR PABLO ANDRES CUSIMANO DNI N°25781917 “El Juzgado con fecha Fojas: 25 Mendoza, 04 de agosto de 2023 Téngase por presentado, parte y domiciliado. De la demanda de conocimiento interpuesta por la suma de \$ 115.000, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFIQUESE conjuntamente con todas las presentaciones efectuadas para la concreción de la demanda. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidadDe conformidad con el art. 21 del CPCCyT, deberá denunciarse el domicilio procesal electrónico. -link expediente digital, \_Fdo Dra. Maria Marta Guastavino. Juez.El Juzgado a fs 63 proveyo "Mendoza, 04 de Noviembre de 2024Téngase presente lo expresado.Téngase por ampliada la demanda en cuanto al monto reclamado. Notifíquese el presente decreto junto con el de fs. 25. Fdo. DR. CARLOS EMILIANO. GUIÑAZÚ

Secretario

Boleto N°: ATM\_8934973 Importe: \$ 8910  
07-12-15/05/2025 (3 Pub.)

---

Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en autos N.º CUIJ: 13-07645241- 9((012054-419145)) BASSO GASTON AGUSTIN C/ PERICOLI YESICA ANDREA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO en trámite por ante este Tribunal de Gestión Asociada N.º 4 de Mendoza. Cita y Notifica a Yesica Andrea Pericoli, D.N.I. N.º 34.232.711, declarada como PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO, del resolutive de fs. 14 que en su parte pertinente dice así: Mendoza, 20 de Marzo de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a YESICA ANDREA PERICOLI, D.N.I. N.º 34.232.711 como PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO. En consecuencia, notifíquese la presente resolución conjuntamente con el traslado de demanda de fs. 3, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T.- NOTIFIQUESE.-Fdo Dra. Coussirat María Luz. Y de fs. 3 que en su parte pertinente dice así: Mendoza, 04 de Octubre de 2024.De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO al DEMANDADO con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.yT.). NOTIFIQUESE.-Fdo Dra. Coussirat María Luz.

Boleto N°: ATM\_8934984 Importe: \$ 12150  
07-12-15/05/2025 (3 Pub.)

---

DRA. FABIANA MARTINELLI - JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, en autos CUIJ: 13-06977926-8 ((012051-274040)) caratulados: "ZUIN IRMA GRACIELA Y ZUIN HECTOR JUAN C/ PRESUNTOS SUCESORES DE ZUIN DAVID OSCAR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" , notifica a los eventuales sucesores del Sr. David Oscar Zuin, el traslado de demanda y la declaración de ignorado domicilio, a tal efecto se transcribe lo decretado por este Tribunal: A FS. 40: "Mendoza, 22 de Abril de 2025. VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar a los eventuales sucesores del Sr. DAVID OSCAR ZUIN C.I. 352.810, personas de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. (...) REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. FIJ - Fdo. Dra. Fabiana Martinelli – Juez" A FS 2: "Mendoza, 12 de octubre del 2022. Téngase al Dr. Leonardo D. Binci Mauri, por presentado, parte y domiciliado en representación de los Sres. IRMA GRACIELA ZUIN y SR. HÉCTOR JUAN ZUIN. (...) De la demanda interpuesta, dese TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Oportunamente, notifíquese. (...) Fdo. Dra. Fabiana Martinelli - Juez"

Boleto N°: ATM\_8934990 Importe: \$ 12960  
07-12-15/05/2025 (3 Pub.)

---

JUEZ DEL CUARTO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 413802 caratulados "CAPPA RAÚL C/ VARGAS EDUARDO DANIEL – APPEZ DE LEMOLE SILVIA MARTINA Y PRESUNTOS HEREDEROS DE OLGUIN HERIBERTO ABRAHAM P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", C I TA Y NOTIFICA a eventuales herederos de HERIBERTO DANIEL OLGUIN D.N.I. N°10.564.303, SILVIA ALICIA OLGUIN D.N.I. N.º 5.158.186 y CESARINA ELISIA BORROMEI D.N.I.N° 1.602.467, todos herederos del co-titular Registral Sr. Heriberto Abraham Olguin, como personas inciertas conforme lo normado por los arts. 69 y 72 inc. II del CPCCYT la siguiente

resolución: RESUELVO: IHabilitar la publicación edictal respecto de los eventuales herederos de HERIBERTO DANIEL OLGUIN D.N.I. N°10.564.303, SILVIA ALICIA OLGUIN D.N.I. N.º 5.158.186 y CESARINA ELISIA BORROMEI D.N.I.N° 1.602.467, todos herederos del co-titular Registral Sr. Heriberto Abraham Olguin, como personas inciertas conforme lo normado por los arts. 69 y 72 inc. II del CPCCYT. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. URRUTIA Mariano Gabriel – Juez. Y lo ordenado a fs. 9: “Mendoza, 16 de Agosto de 2023. (...) De la demanda interpuesta y su ampliación decretada a fs. 5, TRASLADO a los titulares registrales y/o propietarios Sres. VARGAS DANIEL EDUARDO, APPEZ DE LEMOLE SILVIA MARTINA DNI y SUCESORES del co-titular registral HERIBERTO ABRAHAM OLGUIN por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.)... Fdo. Urrutia Mariano – Juez”.-

Boleto N°: ATM\_8934995 Importe: \$ 16200  
07-12-15/05/2025 (3 Pub.)

JUEZA del CUARTO JUZGADO DE FAMILIA DE LAS HERAS en autos N° 69833/2023/4FLH “IBAÑEZ, CARMEN BETIANA C/ STUCCHI, JORGE ALBERTO P/ALIMENTOS DEFINITIVOS” notifica al Sr. JORGE ALBERTO STUCCHI, D.N.I. N.º 25.917.904, persona de ignorado domicilio, lo resuelto en estos autos: “Las Heras; 5 de Noviembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Jorge Alberto STUCCHI, D.N.I. N.º 25.917.904 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. ELECTRÓNICAMENTE a la parte actora. Fdo. Dra. María Paula Ferrara Jueza del Cuarto Juzgado de Familia Ge.Ju.A.F.”. Y el siguiente decreto: “Las Heras. Mendoza, 3 de Agosto de 2023. ... Córrase TRASLADO de la demanda por ALIMENTOS por el término de CINCO DÍAS a fin de que el demandado comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley y de tenerlo por constituido en estos estrados (art. 21, 74 y 75 del CPCCYT, 63 y cc y 144 y cc del CPFVF) NOTIFÍQUESE. (...) Firmado: Dra. María Paula Ferrara Jueza GEJUAF Las Heras.”.

S/Cargo  
07-12-15/05/2025 (3 Pub.)

Expte. N° 52541/2023 "ETI POR EL NIÑO NIEVAS MOLINA, ESTEBAN EMANUEL P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN". Juez del GEJUAF LAS HERAS NOTIFICA AL SR. ...Emmanuel Ricardo Nievas DNI N.º 36963103, persona de ignorado domicilio lo resuelto en autos: “Las Heras; 16 de Abril de 2025 ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. Emmanuel Ricardo Nievas DNI N.º 36963103, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial la presente resolución, junto con decreto de fecha 13/3/25. III.- Notificar al Ministerio Fiscal. IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CUMPLASE. Fdo. DRA. MARIA PAULA FERRARA JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF LAS HERAS”. Y “Mendoza, 13 de Marzo de 2025 Proveyendo actuación N.º 3187383/2025 Téngase presente la nueva MEDIDA EXCEPCIONAL adoptada. Impóngase el acceso limitado al expediente a los fines dispuestos en el art. 4 inc. e) y conc. del CPF. Declárese la

competencia al sólo efecto tutelar y la reserva de procedimiento (art. 102 y ss del C.P. F y V. F. art, 39 y ss Ley 26.061.) Téngase como persona autorizada para la compulsa de los presentes a MORI, FERNANDO MAXIMILIANO y al equipo profesional perteneciente al ETI Las Heras. Téngase presente la MEDIDA EXCEPCIONAL adoptada a fin de que ESTEBAN EMANUEL NIEVAS MOLINA, DNI 56.692.233, Fecha de Nacimiento 20/04/2018 permanezca bajo el cuidado y responsabilidad de SRA. NIEVAS CRISTINA ELIZABETH, DNI: 27.411.612 (abuela paterna), EN EL DOMICILIO BARRIO LAS VIÑAS MANZANA 15 CASA 23, EL ALGARROBAL, LAS HERAS, CEL: 2617208293. Fíjese audiencia de control de legalidad dispuesta por el art. 106 del C.P.F. y V.F. para el día 16 de Abril de 2025 a las 10:45 horas, a la que deberán comparecer: Serena Brisa del Mar Molina (progenitora) con domicilio sito en AYACUCHO 2129, BUENA NUEVA, GUAYMALLÉN, ETI de Las Heras y la Asesoría de NNYA que corresponda intervenir. NOTIFIQUESE ELECTRONICAMENTE a ETI LAS HERAS y a domicilio procesal constituido. Asimismo notifíquese por Comisaría judicial. OFICIESE. Hágase saber a los progenitora que deberá concurrir munida de su DNI y con abogado/a a esta GEJUAF de Las Heras, sita en calle Dr. Moreno 2468, Panquehua, Las Heras, Mendoza. En caso de no contar con abogado particular (art. 107 del C.P.F Y V.F), se le asignará un defensor oficial gratuito. En este caso, deberá presentarse al Tribunal, treinta (30) minutos antes de la hora de audiencia. NOTIFIQUESE. Por Secretaría, ofíciase a la Coordinación de Codefensores de Familia a fin de designar un defensor para la progenitora. Cúmplase por correo electrónico acompañando presentación inicial del órgano administrativo. Fíjese audiencia privada ante Usía dispuesta por el art. 106 del C.P.F y V. F. el día 21 de Abril de 2025 a las 08:30 horas, a la que deberá concurrir el NNA ESTEBAN EMANUEL NIEVAS MOLINA, acompañado de un adulto responsable. Hágase saber a NIEVAS CRISTINA ELIZABETH que queda bajo su exclusiva responsabilidad el traslado del mismo a esta GEJUAF sita en calle Dr. Moreno 2468, Panquehua, Las Heras, Mendoza, el día y hora señalados. NOTIFIQUESE a la Sra. Nieves al domicilio real por Comisaría Judicial sito en BARRIO LAS VIÑAS MANZANA 15 CASA 23, EL ALGARROBAL, LAS HERAS. AUTORIZASE ADELANTO TELEFÓNICO AL TELÉFONO 2617208293. NOTIFIQUESE electrónicamente a ETI LAS HERAS y a abogados patrocinantes. Remítase A LA ASESORÍA DE NNA. Cumplidas que sean las notificaciones ordenadas en autos, dese vista al Ministerio Fiscal a fin de expedirse sobre declaración del Sr. NIEVAS EMANUEL RICARDO como persona de ignorado domicilio. REMITASE. Fdo. Dra. Maria Paula Ferrara Jueza de familia GEJUAF LAS HERAS".

S/Cargo

07-12-15/05/2025 (3 Pub.)

EX-2024-04182465-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG COMPACTACION/DISPOSICION MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. JUEZ VIAL DE LA UNIDAD DE RESOLUCIONES VIALES GENERAL ALVEAR - Emplazamiento a Propietarios de vehículos a compactarse o disponer legalmente, conforme lo establecido por ley 9024 y 9359, específicamente Art. 130 y 132 Ley 9.024, CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados, para que comparezcan en la Playa de Secuestros San Ignacio de Loyola, sito en calle "Q" y "7" La Marzolina, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, de 8:00 a 12:30 hs, dentro del plazo de ley, término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024 y de dos (02) meses a contar de la fecha de la presente, según art. 130 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, el Gobierno de Mendoza queda liberado de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto o su disposición. Se extiende esta modalidad de comunicación edictal a los casos en donde los interesados sean compañías aseguradoras o terceros. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra, o su disposición legal Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros o terceros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes". Dichos bienes se detallan a continuación: (Adjunto archivo formato Excel) <https://www.dropbox.com/scl/fi/ad9uvdl4cq2m6d2eso27/Ley-9024-Playa-San-Ignacion-de-Loyola-gral-Alvear-hasta-2024.docxrlkey=d4k4n7vziex5bfcnkj44jwzf1&st=47q97qu6&dl=0>

S/Cargo

09-12-13/05/2025 (3 Pub.)

EX-2024-04182667-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG COMPACTACION/DISPOSICION MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. JUEZ VIAL DE LA UNIDAD DE RESOLUCIONES VIALES MALARGÜE - Emplazamiento a Propietarios de vehículos a compactarse o disponer legalmente, conforme lo establecido por ley 9024 y 9359, específicamente Art. 130 y 132 Ley 9.024, CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados , para que comparezcan en la Playa de Secuestros Malargüe, sito en calle Adolfo Puebla N° 256, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, de 8:00 a 12:30 hs, dentro del plazo de ley, término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024 y de dos (02) meses a contar de la fecha de la presente, según art. 130 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, el Gobierno de Mendoza queda liberado de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto o su disposición. Se extiende esta modalidad de comunicación edictal a los casos en donde los interesados sean compañías aseguradoras o terceros. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra, o su disposición legal Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros o terceros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes". Dichos bienes se detallan a continuación: (Adjunto archivo en link) <https://www.dropbox.com/scl/fi/45md77kxu75ey6zs1mm9a/Ley-9024-Playa-Malargue-hasta-2024.docxrlkey=8xbwb1yibx1aiw6xbglm2ypec&st=7puoj4al&dl=0>

S/Cargo

09-12-13/05/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2020-01444462-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D 703 Chen Wei". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma CHEN WEI" CUIT 20-95124655-8, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 23 de enero de 2025 RESOLUCION N° 38- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "CHEN WEI" CUIT 20-95124655-8, propietario del comercio con domicilio en calle Independencia N° 2098, Las Heras (5539), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°,6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C y por violación de los artículos 2° 3° de la Resolución N° 226/2020, encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - DEJAR SIN EFECTO la infracción imputada, en Acta serie D N° 703, por violación al artículo 19° de la Ley 24240. ARTICULO 3° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 4° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar) o [apremiosddc@mendoza.gov.ar](mailto:apremiosddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 6° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario

(Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 7º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 8º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 9º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución y ARCHIVAR Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

09-12-13/05/2025 (3 Pub.)

EX-2024-04182567-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG COMPACTACION/DISPOSICION MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. JUEZ VIAL DE LA UNIDAD DE RESOLUCIONES VIALES SAN RAFAEL - Emplazamiento a Propietarios de vehículos a compactarse o disponer legalmente, conforme lo establecido por ley 9024 y 9359, específicamente Art. 130 y 132 Ley 9.024, CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados, para que comparezcan en la Playa de Secuestros San Cristobal, sito en calle Tulio Angriman Nº 5300, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, de 8:00 a 12:30 hs, dentro del plazo de ley, término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024 y de dos (02) meses a contar de la fecha de la presente, según art. 130 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, el Gobierno de Mendoza queda liberado de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto o su disposición. Se extiende esta modalidad de comunicación edictal a los casos en donde los interesados sean compañías aseguradoras o terceros. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra, o su disposición legal Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros o terceros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes". Dichos bienes se detallan a continuación: (Adjunto archivo en link) <https://www.dropbox.com/scl/fi/ouar0i2tx3qir1kciysmq/Ley-9024-Playa-San-Cristobal-San-Rafael-hasta-2024-1.docx?rlkey=wty2d754tt8w0ejf4xbgabshr&st=h4hj1p28&dl=0>

S/Cargo

09-12-13/05/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE Nº EX-2022-08998813-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D Nº 1832 GERONIMO JUAN ANDRES". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "GERONIMO JUAN ANDRES" CUIT 20-23634128-4, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 05 de noviembre de 2024 RESOLUCION Nº 389- EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "GERONIMO JUAN ANDRES" CUIT 20-23634128-4, con domicilio en Vicente López Nº 172, Ciudad, (M5500), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá

interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR a las partes de la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

09-12-13/05/2025 (3 Pub.)

EX-2024-04182600-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG COMPACTACION/DISPOSICION MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. JUEZ VIAL DE LA UNIDAD DE RESOLUCIONES VIALES VALLE DE UCO - Emplazamiento a Propietarios de vehículos a compactarse o disponer legalmente, conforme lo establecido por ley 9024 y 9359, específicamente Art. 130 y 132 Ley 9.024, CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados , para que comparezcan en la Playa de Secuestros Zapata, sito en Ruta 40 KM 3228, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, de 8:00 a 12:30 hs, dentro del plazo de ley, término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024 y de dos (02) meses a contar de la fecha de la presente, según art. 130 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, el Gobierno de Mendoza queda liberado de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto o su disposición. Se extiende esta modalidad de comunicación edictal a los casos en donde los interesados sean compañías aseguradoras o terceros. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra, o su disposición legal Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros o terceros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes". Dichos bienes se detallan a continuación: (Adjunto archivo en link) <https://www.dropbox.com/scl/fi/eomibow98gnwp8s3papz4/Ley-9024-Playa-Valle-de-Uco-hasta-2024.docx?rlkey=s7q6ehd1cg6llh3ky9bk2petu&st=kq0msc1a&dl=0>

S/Cargo

09-12-13/05/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2022-06620615-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 1933 Trading Express S.A". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "TRADING EXPRESS S.A." CUIT 30-71512781-0, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 11 de diciembre de 2024 RESOLUCION N° 467- EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "TRADING EXPRESS S.A." CUIT 30-71512781-0, propietaria del comercio "Servicompras YPF", domicilio en calle Juan B. Justo N° 895, Ciudad (M5500), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 3º del Decreto 3492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley 5547 y por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por

vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar) o [apremiosddc@mendoza.gov.ar](mailto:apremiosddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva Nº 9.496, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

09-12-13/05/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE Nº EX-2022-00573696-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D Nº 2280 Hormilla Flores Jeremías Maximiliano" . Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "HORMILLA FLORES JEREMIAS MAXIMILIANO" CUIT 23-38416751-9 , de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 20 de enero de 2025 RESOLUCION Nº 29-EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "HORMILLA FLORES JEREMIAS MAXIMILIANO" CUIT 23-38416751-9 propietario del comercio con nombre de fantasía "Drugstore Blue", y con domicilio en calle Catamarca Nº 41, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación del artículo 3º del Decreto Nº 3492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley Nº 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. y por violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución Nº 226/2020 D.D.C. encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar) o [apremiosddc@mendoza.gov.ar](mailto:apremiosddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las

sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente y ARCHIVAR Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

09-12-13/05/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2021-07726328-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta D 984 + Emplazamiento + 5/19 - 226/20 - 8750 + Glatigny Fernando Rodolfo CUIT: 20-24484043-5" . Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "GLATIGNY FERNANDO RODOLFO" CUIT 20-24484043-5", de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 27 de enero de 2025 RESOLUCION N° 44- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "GLATIGNY FERNANDO RODOLFO" CUIT 20-24484043-5, propietario del comercio con nombre de fantasía "El Parador Resto", y con domicilio en Complejo Valle de Las Leñas 1, Malargüe, Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º,6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C, encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de las multas impuestas, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar) o [apremiosddc@mendoza.gov.ar](mailto:apremiosddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

09-12-13/05/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2023-01593956-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta E N° 045 Villarreal Gallardo Doroteo" . Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "VILLARREAL GALLARDO DOROTEO" CUIT 23-92930059-9, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 05 de febrero de 2025 RESOLUCION N° 62- EX/ 2025

VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "VILLARREAL GALLARDO DOROTEO" CUIT 23-92930059-9, propietario del comercio con nombre de fantasía "Soledad", con domicilio en calle San Martín N° 1515, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE consistente en el pago de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00.), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación a los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º IMPONER a "VILLARREAL GALLARDO DOROTEO" CUIT 23-92930059-9, propietario del comercio con nombre de fantasía "Soledad", con domicilio en calle San Martín N° 1515, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS CIEN MIL con 00/100 (\$ 100.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47º inc. b) de la Ley N° 24.240, por violación del artículo 7º del mismo cuerpo legal. ARTICULO 3º - INTIMAR por la presente al pago de las multas impuestas, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 4º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar) o [apremiosddc@mendoza.gov.ar](mailto:apremiosddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 6º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 7º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 8º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 9º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

09-12-13/05/2025 (3 Pub.)

EX-2024-08433956- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado "IGS INVESTIGA AGENTE SCS BECERRA EMILIANO NICOLAS DNI 38210094 AV ABANDONO DE SERVICIO". Cítese al efectivo penitenciario AGENTE SCS BECERRA EMILIANO NICOLAS, DNI N° 38.210.094, a prestar declaración indagatoria para el día viernes 16/05/25 a las 10:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezará a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico [mentradas-igs@mendoza.gov.ar](mailto:mentradas-igs@mendoza.gov.ar). En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 468/24, "Mendoza, 18 DE FEBRERO DE 2.025.- RESOLUCION N° 131/2.025- VISTO: Ref./ Expte. N° EX-2024-08433956- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "AV ABANDONO DE SERVICIO AGENTE SCS BECERRA EMILIANO NICOLAS 38210094" CONSIDERANDO: Que, vienen los presentes por un expediente remitido por Dirección General del Servicio Penitenciario, respecto del Agente S.C.S. BECERRA EMILIANO NICOLAS D.N.I N°: 38210094, con situación de revista servicio efectivo, quien registra inasistencias sin justificar desde el 21/10/2024 al 04/11/2024. Que, obra informe de la Dirección de Servicio Penitenciario dando cuenta de la situación de

revista del efectivo AGENTE S.C.S. BECERRA EMILIANO NICOLAS D.N.I. N°: 38210094 con Situación Revista: SERVICIO EFECTIVO, inasistencias sin justificar desde fecha 21/10/2024 hasta fecha 04/11/2024. Notificación al correo oficial. Planilla de inasistencias, por enfermedad y alta disponibilidad. Que el Departamento Legal y Técnico de Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza sugiere remisión a esta Inspección General de Seguridad, para la evaluación del inicio del sumario administrativo correspondiente. Que toda vez que la no justificación de las inasistencias en tiempo y forma, configura incumplimiento de lo dispuesto por la ley 7493 y la Resolución N.º 143-T que reglamenta la prestación del Servicio, falta de diligencia en la prestación del servicio y abandono del cargo habiéndose agotado las gestiones a efectos de procurar el comparendo del personal incumpliendo la intimación a reintegrarse. Que, Analizando los elementos obrantes, se considera que hay pruebas suficientes para afirmar "prima facie" que el efectivo AGENTE S.C.S. BECERRA EMILIANO NICOLAS D.N.I N°: 38210094, habría incurrido en la comisión de faltas administrativas al incumplir los deberes dispuestos por el artículo 8 inciso a), b), k) y l) de la Ley 7493, artículo 48°, artículo 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N.º 143-T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia y artículo 5 inc. c de la ley 9103. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario identificado como AGENTE SCS BECERRA EMILIANO NICOLAS, DNI N° 38.210.094 encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 8 inciso a), b), k) y l) de la Ley 7493, artículo 48°, artículo 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N.º 143-T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia y artículo 5 inc. c de la ley 9103. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente Resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Designese Instructor Sumariante a Gisela Jager, DNI N° 28.733.865, conforme lo dispone la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Remitir compulsas de las presentes actuaciones, a la oficina fiscal que por turno corresponda, atento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código Penal de la Nación. Artículo 4º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.". Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el artículo 8 inciso a), b), k) y l) de la Ley 7493, artículo 48°, artículo 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N.º 143-T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia y artículo 5 inc. c de la ley 9103. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula y de ser asistido por él. Que en su contra existen las siguientes pruebas: Registro N° 7, informe de recursos humanos de la dirección de servicio penitenciario; Registro N° 21, copia de la resolución 131/25; Registro N° 28, constancias de notificación realizadas por la dirección del servicio penitenciario, Registro N° 31, constancias de notificación de subcomisaria campos. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 59 de la Ley 7493, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, quedara cerrado así la etapa pertinente. FDO. Instructor Sumariante a Gisela Jager.

S/Cargo

09-12-13/05/2025 (3 Pub.)

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: EX-2023-8550636-GDEMZA-IGS#MSEG. INTERVIENE: INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD. NOTIFICAR A: REY PENNACCA ALEJANDRA ESTELA DNI 27.040.396. DOMICILIO REAL: SANTUCCI M-B C-02 MAIPU, MENDOZA. TELÉFONO: 2613873470. En virtud de instruirse en esta sede de Inspección General de Seguridad, el expediente administrativo de referencia, se le hace saber que en Sumario Administrativa EX-2023-8550636- -GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "INF SUM OF AYTE REY PENNACCA ALEJANDRA ESTELA 27040396 AV MANIFESTACIONES EN REDES SOCIALES" en la que se investiga la posible comisión de faltas al régimen disciplinario policial por medio de la presente se le notifica: Que será requerida para prestar DECLARACIÓN INDAGATORIA en sede de la Inspección General de Seguridad sita en calle San Martín 1027, Galería Piazza, primer piso Bloque 5, Ciudad, Mendoza, el día 14 de mayo del año 2025, a las 10:00 horas, por así haberlo dispuesto el Directorio de Inspección General de Seguridad, se le atribuye la

supuesta participación en el siguiente hecho: “Que los hechos dan indicio según informe presentado por personal de asuntos internos, dependiente de esta IGS, que para fecha 27 de agosto del año 2023, se menciona por redes social, más precisamente por cuenta de TikTok, un video de la Oficial Ayudante P.P. Rey Pennacca Alejandra Estela, en donde manifiesta expresiones ofensivas y despectivas contra funcionarios del ministerio de la Provincia de Mendoza. Dicho video fue compartido por varios usuarios generando una gran repercusión negativa en la opinión pública. Que, que del contenido del video filmico, de fecha 27 de agosto del año 2023, se transcribe las siguientes manifestaciones de la Sra. Rey Alejandra “tomo la bandera de mi amiga y compañera Mariana Agüero (...), yo desde el 2019 a la fecha, vengo padeciendo del Ministerio de Seguridad, pero de padecer de soportar y sufrir, el Ministerio de Seguridad (...). Todos los policías de Mendoza, hemos padeciendo algún que otro Gobierno. Este en particular, tiene un personaje en el medio (...). En el mes de Abril, una publicación que se hizo, cuando le pidieron al Sr. Munives que se fuera de una buenas vez de la policía de Mendoza, después de tantas cosas que pasaron con él y su hijo, que de hecho su hijo está en actividad, no tengo miedo en decirlo. Hice un comentario, supuestamente en una nota el diario el sol, porque se lo que puede llegar a pasar con Mariana, entonces lo digo yo públicamente antes que le hagan algo a ella o a cualquier policía, porque nosotros no podemos hablar, no podemos opinar, no somos personas, no somos seres humanos, no tenemos derechos no tenemos garantía (...). A mí me sancionaron por poder decir que el Sr. Munives era simplemente un perejil que se tenían que ir. En esta gestión en particular con el Sr. Majul, señor civil que trabaja en el Ministerio de Seguridad, no se a quien se le habrá ocurrido ponerlo pero en la actualidad tiene como tres cargos, que calculo y estimo que no tenga tres sueldos. Ese Sr. Se toma las atribuciones, hasta más arriba del Jefe de la Policía y más arriba del Ministro de Seguridad. El en el mes de abril, me sanciona con 32 días por opinar que como ser humano tengo derecho a hacer, y este fue mi sueldo (exhibiendo el comprobante de bono de sueldo),(...). Desde el mes de abril, gracias a esta sanción, estoy en quiebra Sr. Majul, gracias a Ud, que no le gusta que opinemos, que a ud hace esto con la policía (exhibiendo un papel con una frase que dice “hay 3 contraseñas, hackeada”, redondeadas con un cirulo de color rojo) y una de esas cuentas es la del Facebook (...) voy a encontrar la resolución en donde el Sr. Subsecretario de Relaciones Institucionales Sr. Majul dispones sancionarme por opinar libremente como ciudadano, como persona y como mujer de lo que se me cante la regalada gana, sobre la policía, porque soy policía no tengo derechos, nosotras no tenemos ninguna ley de violencia de género, porque según una fiscal yo por ser policial que me pegan es normal. Entonces no me toman una denuncia por violencia de género, no hay abogado que no transe con el Ministerio de Seguridad para no tomar la denuncia a los policías por un cargo político. Voy a buscar la nota, porque fue cortito lo que publique. Porque es un perejil el que se fue (...). Yo voy detrás de Mariana, pero voy con la verdad, en menos de un año me dieron 17 traslados. Me comprometo de mostrar cada una de las cosas que pasa en el Ministerio de Seguridad, con pruebas señores políticos, para el Sr. Suarez, Sr. Majul, con más 150 renuncia en lo que va de tres o cuatro meses, bajas de policías que renuncias gracias a ud Sr Majul y se lo digo abiertamente, lo desafío públicamente para que arreglemos esta situación (haciendo mención al bono de sueldo). Que, conforme los hechos mencionados se le atribuye la comisión “Art. 101 inc. 2, 5 y 12 en función 88 incisos 3, 5 y 12, todos de la Ley 6722/99 y sus actualizaciones”, hecho por el cual será requerido en declaración indagatoria administrativa para cuyo acto puede nombrar un defensor administrativo, a un profesional de la matricula u oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer que se lo tiene como quien ejercerá su propia defensa hasta tanto el sumariado decida ejercer la facultad de designar defensor administrativo fijando domicilio legal en Mesa de Entradas de la Sede Central de Inspección General de Seguridad. Seguidamente se le informa al sumariado que conforme art 119° inc. 3ro y 4to 1ra parte de la ley 6722/99 como así del Art 271 del C.P.P de Mza. Y por Resolución 796/24 del Directorio de Inspección General de Seguridad, su conducta en el presente sumario administrativo ha sido encuadrada como transgresión “prima facie” lo dispuesto por el Art. 101 inc. 2, 5 y 12 en función 88 incisos 3, 5 y 12, todos de la Ley 6722/99 y sus actualizaciones”. Así mismo se le hace saber al sumariado de lo prescripto en el art 119° inc. a) Solución de conflicto, inc. b) suspensión de sumario a prueba, inc. c) sumario abreviado inicial. Que en su contra existen las siguientes pruebas, presentes en la información sumaria N° EX-2023-8550636- -GDEMZA-IGS#MSEG vinculado a la presente pieza administrativa en el orden N°03 video filmico de fabricación casera. Hacerle conocer al imputado de autos que el primer día hábil posterior a audiencia indagatoria ut-supra diagramada, se dará inicio al plazo previsto en el art 164° de la ley 9003, consistente en treinta días (30) DIAS HABLES para

ofrecer pruebas que considere oportunas para su defensa, tiempo durante el cual dentro vista del mencionado expediente, como así el derecho de constituir defensa legal técnica. Que fenecido dicho plazo, se dará cumplimiento en el art 136° de la ley 6722/99. Se hace saber que a todos los efectos que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase. ROCIO ARROYO INSTRUCTOR SUMARIANTE. LUCIANA NAVARTA SECRETARIO DE ACTUACIÓN.

S/Cargo

09-12-13/05/2025 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUARDIA JULIO HECTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251258.

Boleto N°: ATM\_8903699 Importe: \$ 1350

08-09-12-13-14/05/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORREA SILVIA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251260

Boleto N°: ATM\_8928872 Importe: \$ 1350

08-09-12-13-14/05/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GALLARDO EDITH MONICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251262

Boleto N°: ATM\_8928995 Importe: \$ 1350

08-09-12-13-14/05/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de WILDE FEDERICO GUILLERMO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251263

Boleto N°: ATM\_8930844 Importe: \$ 1350

08-09-12-13-14/05/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AMENGUAL JUAN ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251264.

Boleto N°: ATM\_8934823 Importe: \$ 1350

08-09-12-13-14/05/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ZAPATA NELLY ALICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251265.

Boleto N°: ATM\_8934825 Importe: \$ 1350

08-09-12-13-14/05/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ACOSTA IGNACIO ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251267

Boleto N°: ATM\_8935399 Importe: \$ 1350

08-09-12-13-14/05/2025 (5 Pub.)

---

A Herederos del DR.MORIST JUAN CARLOS cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo

---

apercibimiento legal. Dr. JUAN JOSE MILLARES. Gerente.

Boleto N°: ATM\_8935448 Importe: \$ 2700  
08-09-12-13-14/05/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VERA FELISA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1251268

Boleto N°: ATM\_8935746 Importe: \$ 1350  
08-09-12-13-14/05/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PRADO MARIA ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251269

Boleto N°: ATM\_8935931 Importe: \$ 1350  
08-09-12-13-14/05/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARBAJAL DAVID Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251270

Boleto N°: ATM\_8937835 Importe: \$ 1350  
08-09-12-13-14/05/2025 (5 Pub.)

---

El Tribunal de Gestión Asociada de Paz N° 1, en los autos N° 21.412, caratulados "GUIDOLIN JESUS ARIEL C/ SUAREZ WILLIAM JOSE ROBERTO Y NUEVA GENERACION S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. William José Roberto Suarez, D.N.I. N.º 32.368.058, los siguientes proveídos: a fs. 10, el Tribunal proveyó: Mendoza, 27 de Marzo de 2024. Por presentado, por parte y con el domicilio legal constituido. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE. Fdo: DRA. ANA JULIA PONTE Juez.- A fs. 44 el Tribunal proveyó: Mendoza, 21 de Febrero de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida en autos, y consecuentemente, declarar que la parte demandada William José Roberto Suarez, D.N.I. N.º 32.368.058, resulta ser de ignorado domicilio.- II.-NOTIFICAR el presente auto conjuntamente con el decreto de traslado de demanda de fs. 10 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo y la sentencia que recaiga por una vez.- III.-Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.- DRA. ANA JULIA PONTE Juez.-

Boleto N°: ATM\_8900090 Importe: \$ 12150  
30/04 07-12/05/2025 (3 Pub.)

---

DRA. GRACIELA SIMON. JUEZ GEJUS N° 1 autos 274152 caratulados VERGARA FERNANDO SERGIO C/UFANO HELIANA PATRICIA -ROJAS ELSA DEOLIND Y FELICI MARIO SEBASTIAN P/DE CONOCIMIENTO" NOTIFICA a la Sra. PAOLA SOLEDAD ASTUDILLO, persona de ignorado de lo resuelto a fs. 32: "Mendoza, 12 de Diciembre de 2024. VISTOS: (...) RESUELVO: I-Declarar a la Sra. PAOLA SOLEDAD ASTUDILLO, D.N.I. 27.752.934 persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal Civil. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. EAABFFDO.DRA.GRACIELA

SIMON. JUEZ”, de lo resuelto a fs.2: “Mendoza, 19 de Octubre de 2022. (...)De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE(20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). NOTIFÍQUESE. (...) NOTIFÍQUESE VB.Fdo.DRA. GRACIELA BEATRIZ SIMÓN JUEZ” y a fs.8: “Mendoza, 02 de Febrero de 2023. (...)Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda.NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 2.VB Fdo.DRA. GRACIELA BEATRIZ SIMÓN”

Boleto N°: ATM\_8900092 Importe: \$ 12150  
30/04 07-12/05/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMAN CAMILO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251266

Boleto N°: ATM\_8937839 Importe: \$ 1350  
08-09-12-13-14/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ULLOA VIRGINIO ANIANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251271

Boleto N°: ATM\_8937929 Importe: \$ 1350  
08-09-12-13-14/05/2025 (5 Pub.)

A Herederos del DR. BAZAN, SUSANA ELIZABETH cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. JUAN JOSE MILLARES. GERENTE

Boleto N°: ATM\_8938176 Importe: \$ 2700  
08-09-12-13-14/05/2025 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA a cargo de la Dra. María Violeta DERIMAIIS, a foja: 37 EXPTE. N° CUIJ: 13-06793150-9((032051-2177)) Caratulados “MAUAD SOSA SHAIRA SOLEDAD Y OTROS C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” se notifica, relación al inmueble sujeto a prescripción adquisitiva ubicado el Barrio Córdoba, Calle Paso del Portillo N° 539, de la Ciudad de San Martín, Padrón de Rentas n° 08-09337-9, y nomenclatura catastral N° 08-01-04-000023-0000-4, que este Tribunal resolvió a fs. 37: “Gral San Martín Mendoza, 11 de Junio de 2024I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que los Sres. Juan Mauad, Ramón Assef Mauad y Antonio Mauad son personas fallecidas y personas desconocidas los posibles herederos de los mismos. II- Disponer que se publiquen edictos por TRES DÍAS con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial, citando a presuntos herederos de los Sres. Juan Mauad, Ramón Assef Mauad y Antonio Mauad, personas declaradas desconocidas, por el término de DIEZ DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (arts. 69,72 CPC y Ley 2.269.).III- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor Oficial por los presuntos herederos (art. 209 inc. III del CPCCyT)”. Hágase saber que podrá visualizarse la demanda y documentación correspondiente en los siguientes links: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NIBCD31432>. <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SWGSG31430> y

Boleto N°: ATM\_8903550 Importe: \$ 12150  
07-09-12/05/2025 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. JULIO SEÑO en su carácter de titular de la Pileta bajo nivel N°445 - Fila 13 - cuadro 7 del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que

en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. RAMONA SEÑO tramitado mediante Expte.: N°2025-05647-0-S, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs..

Boleto N°: ATM\_8943729 Importe: \$ 4860  
08-09-12/05/2025 (3 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a VICTOR PEREZ JUAREZ DNI 20.300.670, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art. 33 Dec.560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza."

S/Cargo  
07-09-12-14-16/05/2025 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a ROMERO CLAUDIA MONICA DNI 23.067.196, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, MENDOZA."

S/Cargo  
07-09-12-14-16/05/2025 (5 Pub.)

Mendoza, 30 de Abril de 2025 "ETI GODOY CRUZ POR MORALES, FRANCHESCA PIA Y MORALES BRISA MILENA P/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN VPD J-13-07601778-0/2024-0 Nro. de expediente: 112829/ 2024 Nro. de actuación: 3283197 Mendoza, 14 de abril de 2025. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Declarar la situación de adoptabilidad de Brisa Milena Morales Appon, nacida el 08/06/20, D.N.I. N° 58.276.685; y de Franchesca Pía Morales Appon, nacida el 03/10/17, D.N.I. N° 56.469.406; por las razones expuestas en los considerandos (art. 607 y conc. C.C.C., ley 26.061) II.-NOTIFIQUESE a los progenitores (en el domicilio real y el electrónico constituido); al Ministerio Pupilar, al Registro provincial de Adopción y Cuidados Alternativos, vía electrónica. III-Firme que quede la presente: a) FORMESE PIEZA SEPARADA P/GUARDA PREADOPTIVA; b) SOLICITAR al Registro Provincial de Adopción la REMISIÓN de los primeros legajos de pretenso/s adoptante/s en condiciones de adoptar a las niñas, solicitando se prevea el principio de inseparabilidad de las hermanas ( 609 inc. c) y conc. del C.C.yC.N. ) COPIÉSE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. REMÍTASE. CÚMPLASE. "ETI GODOY CRUZ POR MORALES, FRANCHESCA PIA Y MORALES BRISA MILENA P/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN 13-07601778-0 Mendoza, 30 de Abril de 2025 PROVEYENDO ACTUACIÓN N° 3315078: Téngase presente las cédulas dilitenciadas. Atento las resultas de las cédulas informadas en relación a los domicilios denunciados en autos de ls Sres. Morales, Micaela Geraldine, DNI 38.908.920 y el Sr. y el Sr. EDUARDO ANTONIO APPON DNI 14656340 notifíquese la resolución recaída en autos con fecha 14 de abril de 2025 mediante EDICTOS DURANTE EL TÉRMINO DE CINCO (5) DIAS en el BOLETIN OFICIAL Y EN DIARIO UNO, DIARIO MDZ, DIARIO EL SOL. CUMPLASE EN FORMA DE ESTILO. (Ley 9609). Dra. M. Daniela Peralta Juez

S/Cargo  
08-09-12-13-14/05/2025 (5 Pub.)

A derechohabientes de CRISTOBAL CASTOR LEYES, cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 36- Fraccion 04-Parcela 49 del Parque de Descanso conforme EE 3467/2025 —Of. Defunciones — Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM\_8900075 Importe: \$ 4050  
30/04 06-08-12-14/05/2025 (5 Pub.)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ en autos N.º 13-07721064-9 "FERNANDEZ, DARIO ESTEBAN P/COBRO DE SEGUROS" notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto que a continuación se transcribe: "Mendoza, 19 de Diciembre de 2024. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida. Téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por fallecimiento de la Sra. Del Valle Medina, DNI N.º 27487380. A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, publíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios. A tal fin, acompañe edicto confeccionado en formato editable para su control. Dra. Eleonora Saez Jueza titular Quinto Juzgado de Familia.

S/Cargo  
28-30/04 06-08-12/05/2025 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44821, cita herederos, acreedores de FIAS ELIO AMERICO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8748228 Importe: \$ 1080  
12/05/2025 (1 Pub.)

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ADELA MARTA TREMSAL, con D.N.L. N° 5.166.898, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 419.419 "TREMSAL ADELA MARTA P/ SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez.

Boleto N°: ATM\_8897723 Importe: \$ 1620  
12/05/2025 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.183, cita herederos, acreedores de ROSA GENNA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8938169 Importe: \$ 1080  
12/05/2025 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3285 "SAN SEBASTIAN MARTIN JOSE Y ARICETA JOSEFA IGNACIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Martin Jose San Sebastián, C.I.N°: 10.872 y Josefa Ignacia Ariceta, C.I.N°: 40.336, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_8938177 Importe: \$ 1080

12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SEGUNDINO SALVADOR MAN DNI (LE) 6.847.628, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 03837699-8 ((012005-251699)). MAN SEGUNDINO SALVADOR P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM\_8911712 Importe: \$ 1620

12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7296 caratulados "FUNES ELPIDIO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FUNES ELPIDIO, DNI: 6.932.549, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM\_8941768 Importe: \$ 1080

12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 321058, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ANGELA MARIA SEMERARO, DNI N° 8317724, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS-juez.

Boleto N°: ATM\_8941769 Importe: \$ 1350

12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 283950 " MESA ROSA POLONIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , MESA ROSA POLONIA, con DNI 3050473 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8935415 Importe: \$ 1620

12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 420.838 "GUATELLI JUAN ESTEBAN P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Juan Esteban Guatelli con DNI: 11.642.332, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi– Juez.

Boleto N°: ATM\_8944114 Importe: \$ 1080

12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 3271 Caratulados: "ARBOIT SILVIA BEATRIZ, con DNI 10.481.419 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_8944116 Importe: \$ 1080  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

CONJUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – DRA. BELÉN GENTILE, en autos N° 284495 "LOUBET MARÍA IRENE P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante LOUBET MARÍA IRENE DNI 6.373.929, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8938158 Importe: \$ 1620  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 210539 caratulados "Lujan Omar Antonio P/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luján Omar Antonio (DNI N° 11.733.373) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona Inat – Juez.

Boleto N°: ATM\_8938184 Importe: \$ 1890  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07698944 8 ((032003-44923)), cita herederos, acreedores de GABRIEL OSCAR DONAIRE e ISABEL GENNA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8944117 Importe: \$ 1080  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 322819, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ELBA ROSA SPEDALETTI, DNI N° 5833803 y JACINTO ANDRES FRANCO, DNI N° 2455341, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez

Boleto N°: ATM\_8944434 Importe: \$ 1350  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 322809, cita y emplaza a

---

herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, JACINTO ABREGO, DNI N° 6856174 y MARTHA TERESA RODRIGUEZ, DNI N° 3563369, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez

Boleto N°: ATM\_8944438 Importe: \$ 1350  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARIO VALENTIN VILLAVERDE, con DNI N° 6.907.768; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-279580)

Boleto N°: ATM\_8944443 Importe: \$ 1350  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 420.454 "VILLA MARCOS EDUARDO JUAN P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Marcos Eduardo Juan Villa con DNI: 10.576.740, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.-

Boleto N°: ATM\_8944465 Importe: \$ 1080  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 420.844 "NEHME RAUL BARYES P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causantedel Sr. Raul Baryes Nehme con DNI: 8.030.558, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.-

Boleto N°: ATM\_8944466 Importe: \$ 1080  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 420.713 "MANJON CASADO LEONOR P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Leonor Manjon Casado con DNI: 93.342.986, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.-

Boleto N°: ATM\_8944472 Importe: \$ 1080  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N.º 256468 caratulados: " PEREZ HORACIO P/ SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de PEREZ HORACIO con DNI N.º 3.152.454. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340

---

del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_8945073 Importe: \$ 1350  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 284588 "FEMENIA MIRTA RAQUEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante FEMENIA MIRTA RAQUEL, D.N.I. N° 3.908.195 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8944104 Importe: \$ 1620  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS RAUL DANIAUX, con D.N.I. N.º 10.481.755, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 419.378 "DANIAUX CARLOS RAUL P/SUCESION". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez.

Boleto N°: ATM\_8944121 Importe: \$ 1620  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. GARCIA NATIVIDAD, DNI F N° 8.304.702, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 282765.

Boleto N°: ATM\_8945103 Importe: \$ 1350  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3185 "ARAYA JUAN ROBERTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Juan Roberto Araya, D.N.I.N°: 7.940.421, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_8945109 Importe: \$ 810  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. OLGA MAGDALENA MARTIN DNI 4.115.785, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07797153-4 ((012054-420770)). MARTIN OLGA MAGDALENA P/SUCESIÓN. Fdo. Dra. Marcela

Paola Luján Puerto. Conjuez.

Boleto N°: ATM\_8944427 Importe: \$ 1350  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. JESUS EMILIO REYES REYES, DNI EX N° 93.513.775 y MARTINEZ DORA, DNI F N° 8.348.723, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 282630.

Boleto N°: ATM\_8944428 Importe: \$ 1350  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes MARIO ALBERTO GERVILLA con DNI 13.035.547 y GRACIELA SUSANA LOPEZ con DNI 13.747.852, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 012053-322883.

Boleto N°: ATM\_8944449 Importe: \$ 1350  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARIA BELEN GENTILE – CONJUEZ, en autos N° 284.597 “CEVERINO OSCAR ARNALDO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CEVERINO OSCAR ARNALDO DNI: 8.582.180, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8944451 Importe: \$ 1620  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 319 “VILLARROEL MENA MARTA P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Mena Marta, D.N.I.F.N°: 8.567.158, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_8945122 Importe: \$ 810  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 284326 “FERNANDEZ ALICIA AMELIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante FERNANDEZ ALICIA AMELIA, D.N.I. N° 12.626.046 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal,

ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8944454 Importe: \$ 1620  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 284598 “MAMANI ESPINOZA RUFINO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MAMANI ESPINOZA RUFINO, D.N.I. N° 92.068.549 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8944455 Importe: \$ 1620  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. AVILA CIRA IRMA D.N.I 6.628.122, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°CUIJ: 13-07806308-9 ((012051- 282645)) AVILA CIRA IRMA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM\_8944457 Importe: \$ 1350  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LEONARDO SALVAGGIO BERMEJO, con D.N.I. N° 34.625.309 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 420.987 “SALVAGGIO BERMEJO LEONARDO P/ SUCESION”. Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM\_8945076 Importe: \$ 1620  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra ADRIANA ESTELA MOYANO, con D.N.I. N° 11.680.535, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 420.938 “MOYANO ADRIANA ESTELA P/ SUCESION”. Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM\_8945078 Importe: \$ 1620  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OMAR ENRIQUE ONTIVEROS DNI 14.267.482, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito

en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07733632-4 ((012054-420206)). ONTIVEROS OMAR ENRIQUE P/SUCESIÓN. Fdo. Dra. Marcela Paola Luján Puerto, Conjuez.

Boleto N°: ATM\_8945105 Importe: \$ 1350  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 3281 Caratulados: ""BALMACEDA JULIO , LE 6.917.700 Y MAYA ROSALIA, con DNI 8588319 BALMACEDA JULIO Y MAYA ROSALIA DNI: P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

S/Cargo  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN CARLOS FERNANDEZ, con D.N.I. N° 7.889.420, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 322855. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI -Juez

Boleto N°: ATM\_8946836 Importe: \$ 1350  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. ALEJANDRO OSWALDO CASTRO LE 6.827.943 y GENOVEVA ELASKAR DNI F 2.518.791, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 322856. Fdo.: DR. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ- Juez

Boleto N°: ATM\_8947037 Importe: \$ 1620  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 4, Civil, Comercial y Minas en los autos N.º CUIJ: 13-07243383-6 ((012054-415047)) "CERINI ADRIANA INES EN JUICIO 40488 "GUIÑAZU FELIX EDGARDO" P/ DE CONOCIMIENTO" cita y notifica a la Sra. JULIA MARIA GUIÑAZU, D.N.I. DNI 32879668, persona de domicilio ignorado. el resolutive de fs 8 que dispone: Mendoza, 15 de Septiembre de 2023. De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO a la Sra. JULIA MARIA GUIÑAZU, con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). Como así también el resolutive de fs. 31 de fecha Mendoza, 21 de Marzo de 2025. RESUELVO: I- Declarar a la Sra. JULIA MARIA GUIÑAZU, D.N.I. DNI 32879668 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo,

bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT.  
III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM\_8934976 Importe: \$ 11340  
07-12-15/05/2025 (3 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Fanny Beatriz Raso Agrimensor, mensurará 205 m2 aproximadamente propiedad de VALENZUELA, María Cristina. Ubicación Pueyrredon 621, Ciudad, San Rafael. Mayo 19 Hora 9.00 Expte. 2025-03282609-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_8945580 Importe: \$ 1620  
12-13-14/05/2025 (3 Pub.)

(\*)

Juan Ignacio Bartuluchi Gonzalez Ingeniero Agrimensor mensurará 220 m<sup>2</sup> aproximadamente propiedad TEOFILO ARUANI y OSCAR ELOY UBEDA Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretendida por IGLESIA EVANGELICA ASAMBLEA DE DIOS R.N.C. 248. Límites: Norte: Carril Norte. Sur: Teofilo Aruani y Ubeda Oscar Eloy. Este: Calle Manuel Quintana. Oeste: Loreta Enilda Montes de Oca. Ubicada en Carril Norte esquina Sur-Oeste Calle Manuel Quintana, Cuidad, San Martín. Mayo 19, hora 18.30. EX-2025-03261740-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8945624 Importe: \$ 3240  
12-13-14/05/2025 (3 Pub.)

(\*)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 222.85 m2, propietario JOSE VALENZUELA, ubicada calle Olegario V. Andrade 764, Ciudad, Capital. EX-2025-03301385-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 19, hora 17:30.

Boleto N°: ATM\_8945625 Importe: \$ 810  
12-13-14/05/2025 (3 Pub.)

(\*)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 2.483,62 m2. Propietarios: HUGO ADRIAN PAEZ Y OTROS. Ubicación: CCIF con salida por servidumbre de tránsito a Ruta Provincial 20 n° 9065, Los Corralitos, Guaymallén, Fracción H. Punto reunión: Ruta Provincial 20 N° 9065, Los Corralitos, Guaymallén. Mayo 19, hora 12:00. EX-2025-03278303-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8945627 Importe: \$ 2430  
12-13-14/05/2025 (3 Pub.)

(\*)

Ingeniera Agrimensora Sandra Contrera mensurará 600 m2 aproximadamente de JOSE MIRANDA. Antártida Argentina 568, Gutiérrez, Maipú. Expediente EX-2025-03233604-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 19, hora 18:00.

Boleto N°: ATM\_8945636 Importe: \$ 810  
12-13-14/05/2025 (3 Pub.)

(\*)

Sergio Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 346.70 m2, propiedad ALEJANDRINA ARIAS Vda. de

TAPIA, Ocupante GRISELDA FABIANA TAPIA, para Regularización de Tierras Ley Nacional 24.374, Ley Provincial 8.475, calle Córdoba s/n°, costado Norte, 25.00 m Oeste calle Corrientes, Barrio Ferrisi, Ciudad, San Martín. Expte.2025-03248149-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 19, Hora 8.00.

Boleto N°: ATM\_8945645 Importe: \$ 2430  
12-13-14/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ignacio Bär, Ingeniero Agrimensor, mediará y unificará 368.447,26 y 521.856,65 m2, propiedades FINCA SIETE PUERTAS S.A., Calle El Indio s/n°, 1.125,00 metros al Oeste calle Constantini, Costado Sur, Eugenio Bustos, San Carlos. Mayo 21, hora 17.30. Expediente: EX-2025-03235286-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8945651 Importe: \$ 1620  
12-13-14/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Juan Ginart Ing. Agrimensor mediará 1003.79 m2. Propietario NORMA CARMELA GIMENEZ. Calle Delgado 301, Colonia Las Rosas, Tunuyan. EX-2025-03233888-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 19, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM\_8945668 Importe: \$ 810  
12-13-14/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Néstor Zalazar Ingeniero Agrimensor mediará 215,40 m2 de TULIO TORCUATO MASUTI Calle Guayaquil N° 1113, Coronel Dorrego, Guaymallen. Mayo 19, hora 9:00. Expediente EX-2025-03278581-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8945669 Importe: \$ 810  
12-13-14/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Eduardo E. Filomía Ing. Agrimensor mediará aproximadamente 200.03 m2 para título supletorio ley 14159 y modificatoria de PAEZ MARIO y PAEZ IRIS SILVIA, pretendida por PAEZ ROXANA SILVANA LOURDES y PAEZ MARCELO GUSTAVO, ubicada en Calle Cambranes N° 342, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza. Mayo 19, hora 10:30. EX-2025-02256152-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8945695 Importe: \$ 2430  
12-13-14/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mediará aproximadamente 480 m2, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de JUAN CARLOS ALBERTO LABAT, en posesión de MARTA ANTONIA LUCERO, Calle Bogado N° 4.952, El Algarrobal, Las Heras, Mayo 20, hora 10:30. Expediente EX-2025-03295967-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8945697 Importe: \$ 2430  
12-13-14/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Fanny Beatriz Raso Agrimensor, mediará 200 m2 aproximadamente propiedad de MUGETTI, Walter Darío. Ubicación Castelli 479, Ciudad, San Rafael. Mayo 19 Hora 8.30 Expte. 2025-03308508-GDEMZA-DGCAT-ATM.

---

Boleto N°: ATM\_8945716 Importe: \$ 1620  
12-13-14/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Andres Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 810,0m 2 aproximadamente. Titular: BERTANI VDA. DE GIORDANO OFELIA BEATRIZ. Calle Schestakow 78, Salto de Las Rosas, Cañada Seca, San Rafael Mayo 20 Hora 17.30. EX-2025-03377670-GDEMZA- DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8945717 Importe: \$ 1620  
12-13-14/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Agustin Navarro, mensurará en propiedad horizontal 114.35m2 propiedad ARANA RICARDO YAMIL, ubicada calle 25 de mayo N° 865, Villa Hipodromo, Godoy Cruz. se cita por este medio a condominios e interesados del callejón comunero. Mayo 19. Hora 10:00. EX-2025-03003778-GDMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_8947190 Importe: \$ 1620  
12-13-14/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Enrique Jose Navarro agrimensor mesurará 400.00m2 propiedad PETERLE BENEDICTO, calle Ejercito De Los Andes N° 53 La Consulta San Carlos. Mayo 19. Hora: 16:00. EX – 2025 – 03409060 – GDEMZA – DGCAT – ATM.

Boleto N°: ATM\_8947204 Importe: \$ 1620  
12-13-14/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Luis Gavosto, mensurará 237.90 m2, propietario: MARIO FERRO, Calle Hipólito Irigoyen 19, Medrano, Rivadavia. Mayo 19. Hora: 11:30. EX – 2018-01405393– GDEMZA – DGCAT – ATM.

Boleto N°: ATM\_8947220 Importe: \$ 1620  
12-13-14/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor David De Francesco mensurará 386.74m<sup>2</sup> propiedad de RODRIGUEZ HECTOR VICENTE. Ubicada en Juan Bauza 547, La Primavera, Guaymallen. Mayo 19. Hora: 08:45. EX-2025-03422939- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8947224 Importe: \$ 1620  
12-13-14/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Genovesi Luciano mensurará aproximadamente 2000m<sup>2</sup>, De Ortegoza, Facundo Nahuel; ubicados al Sur de callejón comunero (de hecho) a 140m al Oeste de calle Zamarbide N°3900, Las Paredes, San Rafael, gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58. Pretendientes: Gerardi, Cecilia del Carmen. Limites: Norte: con callejón comunero de hecho (titular: Ortegoza, Facundo Nahuel), Sur: Daniel Sergio E. Calderon Este: Ortegoza, Facundo Nahuel Oeste: Ortegoza, Facundo Nahuel. Punto de encuentro: Zamarbide N°3900 Expediente: EX-2025-03379731- -GDEMZA-DGCAT\_ATM dia:19/05/2025, 12.00 Hs.

Boleto N°: ATM\_8945704 Importe: \$ 4050

---

12-13-14/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Genovesi Luciano mediará aproximadamente 2000m<sup>2</sup>, De Ortegoza, Facundo Nahuel; ubicados al Sur de callejón comunero (de hecho) a 50m al Oeste de calle Zamarbide N°3900, Las Paredes, San Rafael, gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58. Pretendiente: Sanchez, Mauricio. Límites: Norte: con callejón comunero de hecho (titular: Ortegoza, Facundo Nahuel), Sur: Daniel Sergio E. Calderon Este: Ortegoza, Facundo Nahuel Oeste: Ortegoza, Facundo Nahuel. Punto de encuentro: Zamarbide N°3900 Expediente: EX-2025-03380687- -GDEMZA-DGCAT\_ATM día: 19/05/2025, 12.30 Hs

Boleto N°: ATM\_8945705 Importe: \$ 4050

12-13-14/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mediará; 1145,96 m<sup>2</sup> aproximadamente (LOTE 1, 2 Y 24 MANZANA 67). TITULARES: TITULO 1 CARRIERES CECILIA ANTONIA; TITULO 2 TORLASCHI LUIS ALBERTO, LAURINO DE TORLASCHI CARMEN RAQUEL; TITULO 3 GIMBATTI RUBEN PABLO; PRETENDIENTE: TORRES MARIANO ARIEL (100%), gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Calle Pública N°III y Calle Pública N°11 esquina oeste, LOTE O WOLFF, EL NIHUIL, SAN RAFAEL, MENDOZA. LÍMITES: NOROESTE: LOTE 23, LARA DE BOZZANO ANA ESTHER, LARA DE MILIAN NORMA HAYDEE; LOTE 22, SARTI PAOLINO JUAN; CURBELO PARISI DIONISIO ANGEL; ISABELLA PASTELLO LEONEL; MACHIN PEREZ RAUL OMAR; BELTRAMINI SCALETTA PIERINO NELSON; BELTRAMINI SCALETTA JUAN CARLOS, SUROESTE: LOTE 21, WANSHELBAUM EUGENIO ADRIAN; LOTE 3, DOGLIA SIRO MARIO, NORESTE: CALLE PUBLICA N°11, SURESTE: CALLE PUBLICA N° III, PUNTO DE ENCUENTRO Avenida Pública n°19, Frente a Ingreso Club de Pescadores El Nihuil, San Rafael, Mendoza. de Mayo 19; Hora 9.00.- EE-33886-2025

Boleto N°: ATM\_8945720 Importe: \$ 7290

12-13-14/05/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Emiliano Barbero mediará 2Ha 9690m<sup>2</sup> aproximadamente. Propiedad de ACOSTA GUITIERREZ JUAN, ubicados en calle E s/n°, entre calles 12 y 13, a 587m al oeste de calle 13 costado norte, Alvear Oeste, General Alvear. EXPTE. EX-2025-03322284-GDEMZA-DGCAT\_ATM Mayo 19 Hora: 15

Boleto N°: ATM\_8943821 Importe: \$ 2430

09-12-13/05/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mediará 615 m<sup>2</sup>. Aproximadamente Propiedad del LERDA DE FRANCO BLANCA ESTHER. Ubicada sobre AV. ALVEAR OESTE 250, CIUDAD, GENERAL ALVEAR Mayo 19 hora 8:00 EX-2025-03322635-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8943827 Importe: \$ 1620

09-12-13/05/2025 (3 Pub.)

---

Ramón Sedero, ingeniero civil mediará 216,32 m<sup>2</sup>, propietarios MARIO ANTONIO NASI Y MARIA INDRACOLI DE NASI, calle Espejo 171. Coronel Dorrego, Guaymallén. Mayo: 19, Hora:15. EX - 2025-03342649- GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_8943861 Importe: \$ 1620

09-12-13/05/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mediará 19 has 6800 m<sup>2</sup> aproximadamente, de ALDO ROMAN

---

RODEGHIERO, Calle "4", 900m al Norte de Calle "E" (Lado Este) – Ciudad – General Alvear.  
EX-2025-03262481- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 19 Hora 14.

Boleto N°: ATM\_8943919 Importe: \$ 1620  
09-12-13/05/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará y fraccionará 49 has 9150 m2, de ALDO ROMAN RODEGHIERO, Calle E 1300m al Este de Calle 4 (Lado Norte) – Ciudad – General Alvear.  
EE-32681-2025. Mayo 19 Hora 16.

Boleto N°: ATM\_8943925 Importe: \$ 1620  
09-12-13/05/2025 (3 Pub.)

---

Jorge Strappazon Agrimensor mensurará 397,25 m2 Propietario: Pablo Daniel Daparo Calle Pablo Buscema s/nº costado norte a 151.00 metros al oeste de calle Virgen de la Carrodilla Ciudad Junin Mayo 18 Hora 10.00 Expediente Catastro EX-2025-03371453- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8945094 Importe: \$ 1620  
09-12-13/05/2025 (3 Pub.)

---

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 257.95 m2 aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. propiedad de DISTRIBUIDORA NAVARRA SOCIEDAD ANÓNIMA, calle 8 s/n, costado oeste, a 130m al sur de calle 6, Fray Luis Beltrán, Maipú. Pretendiente IRMA FÁTIMA NEUILLY. Norte: Luciana Andrea Valentín. Sur: Gabriela Verónica Moreno. Este: calle 8. Oeste: Jorge Alberto Candela. Mayo 18. Hora: 10:00. EX-2024-09165998- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8944563 Importe: \$ 3240  
09-12-13/05/2025 (3 Pub.)

---

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 322,00 m2 Aproximadamente Propietario HECTOR ARMANDO ROMANO y OLGA EGLEZ de ROMANO Ubicada En Calle Olegario Andrade 732, Quinta Sección, Ciudad, Capital. Mayo 19. Hora: 08:30. EX-2025-03244725--GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8944570 Importe: \$ 1620  
09-12-13/05/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Paulo Favero, mensurará 1250 m2 Propiedad de MONTESINO de VARAS Susana y VARAS Roberto, Santa Fe 510, Monte Comán, San Rafael EX-2025-03229869-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 19 Hora 12.

Boleto N°: ATM\_8938178 Importe: \$ 1620  
08-09-12/05/2025 (3 Pub.)

---

Federico Totter Ingeniero Agrimensor, mensurará para obtención de título supletorio Ley 14159 y modificatorias, 5469.10 m2 aproximadamente, propiedad JUAN MANUEL PAREJAS, pretendida por Conrado Guillermo Lamonica y Antonio Lamonica ubicada calle brandsen 2493, Perdriel, Luján de Cuyo Límites, Norte: Peter James Gamble, Sur: Calle Brandsen, Este: Antonio Lamonica, Conrado Guillermo Lamonica y Carlos Daniel Lamonica. Oeste: Antonio Aragones. Mayo 19, hora 17,30. Expte EX-2025-03234131-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8934970 Importe: \$ 3240  
08-09-12/05/2025 (3 Pub.)

---

Agrim. Luis García, mediará 497,80m<sup>2</sup>, obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, pretendida por CARLOS GABRIEL CAROSELLA DELGADO, calle Lateral Norte Acceso Este N°4194, costado N-W, Distrito Villa Nueva, Guaymallén. Límites Norte: Carlos Gabriel Carosella Delgado, Este: Calle Libertad, Sur: Lateral Norte Acceso Este, Oeste: Luis Héctor Formaggia. Mayo 19. Hora: 09:30. EE-32857-2025.

Boleto N°: ATM\_8943798 Importe: \$ 3240  
08-09-12/05/2025 (3 Pub.)

Ingeniero agrimensor Emilio Santi mediará 100m<sup>2</sup> aproximadamente para gestión de título supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, de SAULI UMBERTO JUAN RAFAEL pretendidos por DESHAYS ARIEL CLAUDIO en Bartolomé Mitre 210, Ciudad, Godoy Cruz. Límites: Norte pasaje Galarraga, Sur y Este: titular registral, Oeste: Este Calle Bartolomé Mitre. Mayo 19. Hora: 18:00. EX-2025-03235408- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8943801 Importe: \$ 2430  
08-09-12/05/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mediará 239.59m<sup>2</sup> para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de ROBIRA SALVADOR ELICEO y VIVO CRISTINA, pretendida por SANDRA GLADIS CEDRO, ubicada en calle Buenos Vecinos N° 3560, Los Corralitos, Guaymallén. Límites: Norte. Marti Gustavo Javier. Sur. Rodriguez Ramirez de Cespedes Cristina. Este. Calle Buenos Vecinos. Oeste: Marti Gustavo Javier. Mayo 19. Hora: 16:30. EX-2025-03299264-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8943806 Importe: \$ 3240  
08-09-12/05/2025 (3 Pub.)

PABLO MIGUEL EGEE, Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 158685.64m<sup>2</sup> propiedad de Título I: FIDEICOMISO DE CUYO S.A., Título II: MUNICIPALIDAD DE LA PAZ pretendida por SANDRA MANUELA BUSCEMA; para obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias; ubicada en Ruta Nacional n° 7; 3560m al oeste de Arco Desaguadero costado norte; Desaguadero, La Paz. Límites: Norte: Sandra Manuela Buscema y Ruta Provincial n° 51; Sur: Ruta Nacional n° 7 y Municipalidad de La Paz; Este: Municipalidad de La Paz y Ruta Provincial n° 51; Oeste: Sandra Manuela Buscema; EX-2025-03251368- -GDEMZA-GCAT\_ATM; Mayo 20 a las 12.30 hs.

Boleto N°: ATM\_8937957 Importe: \$ 4860  
08-09-12/05/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mediará aproximadamente 300m<sup>2</sup> (P.M.E.) para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de LUIS ALBERTO SABINA pretendida por PRONCE MEZZATESTA BELEN MARIANA, ubicada con frente a acceso de hecho con salida a callejón Villanueva s/n°, Barrio Valle Verde, lote 19, Perdriel, Lujan de Cuyo. Ingreso al Barrio por Callejón Villanueva, a 1000m al oeste de Ruta Provincial 15, vereda sur. Límites: Norte: Luis Alberto Sabina. Sur: Callejón de tránsito. Este: Callejón de tránsito. Oeste: Luis Alberto Sabina. Mayo 17. Hora: 10:00. EX-2025-02461895-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8943817 Importe: \$ 4050  
08-09-12/05/2025 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Sra. Fiore Verónica Andrea, DNI: 25.793.158, CUIT: 27-25793158-2 con domicilio en calle Laprida 1274 del departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio a favor del Sr. Barrera Emiliano Oscar, DNI: 27.034.764, con domicilio en Aróz 2399, Barrio Vieytes Manzana C, casa 7 del

departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza; destinado al rubro de consultorios médicos, ubicados en la calle Liniers 405/409, del departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Para reclamo de ley en el mismo domicilio del referido. Solicitante Fiore Verónica Andrea.

Boleto N°: ATM\_8899781 Importe: \$ 9450  
07-08-09-12-13/05/2025 (5 Pub.)

### AVISO LEY 19.550

(\*)

**EMEPA S.A.** ACEPTACIÓN DE RENUNCIA DE LOS DIRECTORES TITULARES Y SÍNDICO TITULAR Y ELECCIÓN DE LOS NUEVOS DIRECTORES TITULARES Y SÍNDICO TITULAR. De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984) se hace saber que "EMEPA S.A." con sede social ubicada en Presidente Quintana N° 875, Pedriel, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza en Acta de Directorio celebrada el 14 de Junio de 2024 procedió a: 1. ACEPTAR LA RENUNCIA DE: Directores Titulares: LEANDRO MIGUEL EMILIO LEDDA(D.N.I. 23.629.73 9) SERGIO CANO(D.N.I. 14.593.606) MAURICIO GERMÁN SERRANO(D.N.I. 24.322.059) Síndico Titular: OSCAR ANIBAL NAVARTA(D.N.I. 14.985.481) 2. ELEGIR A LOS DIRECTORES Y SÍNDICOS SUPLENTES COMO LOS NUEVOS DIRECTORES TITULARES Y SÍNDICO TITULAR, recayendo la elección en la siguiente persona: A. Directores Titulares: MARIANO LUIS GUIZZO(D.N.I. 30.735.777) para desempeñarse como Presidente del Directorio, GERMÁN CARLOS GRIFFOULIERE(D.N.I. 32.562.218) para desempeñarse como Vicepresidente del Directorio, SERGIO ADRIÁN PAEZ(D.N.I. 18.395.640) B. Síndico Titular: CARLOS ALBERTO SCHESTAKOW(D.N.I. 13.035.423).La duración en el mandato de los nombrados culminará el 30 de Junio de 2026.

Boleto N°: ATM\_8856922 Importe: \$ 2970  
12/05/2025 (1 Pub.)

(\*)

**CORCUYO S.A.** Se hace saber que por Acta de Directorio de CORCUYO S.A. de fecha 20 de marzo de 2025 y Acta de Asamblea de CORCUYO S.A. de fecha 20 de Marzo de 2025 se resolvió renovar el directorio quedando de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Jose Eduardo Mansur, D.N.I. N° 16.767.778, Vicepresidente y Director Suplente: Alejandrina Giovanini, D.N.I. N° 16.992.238. Fijando domicilio especial en: Calle Padre Arce N° 11, Distrito Ciudad, Departamento de Godoy Cruz, Mendoza

Boleto N°: ATM\_8903576 Importe: \$ 1350  
12/05/2025 (1 Pub.)

(\*)

**GEOTRANS S.A.** - Hace saber que por asamblea general ordinaria de fecha 26/03/2025, la Sociedad ha designado nuevo Directorio compuesto por Presidente: Sr. Gonzalo Darío Campo, con DNI N° 33.761.611 y Directora Suplente Sra. María Florencia Campo, con DNI N° 31.282.687, ambos con mandato hasta el día 25/03/2028.

Boleto N°: ATM\_8935800 Importe: \$ 810  
12/05/2025 (1 Pub.)

(\*)

**NEOSOL S.A.**: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 4 de febrero de 2025 y de Asamblea y Directorio de fecha 7 de febrero de 2025, se ha procedido a la renovación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Federico HERRERA DNI N° 17.389.724, y Director Suplente: Carlos Andrés MUSACHIO DNI N° 17.640.157 por el término de tres ejercicios. Ambos fijan domicilio especial en calle San Martín N° 540 – Las Heras - Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8930101 Importe: \$ 1620  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**POLINEG S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 3 de febrero de 2025 y de Asamblea y Directorio de fecha 6 de febrero de 2025, se ha procedido a la renovación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Carlos Andrés MUSACHIO DNI N° 17.640.157, Director Suplente: Eduardo Federico HERRERA D.N.I. N° 17.389.724, por el término de tres ejercicios. Ambos fijan domicilio especial en calle San Martín N° 540 – Las Heras - Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8930104 Importe: \$ 1620  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Se hace saber que por asamblea de socios extraordinaria de fecha 07 de febrero de 2025 de **Global Fresh Produce** resolvieron modificar el artículo décimo séptimo: Cierre del Ejercicio Comercial. Quedando redactado de tal manera "Artículo Décimo Séptimo: El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año".

Boleto N°: ATM\_8943840 Importe: \$ 810  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**HIPERCERAMICO S.A.I.C. ELECCIÓN DE DIRECTORES.** De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que "HIPERCERAMICO S.A.I.C", con sede social ubicada en acceso norte km 6.5, Las Heras, Provincia de Mendoza en Asamblea Ordinaria celebrada el 27 de abril de 2016, procedió a elegir integrantes del órgano directivo, recayendo la elección en las siguientes personas: 1. Directores titulares: Señores Jorge Alfredo Gauna (D.N.I. 4.698.564) y Facundo Gauna (D.N.I. 25.845.294). 2. Directores Suplentes: María Mackenna Gauna (D.N.I. 25.860.233) y Amaru Gauna (D.N.I. 25.860.234). La primera de las personas nombradas fue electa para desempeñarse como Presidente del Directorio. La duración en el mandato de los nombrados culminará el 31 de diciembre de 2018.

Boleto N°: ATM\_8936051 Importe: \$ 2160  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**HIPERCERAMICO S.A.I.C. ELECCIÓN DE DIRECTORES.** De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que "HIPERCERAMICO S.A.I.C", con sede social ubicada en acceso norte km 6.5, Las Heras, Provincia de Mendoza en Asamblea Ordinaria celebrada el 23 de octubre de 2017, procedió a elegir integrantes del órgano directivo, recayendo la elección en las siguientes personas: 1. Directores titulares: Señores Jorge Alfredo Gauna (D.N.I. 4.698.564) y Facundo Gauna (D.N.I. 25.845.294) y Diego Perez Colman (D.N.I. 13.425.170). 2. Directores Suplentes: María Mackenna Gauna (D.N.I. 25.860.233) y Amaru Gauna (D.N.I. 25.860.234). La primera de las personas nombradas fue electa para desempeñarse como Presidente del Directorio. La duración en el mandato de los nombrados culminará el 31 de diciembre de 2019.

Boleto N°: ATM\_8936052 Importe: \$ 2160  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**HIPERCERAMICO S.A.I.C. ELECCIÓN DE DIRECTORES.** De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que "HIPERCERAMICO

S.A.I.C”, con sede social ubicada en acceso norte km 6.5, Las Heras, Provincia de Mendoza en Asamblea Ordinaria celebrada el 23 de abril de 2019, procedió a elegir integrantes del órgano directivo, recayendo la elección en las siguientes personas: 1. Directores titulares: Señores Jorge Alfredo Gauna (D.N.I. 4.698.564) y Facundo Gauna (D.N.I. 25.845.294) y 2. Directores Suplentes: María Mackenna Gauna (D.N.I. 25.860.233) y Amaru Gauna (D.N.I. 25.860.234). La primera de las personas nombradas fue electa para desempeñarse como Presidente del Directorio. La duración en el mandato de los nombrados culminará el 31 de diciembre de 2021.

Boleto N°: ATM\_8936053 Importe: \$ 2160  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**HIPERCERAMICO S.A.I.C.** ELECCIÓN DE DIRECTORES. De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que “HIPERCERAMICO S.A.I.C”, con sede social ubicada en acceso norte km 6.5, Las Heras, Provincia de Mendoza en Asamblea Ordinaria celebrada el 20 de abril de 2022, procedió a elegir integrantes del órgano directivo, recayendo la elección en las siguientes personas: 1. Directores titulares: Señores Jorge Alfredo Gauna (D.N.I. 4.698.564) y Facundo Gauna (D.N.I. 25.845.294) y 2. Directores Suplentes: María Mackenna Gauna (D.N.I. 25.860.233) y Amaru Gauna (D.N.I. 25.860.234). La primera de las personas nombradas fue electa para desempeñarse como Presidente del Directorio y la segunda, como Vicepresidente del Directorio. La duración en el mandato de los nombrados culminará el 31 de diciembre de 2024.

Boleto N°: ATM\_8936054 Importe: \$ 2160  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**PALADAR NEGRO S.A.** comunica que por asamblea unánime de fecha 27 días del mes de Marzo del 2025 se procedió a la renovación de directorio por vencimiento de mandato resultando electo el siguiente directorio: Director Titular y Presidente: el Sr. RENZO NÉSTOR FAUSTI ESPINOZA, D.N.I. 30.819.156; Director Suplente el Sr. CESAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ D.N.I N° 96.001.596, aceptando los cargos, prestando las garantías, declaraciones de ley y constituyendo domicilio legal y especial en la sede social.

Boleto N°: ATM\_8944458 Importe: \$ 1350  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**LOMCAR S.A.S.** Se hace saber que en la Asamblea de Socios celebrada el 08/05/2025 de carácter de unánime se trataron los puntos del orden del día “1°) Consideración de RENUNCIA del actual Administrador Titular y Administrador Suplente” los Sres. MIGUEL ALBERTO CARDARELLA y JOSÉ DANIEL LOMORO ponen a disposición su RENUNCIA al cargo de Administrador Titular y Administrador Suplente respectivamente, la cual es admitida por los socios. “2°) Elección de nuevas autoridades.” A su vez se hace saber que se aprueba por unanimidad mantener la figura de Administrador Titular y Administrador Suplente, prescindiendo de órgano de fiscalización, tal cual se enuncia en el instrumento constitutivo, por lo que seguidamente se procede a designar la administración, la que en forma unánime queda conformada de la siguiente forma: Administrador Titular: MARCIA ELIZABETH FLORES, DNI: 27.725.755, Administrador Suplente: ANTONIO CRISTIAN MARTIN, DNI: 23.095.743. Se establece asimismo que, en su primera reunión, la Administración procederá a establecer el cumplimiento de las distintas formalidades relacionadas con las presentes designaciones.

Boleto N°: ATM\_8944431 Importe: \$ 2700  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**DROGUERIA POLO S.R.L.**, CUIT 30-62282110-5. Comunica que por Acta de Reunion de Socios del

---

02/05/2025 se resolvió: Designación de Gerente. Por unanimidad los socios acordaron que el Sr. Hugo Polo, DNI 11.264.082 continúe el cargo de gerente por tres ejercicios más.

Boleto N°: ATM\_8944584 Importe: \$ 810  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**AUTOPARTES Y SERVICIOS JGGP S.A.S** Se hace saber a los efectos de proceder a su correspondiente inscripción, que por Acta de Directorio de fecha 05 de Diciembre 2024 se produce la renuncia de las autoridades del directorio de AUTOPARTES Y SERVICIOS JGGP S.A.S, Administrador Titular y Sr. Moya Luis Pablo, DNI N° 23.387.650 argentino, Administrador titular Paso Gonzalo Javier, DNI: 24.207.323 argentino; y el Administrador Suplente al Sr. Coronel Javier Oscar, DNI N° 24.232.486, argentino.

Boleto N°: ATM\_8944588 Importe: \$ 1350  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**NEUMOCORP SAS.** En la Ciudad de Mendoza, a los 5 días del mes de Mayo de 2025, siendo las 11,00 horas, se lleva a cabo una REUNION UNANIME del único socio de "NEUMOCORP SAS". el Señor MARTIN DANIEL CAMANDONA argentino, DNI. N°30.972.755, CUIT 20-30972755-0, de estado civil divorciado, nacido el 05 de noviembre de 1984, de profesión Licenciado en Comercialización, con domicilio en calle San Juan de Dios 239, Dorrego, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, quien representan el total del capital social. La reunión ha sido convocada para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Traspaso de acciones y 2º) Designación de nuevos administradores. En cuanto al 1º) punto, de acuerdo a las cesiones de acciones, que quedan de manifiesto no solo con los respectivos Contratos de Cesión de Acciones certificadas por escribano, sino que están transcritas en el Libro de Registro de Acciones N°1 (foliado y rubricado por autoridad de contralor), se deja constancia en esta Acta de la Nueva Composición accionaria de "NEUMOCORP SAS" quedando representado de la siguiente manera: el accionista, Señor Eugenio Lucas Nahuel Godoy, SETECIENTAS (700) ACCIONES ordinarias, de valor nominal cada una de PESOS MIL (\$ 1.000,00), lo que representa un total de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00), del Capital Social, con derecho a un voto por acción; y al Señor Héctor Damian flores TRESCIENTAS (300) ACCIONES ordinarias, de valor nominal cada una de PESOS MIL (\$ 1.000,00), lo que representa un total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), del Capital Social con derecho a un voto por acción; 2º) punto, aceptar la renuncia al cargo de Administrador Titular del socio Sr MARTIN DANIEL CAMANDONA argentino, DNI. N°30.972.755, CUIT 20-30972755-0, de estado civil divorciado, nacido el 05 de noviembre de 1984, de profesión Licenciado en Comercialización, con domicilio en calle San Juan de Dios 239, Dorrego, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, y en su reemplazo designar en el cargo como Administrador Titular, al Sr. Eugenio Lucas Nahuel Godoy, argentino, DNI 39.991.434, CUIT 20-39991434-6, de estado civil soltero, nacido el 04 de abril de 1997, de profesión comerciante, con domicilio en calle Av mitre 1953 - Villa Mercedes, Provincia de San Luis, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social San Juan de Dios 239, Dorrego, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Inciso de la resolución (UIF) 11/2011, ni estar comprendido dentro de las prohibiciones e incompatibilidades del art. 264 de la ley 19550 y sus modifs., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del C.P.; y aceptar la renuncia al cargo de Administrador Suplente del socio Sr. CARLOS DANIEL CAMANDONA argentino, DNI. N° 11.329.382, CUIT 23-11329382-9, de estado civil soltero, nacido el 01 de febrero de 1955, jubilado, con domicilio en calle Expedicionarios Mendocinos 1245, Luzuriaga, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, y en su reemplazo designar en el cargo como Administrador Suplente al Sr. Héctor Damian flores, argentino, DNI 41.563.035, CUIT 20- 41563035-3, de estado civil soltero, nacido el 11 de noviembre de 1998, de profesión comerciante, con domicilio en calle General Guido 1560, Villa Mercedes, Provincia de San Luis, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social San Juan

de Dios 239, Dorrego, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Inciso de la resolución (UIF) 11/2011, ni estar comprendido dentro de las prohibiciones e incompatibilidades del art. 264 de la ley 19550 y sus modifs., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del C.P. **BENEFICIARIO FINAL:** En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, el Señor Eugenio Lucas Nahuel Godoy y el Señor Héctor Damián flores manifiestan con carácter de declaración jurada que revisten el carácter de beneficiarios finales de la presente Persona Jurídica en los porcentajes establecidos en la presente. Se autoriza al Cr. Javier Rojas, Dni 22.559.563, y/o a cualquiera de los socios, indistintamente, a realizar cualquier tipo de trámite de presentación de la misma ante cualquier órgano de contralor provincial o nacional, público o privado, a firmar la documentación que fuere necesaria y a retirar el testimonio pertinente que corresponda. Sin observaciones que realizar se resuelve firmar el acta y se levanta la sesión.

Boleto N°: ATM\_8945113 Importe: \$ 12690  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**TOP CAR S.A.S.** Se comunica que con fecha 30 de enero del 2.025 se realizó la Asamblea General Ordinaria Unánime, en la cual se procedió a la aceptación unánime de la renuncia de los miembros de la Administración saliente.

Boleto N°: ATM\_8945681 Importe: \$ 540  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**FRASOL S.A.S.** CUIT: 30-71641874-6, Comunica que mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas con fecha 28 de marzo de 2025, se aprobó por acta de reunión de socios la renuncia del administrador Titular Sr. Francisco Nicolas, Sola D.N.I. 39.238.973. aprobándose la gestión realizada por Asamblea de accionistas de la misma fecha. Luego se procedió a designar al nuevo Administrador Titular a la Sra. Estefania Inés Sola, DNI: 38.206.082.

Boleto N°: ATM\_8945721 Importe: \$ 1080  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**CORONEL MOYA Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A.** Se hace saber a los efectos de proceder a su correspondiente inscripción que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 20 de Marzo de 2025 se produce la renovación de autoridades, designándose como Director Titular y Presidente del Directorio al Sr. Javier Oscar Coronel, DNI N° 24.232.486, argentino; y como Director Suplente al Sr. Gonzalo Javier Paso, DNI N° 24.207.323, argentino. Ambos directores, titular, suplente, aceptan la designación y fijan domicilio especial en calle Montevideo N° 230, piso 2, Oficina 2, Ciudad de Mendoza, Capital, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8944575 Importe: \$ 1620  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**OSNI S.A.-** En los términos del Art. 60 de la Ley 19.550, informa que conforme a lo dispuesto por Asamblea de fecha 21 de marzo de 2025, se ha resuelto lo siguiente: Por unanimidad se resuelve la aprobación de la gestión cumplida por el Directorio saliente en pleno y de cada uno de los directores en particular. Se designa y se aprueba por unanimidad de los accionistas la composición del nuevo Directorio, que quedará compuesto de la siguiente manera: Director titular y Presidente: Daniel Adolfo Marcos, con Documento Nacional de Identidad n° 16.330.985, CUIT/CUIL 20-16330985-9, de

nacionalidad argentina, con domicilio en calle 60 granaderos 1270, Ciudad del Departamento de San Martín; Director Suplente: José Carlos Bergelin, argentino, con Documento Nacional de Identidad 7.662.664, CUIT/CUIL 20-07662664-3, con domicilio en 1º Barrio Belgrano, M-I, casa 3, Ciudad de Palmira, San Martín, Mendoza. Habiendo aceptado el Director titular y el Director suplente la designación conferida.

Boleto N°: ATM\_8945718 Importe: \$ 2430  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**PERIS HNOS S.A.** Art. 60 Ley 19550. Edicto Complementario y subsanatorio de la publicación B.O. 21/08/2024. La designación de administradores con mandato vigente al día de la fecha se dispuso en "ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del 07/09/2023". Se informa que dicha asamblea no revistió el carácter de unánime. En consecuencia, se subsana la publicación en la parte pertinente del siguiente modo: "(...) ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del 07/09/2023. Director Titular: presidente: Juan Francisco PERIS, DNI 16.801.030, director Suplente: Adriana Marisa PERIS, DNI 14.065.413. Domicilios especiales: Aristóbulo del Valle 1302, Godoy Cruz, Mendoza. Vigencia de los mandatos: Tres ejercicios. El Directorio.peri

Boleto N°: ATM\_8946845 Importe: \$ 1620  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**SAMSARA S.A.**- En cumplimiento de lo normado en el artículo 60 y concordantes de la Ley General de Sociedades, se hace saber que por Acta de Asamblea Unánime de fecha 07/05/2025, fueron renovadas las autoridades del Directorio de SAMSARA S.A. Para integrar el nuevo Directorio y ejercer la representación legal de SAMSARA S.A. desde el 07/05/2025 hasta el 31/12/2027 se ha designado como Directora Titular y Presidenta del Directorio a ANA CLAUDIA TUESTA CHURATA, DNI Nro. 95.686.143, peruana, nacida el 24 de octubre de 1997, de veintisiete años de edad, comerciante, con domicilio en Tiburcio Benegas 1351, PB, Ciudad, provincia de Mendoza, y como Directora Suplente a ZUNILDA ESTER MORALES, DNI Nro. 26.310.787, argentina, nacida el 25 de junio de 1978, de cuarenta y seis años de edad, comerciante, con domicilio en Tiburcio Benegas 1351, PB, Ciudad, provincia de Mendoza. Asimismo, se decidió por unanimidad cambiar el domicilio social, legal y fiscal de la sede de SAMSARA S.A. a CALLE TIBURCIO BENEGAS 1351, PB, DEPARTAMENTO DE CIUDAD, PROVINCIA DE MENDOZA.

Boleto N°: ATM\_8946851 Importe: \$ 2970  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**"SIMBAD S.A.S."** Comunica: PRIMERO: Que el día 30 de abril de 2025, mediante Acta de Accionistas pasada a fojas 6 y 7 del libro de Actas N° 1 de "SIMBAD S.A.S.", CUIT 30-71812386-7, se procedió a la elección de nuevas autoridades, resultando electos: Administrador Titular: DURRUTY LIONEL, D.N.I. 35.664.490 y Administrador Suplente: SANCHEZ FRANCO GASTON, D.N.I. 35.908.621. SEGUNDO: Previamente, mediante instrumento privado de fecha 28 de abril de 2025, el Sr. PABLO ANIBAL SZYMANSKI, con D.N.I. 27.934.546, CUIT/CUIL 20-27934546-1, vendió el 100% de su participación accionaria en dicha empresa al Sr. DURRUTY LIONEL, D.N.I. 35.664.490, CUIT/CUIL 20-35664490-6. El Sr. Szymanski renunció a su cargo de Administrador titular de la firma, acto aprobado por unanimidad en Acta de Asamblea de accionistas del 30 de abril de 2024 pasada a fojas 6 y 7 del libro de Actas N° 1 TERCERO: Previamente, mediante instrumento privado de fecha 28 de abril de 2025, la Señora MARIA VANINA CORONEL, con D.N.I. 31.037.328, C.U.I.T. 27-31037328-7, vendió el 100% de su participación accionaria en dicha empresa al señor SANCHEZ FRANCO GASTON, D.N.I. 35.908.621, CUIT/CUIL 27-35908621-6. La Sra. Coronel renunció a su cargo de Administrador Suplente de la firma, acto aprobado por unanimidad en Acta de Asamblea de accionistas del 30 de abril de 2024 pasada a fojas 6 y

7 del libro de Actas N° 1 CUARTO: mediante Acta de Accionistas pasada a foja 8 del libro de Actas N° 1 de "SIMBAD S.A.S.", con fecha 5 de mayo de 2.025 se fija y aprueba por unanimidad el nuevo domicilio legal: Barrio Raíz II, Manzana B casa 8, El Challao, Las Heras, Mendoza, el cual funcionará como SEDE SOCIAL de la empresa.

Boleto N°: ATM\_8947032 Importe: \$ 4590  
12/05/2025 (1 Pub.)

## CONCURSO PÚBLICO

### SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA S.A.U.P.E.

PROVISION DE CUBIERTAS Y PRECURADOS PARA UNIDADES DE LA STM  
APERTURA: 21 DE MAYO DE 2025 A LAS 10:00HS EN LA STM  
VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO  
ENTREGA DE PLIEGOS: DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00HS EN COMPRAS DE STM  
ENTREGA DE SOBRES: HASTA LAS 09:30HS DEL 21 DE MAYO EN COMPRAS DE STM  
CONSULTAS: presidencia@stmendoza.com

Boleto N°: ATM\_8944476 Importe: \$ 1620  
09-12/05/2025 (2 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA EN CALLE LOS DOS ALAMOS INTERSECCIÓN CALLE ALBERDI. DPTO.SAN RAFAEL. PROVINCIA DE MENDOZA."  
EXPEDIENTE N°: EX2025-02703588-GDEMZA-DPV  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$36.838.000,00  
PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES CORRIDOS  
VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO  
DÍA DE APERTURA: 28/05/25  
HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

Rigen para la presente licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación de Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP). La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre N°1 "Documentación"; Sobre N°2 "Propuesta Económica"; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Consulta de documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la licitación, podrán ser consultados en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en [www.mendoza.gov.ar/vialidad/](http://www.mendoza.gov.ar/vialidad/) sección Licitaciones.

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: [ahermoso@mendoza.gov.ar](mailto:ahermoso@mendoza.gov.ar) o Gerencia Operativa de la DPV. Recepción de propuestas: En Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, segundo piso ala norte, el 28/05/25 hasta las 10:00 hs.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Edificio Nuevo, Planta Alta - Ala Sur el día 28/05/25 a partir de las 10:00 hs

S/Cargo  
12-13/05/2025 (2 Pub.)

(\*)

**MUNICIPALIDAD MALARGÜE**

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPT. N° 2664/2025 LICITACIÓN PUBLICA: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGUE POR EL TERMINO DE 6 MESES.

Fecha apertura de sobre: Día 20 de Mayo de 2025 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 33.885.361,68

Valor del pliego: \$ \$ 33.885,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Vigente.

S/Cargo

12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**H. CAMARA DE SENADORES**

Provincia de Mendoza

Contratación Directa 3004-2025

Expte. N° 15302

Llámesese a Contratación Directa 3004/2025 – Expte. 15302 para el día 15 de mayo de 2025 a las 10:00hs., para “SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS PARA EDIFICIOS DE LA H. LEGISLATURA”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

12-13-14/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

LICITACIÓN PÚBLICA

PLAN MENDOZA CONSTRUYE LINEA DE ACCION 1

VIVIENDA SOCIAL

BARRIO: OBRA BOGGERO ETAPA II

CANTIDAD DE VIVIENDAS: 29

EXPEDIENTE: EX -2025-03034025- -GDEMZA-IPV

UBICACIÓN DEL PROYECTO DISTRITO: VILLA NUEVA – LA PAZ - MENDOZA

PLAZO DE OBRA: 12 MESES (365 DIAS CORRIDOS)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.697.798.459,42 MES BASE DICIEMBRE 2024

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 03 DE JUNIO 2025 A LAS 09:30 HORAS

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE BASES: LAS BASES, CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS, SE ENCONTRARAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS: SIN CARGO EN EL PORTAL WEB DEL IPV: [www.lpvmendoza.gov.ar](http://www.lpvmendoza.gov.ar)

RECEPCION DE SOBRES: SE EFECTUARA EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL IPV, UBICADO EN CALLE LAVALLE Y SAN JUAN – CIUDAD DE MENDOZA,

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES EN CALLE LAVALLE 92 esq. SAN JUAN CIUDAD DE MENDOZA

S/Cargo

12-13/05/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

---

HACE UN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPT. N°2697/2025 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA TAREAS DE CORTE Y PODA EN ARBOLADO PÚBLICO DE LA CIUDAD Y ZONA RURAL".

Fecha Apertura Sobres: Día 20 de Mayo de 2025 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 6.958.030,95.

Valor del pliego: \$ 6.958,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Vigente.

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar) (Bajar pliegos).

S/Cargo

12/05/2025 (1 Pub.)

(\*)

#### **ENTE MENDOZA TURISMO**

NÚMERO DE PROCESO: 50703-0009-LPU25

NÚMERO DE EXPEDIENTE: EX-2025-03115203- -GDEMZA-EMETUR

NOMBRE DESCRIPTIVO DEL PROCESO: LICITACIÓN (PLURIANUAL) CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE CONGRESOS Y EXP., AUDITORIO ANGEL BUSTELO Y EDIFICIO DEL ENTE MENDOZA TURISMO, ENTE MENDOZA TURISMO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES: 5-07-03 - Ente Mendoza Turismo Ley 8845

ENCUADRE LEGAL: LEY N° 8706 ART.140

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 60 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA APERTURA

FECHA DE PUBLICACIÓN EN PORTAL DEL SISTEMA COMPR.AR: 12 DE MAYO DE 2025

HORA DE PUBLICACIÓN EN PORTAL SISTEMA COMPR.AR: 08:00 HORAS

FECHA DE APERTURA: 02 DE JUNIO DE 2025

HORA DE APERTURA: 09:00 HORAS

LA APERTURA SE REALIZARÁ POR SISTEMA COMPR.AR

MONTO DE LA PUBLICACIÓN: \$ 294.624.000,00

S/Cargo

12-22/05/2025 (2 Pub.)

(\*)

#### **MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1076/2025: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 2 de Junio de 2025, a las DIEZ (10:00) Hs., "LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE CARPAS PARA EVENTOS 2025", con destino a la Dirección de Cultura y Turismo, con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100 ctvos (\$ 164.400.000,-); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-5465-2025. Pliego de Bases y Condiciones: en [www.mendoza.gov.ar/compras/](http://www.mendoza.gov.ar/compras/) – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 164.400).

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2000) U.T.M.

S/Cargo  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 29/2025

EXPEDIENTE N°: EE-1553/2025

APERTURA: 23/05/2025

HORA: 10:00

OBJETO: LICITACIÓN PÚBLICA N°29/25 - UNIFORMES Y EQUIPOS PARA PERSONAL MUNICIPAL

VALOR DEL PLIEGO: \$ 123.500,00

P.B.O: \$ 123.521.000,00

S/Cargo  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“PROVISIÓN DE DISPOSITIVO DE CIERRE PERCUTÁNEO DE CIA Y ECO INTRACARDÍACO INCLUIDO, CON DESTINO A AFILIADO DE O.S.E.P.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 80-LPU25

Expte.: EX-2025-03099422

Fecha de apertura: 21-05-2025

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 19.500.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 19.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-

4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en

INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

COMUNICADO N° 3

REFERENCIA OBRA B° RICON BUFANO (ETAPA I)

EX 2025-01992183- -GDEMZA-IPV

Se comunica a los Señores Oferentes, que se deja sin efecto el llamado a licitación del barrio de referencia por pedido de la Municipalidad de Guaymallen, debido a inconvenientes detectados en el terreno propuesto para la ejecución de la Obra.

Mendoza, 08 de Mayo de 2025.

Ing. Gustavo J. Cantero

Presidente Honorable Directorio

Instituto Provincial de la Vivienda

S/Cargo  
12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

COMUNICADO N° 3  
REFERENCIA OBRA B° RICON BUFANO (ETAPA II)  
EX 2025-01994322- -GDEMZA-IPV

Se comunica a los Señores Oferentes, que se deja sin efecto el llamado a licitación del barrio de referencia por pedido de la Municipalidad de Guaymallen, debido a inconvenientes detectados en el terreno propuesto para la ejecución de la Obra.

Mendoza, 09 de Mayo de 2025.

Ing. Gustavo J. Cantero

S/Cargo

12/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD LAVALLE**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA  
EXPEDIENTE N° 16042/2024 – RESOLUCION N° 489/25  
“ADQUISICION DE MATERIALES P/REMODELACIÓN ESPACIO PÚBLICO DE B°  
STA TERESITA, TULUMAYA ”

Presupuesto Oficial: \$ 5.943.000,00

Apertura: 30 de Mayo de 2025 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 30.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 29 de Mayo de 2025, a las 12:00hs.

S/Cargo

12-13/05/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1075/2025: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 29 de Mayo de 2025, a las ONCE (11:00) Hs., “LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA RECUPERACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DE CALLE URQUIZA ENTRE BANDERA DE LOS ANDES Y CARRIL GODOY CRUZ, DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN “, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO con 61/100 ctvos (\$ 3.285.717.235,61); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-4409-2025. Pliego de Bases y Condiciones: en [www.mendoza.gov.ar/compras/](http://www.mendoza.gov.ar/compras/) – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 3.285.700,-).

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo

12-13/05/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

**DIRECCION DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

---

LICITACIÓN PÚBLICA

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DEL ALQUILER DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO TECNICO INTERDISCIPLINARIO (E.T.I.) TUNUYAN, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE D.G.P.

EX-2025-01844192- -GDEMZA-DGP#MSDSYD

DNFRE-2025-389-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD

FECHA: LUNES 19 DE MAYO DE 2025, 08:00 HS.

APERTURA ELECTRONICA: <https://www.comprar.mendoza.gov.ar/>

PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$27.180.000,00).

VIGENCIA DEL CONTRATO: 3 (TRES) AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.

REQUISITOS Y PLIEGOS: <https://comprar.mendoza.gov.ar/BuscarAvanzado2.aspx>

PROCESO 21425-0008-LPU25

VALOR DE PLIEGOS: \$ 0,00.

INFORMES: DIVISIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES D.G.P. CALLE AV. BELGRANO N° 1462/72, CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo

12/05/2025 (1 Pub.)

---

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 43564/2024

Licitación Pública N° 03/2025

LP - OBRA: FEE-1-B-2-PUESTA EN MARCHA - SISTEMA CONTRA INCENDIO

Presupuesto Oficial DE DICIEMBRE 2024: \$ 219.012.181,82

Garantía de Licitación: \$ 2.190.121,82

Valor del pliego: \$ 88.000,00

ACTO DE APERTURA: el día 11 de junio de 2025, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: [licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar](mailto:licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar)

<https://licitaciones.uncuyo.edu.ar>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 11 de junio de 2025.

Boleto N°: ATM\_8893294 Importe: \$ 24300

05-06-07-08-09-12-13-14-15-16/05/2025 (10 Pub.)

---

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 38722/2024

Licitación Pública N° 04/2025

LP - OBRA: MENDOZA - CU - FCE-1-A-3 - PB, 1°, 2°, 3° PISO, SUBSUELO Y SALÓN DE GRADO - INSTALACIÓN ELECTRICA

Presupuesto Oficial DE DICIEMBRE 2024: \$439.997.089,87

Garantía de Licitación: \$ 4.399.970,90

Valor del pliego: \$176.000,00

ACTO DE APERTURA: el día 18 de junio de 2025, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado  
Solicitud de pliegos: [licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar](mailto:licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar)  
<https://licitaciones.uncuyo.edu.ar>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 18 de junio de 2025.

Boleto N°: ATM\_8891767 Importe: \$ 36450  
28-29-30/04 05-06-07-08-09-12-13-14-15-16-19-20/05/2025 (15 Pub.)

### FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

**GOLDEN BOY SAS**, En Boletín Oficial Edición N° 32327, publicación del día 04/04//2025, sección "CONTRATOS SOCIALES" por un error involuntario en donde dice:"6°) Capital Social: pesos setecientos mil (\$ 700.000) representado por 700 acciones, ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas."; debió decir: "6) Capital Social: pesos setecientos mil (\$ 700.000) representado por 700 acciones, ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 32% integradas". Quedando salvado el error mediante la presente Fe de Erratas para los tramites y efectos que hubiere lugar.

Boleto N°: ATM\_8946835 Importe: \$ 1620  
12/05/2025 (1 Pub.)

(\*)

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS AÑOS DORADOS DE COLONIA SEGOVIA**, Legajo 5647, en el Boletín Oficial N° 8851749, publicado el jueves 10 de abril de 2025, por un error material involuntario se sito como domicilio calle Mathus Hoyos y Buenos Vecinos, Distrito Colonia Segovia, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, debiendo decir: calle La Surgente 2 Ruta 24 y Buenos Vecinos, Distrito Colonia Segovia, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza según Resolución N° 3.399, emitida por la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8946935 Importe: \$ 1350  
12/05/2025 (1 Pub.)

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08  
=====